

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 07 de Septiembre de 2026 /

28059

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N° 1809

Ref.: Aprueba el Reglamento Autónomo de Implementación del Régimen Penal Juvenil y deroga el Decreto N° 4435/15.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=363097&cod=95e67375edaa548c50c78d797cac1f53>

S/C 49924 Sep. 7

LICITACIONES DEL DIA

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CON DESTINO AL POLO DE LA NIÑEZ DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO."

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gob.ar.

S/C 49865 Sep. 7 Sep 8

HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N°2/26

EXPEDIENTE: 506/26

MONTO AUTORIZADO: \$110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta la 10:00hs del día 21/09/2026- oficina de Administración- Avda santa fe 1860- Planta alta- Firmat Santa Fe (de 7 a 13 hs) o en el horario de 13 a 22 hs en mesa de admisión por la calle Urquiza y Santa Fe. Teléfono: 3465/421212, o 15 minutos antes del Día y horario de la apertura.

FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZAR LA APERTURA: 21/09/2026- 10:00 HS- En el SUM 1er piso- Avda Santa Fe 1860- Firmat- Santa Fe (2630)

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

DESTINO: Hospital Gral San Martín Firmat

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS (Desde la entrega de la factura, con la recepción definitiva del servicio de Administración).

PLIEGO SIN VALOR: No corresponde por aplicación decreto 1605 art de fecha 12/09/24 (mod art 131 pto Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO OFICIAL: No corresponde la tasa retributiva de servicios para licitaciones públicas y privadas por art 47 ley 14426

S/C 49904 Sep. 7 SEP. 8

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 014/2026

Expediente N° Co 1041/2026

Apertura: 15/09/2026 Hora: 09:00 hs

OBJETO: Adquisición de Oxígeno Medicinal

Imputación Preventiva: \$ 286.380.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 49885 Sep. 7 Sep. 8

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 015/2026

Expediente N° Co 1043/2026

Apertura: 15/09/2026 Hora: 10:00 hs

OBJETO: Adquisición de kit de Plaquetoféresis, Kit de Plasmaféresis, Albumina y Conector

Imputación Preventiva: \$88.020.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 49886 Sep. 7 Sep. 8

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002883

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GENERACIÓN MÓVIL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.715.735.993,35 (Pesos, dos mil setecientos quince millones setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y tres con 35/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/09/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 49854 Sep. 7 Sep. 9

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002884

OBJETO: Contratación de mano de obra y equipos para mantenimiento de líneas aéreas y subterráneas en el ámbito del Área Distribución Rosario

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.929.335.126,32 (Pesos, dos mil novecientos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil ciento veintiséis con 32/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/09/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 49870 Sep. 7 Sep. 9

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026**

Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Balizamiento para el Aeropuerto Internacional de Rosario
 Fecha de Apertura: 23/09/2026 – 11:00 horas
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
 Presupuesto Oficial: \$162.000.000.- (pesos argentinos ciento sesenta y dos millones)
 Adquisición de pliegos: no corresponde
 Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: sin valor.
 Expediente N°: EE-2026-00034466-APPSF-OD

S/C 49856 Sep. 7 Sep. 8

TRIBUNAL DE CUENTAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26**

Llámesese a Licitación Pública N° 04/26, tendiente a la "Adquisición de dos (2) equipos dedicados firewall para brindar una plataforma de servicios de seguridad perimetral avanzada (NGFW) en el centro de datos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP)".
 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 2 de octubre de 2026 a las 9 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131° del Decreto N° 1104/16.
 INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o al teléfono (0342) 457-3520, internos 105 o 114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

S/C 49847 Sep. 7 Sep. 8

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026**
(Expte. N° 30541)

OBJETO: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxígeno para pacientes y gases medicinales para un período de 6 (seis) meses con destino al servicio de Farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.
 DIA DE APERTURA: 22/09/2026.
 Hora: 10:00 hs..
 VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el DECRETO N° 1605/2024, que dispone la gratuidad.
 SELLADO FISCAL: No se aplica (Art. 47 – Ley N° 14426).
 DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 49903 Sep. 7 Sep. 8

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026**
(Decreto N° 0350/2026)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES (AP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUNES.
 Por medio de la presente, y en el marco de la Licitación Pública ut supra mencionado, se informa lo siguiente:
 03.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN
 La presente Licitación Pública NO ESTABLECE PRESUPUESTO OFICIAL, atento a la naturaleza de las coberturas objeto de contratación y a las modalidades específicas previstas para la determinación de su precio.
 Para el ÍTEM I - ART se establece que la ALÍCUOTA QUE ACTUALMENTE ABONA LA MUNICIPALIDAD ES DEL CINCO COMA CUATRO POR CIENTO (5,40%). En consecuencia, serán inadmisibles las ofertas que propongan, al momento de la apertura, una alícuota superior a dicho porcentaje.
 La presente circular forma parte integrante del pliego licitatorio y deberá ser considerada obligatoriamente por los oferentes..."

\$ 500 566800 Set. 7 Set. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO EN CALLE CARLOS LELEU ENTRE CALLE AZCUENAGA Y AV. FRAY LUIS BELTRAN"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000,00.- (PESOS CIENTO MILLONES)
 APERTURA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - HORA: 10:00.
 LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799, FRAY LUIS BELTRÁN.
 VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
 RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 21/09/2026 - 12:00 HS.
 CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114/136
 CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar
 \$ 6000 566791 Set. 7 Set. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PRIVADA N° 23/26**
(Decreto N° 8174/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFACCIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD CONSTANCIO C. VIGIL"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.000.000,00 (Pesos setenta y tres millones con 00/100)
 APERTURA OFERTAS: 22/09/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000 – (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 1000 566801 Set. 7 Set. 18

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026**

OBJETO: Venta de rodados.
 Lote 1: Una cargadora frontal con retroexcavadora posterior marca New Holland Modelo LB90 4x2, motor Cummins Modelo 4B 4.5, año 2008
 Lote 2: Un tractor con pala marca Pauny modelo 180A, año 2016
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 21/09/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490035/490400 o al e-mail comuna@santaisabel.gob.ar
 Recepción de ofertas: hasta el 21/09/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 22/09/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).
 \$ 225 566768 Set. 7 Set. 11

LICITACIONES ANTERIORES**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26**

OBJETO: "Construcción Gasoducto Ruta 93. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.187.666.721,31 (pesos siete mil ciento ochenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve con 31/100). Impuestos Incluidos.
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 04 de septiembre de 2026, de 08.00 a 14.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 24 de septiembre de 2026.
 FECHA DE APERTURA: 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE), sitas en calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
 Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar. Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.
 S/C 49867 Sep. 4 Sep. 7

COMUNA DE GODOY**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

Objeto: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la localidad de Godoy, denominado Lote "1", Partida de Impuesto Inmobiliario PII 191400413587/0003, con una superficie de 255 m2, con frente por calle Moreno Nro. 82. Nota de dominio: Tomo 316, Folio 214, Número 375947. Informes: Los interesados deberán dirigirse al Municipio de Godoy en horario de oficina (8:00 hs. a 13:00 hs.).

Condición: Dos años de residencia (domicilio) en la localidad, con fin de vivienda única.

Valor del Pliego: \$10.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "1" \$15.000.000 (Pesos quince millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC;

Fecha recepción y apertura de ofertas: 15/09/2026, a las 11:15 hs.

Godoy, Agosto de 2026.

\$ 1000 566718 Sep. 04 Sep. 17

COMUNA DE COLONIA BELGRANO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR NUEVO O KM, SIN USO, ORIGINAL DE FÁBRICA, DE 90 HP CON CABINA DOBLE TRACCIÓN, TRANSMISIÓN 12+12 MARCHAS CON REVERSOR MECÁNICO CONFORME CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO.

PRESUPUESTO OFICIAL: S 59.000.000 (pesos cincuenta y nueve millones)

FECHA DE APERTURA: 06 de Octubre del año 2026, a las 10.00hs en la Comuna de Colonia Belgrano.

VALOR DEL PLIEGO: \$50.000,00.- (Pesos cincuenta mil 00/100).

VENTA DE PLIEGO: Desde el 10 de septiembre del año 2026 al 06 de octubre del año 2026 en la Comuna de Belgrano, ubicada en la calle San Martín N° 802 de esta localidad, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos hábiles, de 6.30hs a 12.30hs.

CONSULTAS:

Correo electrónico comunacoloniabelgrano@yahoo.com.ar

Teléfonos fijos: 3404-496112/496328

Celular administrativo: 3404-506333.

LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9.00hs del día 06 de Octubre del año 2026, en la Comunal de Colonia Belgrano - San Martín 802 - Dpto. San Martín - Provincia de Santa Fe.

\$ 280 566646 Sep. 03 Sep. 07

COMUNA DE CAVOUR**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026**
Ordenanza N° 114/2026

OBJETO: Provisión de materiales destinados a la ejecución del Proyecto "ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETAS"

LOTE N° 1: Provisión de 840 toneladas de estabilizado granulométrico/ripió.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.280.000,00.

LOTE N° 2: Provisión de 68 m3 de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.515.000,00.

Presupuesto oficial total de la contratación: \$ 51.795.000 (pesos cincuenta y un millones setecientos noventa y cinco mil)

Valor del pliego: \$30.000 (pesos treinta mil)

Venta de pliegos: En Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe. (Hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 12:00hs)

Consultas: comunadecavour@yahoo.com.ar - tel: 3496 591553 de 06:30 a 12:30hs

Presentación de ofertas: Hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 11:00hs.

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2026 a las 12:00hs.

Lugar: Comuna de Cavour, 9 de julio s/n, Cavour, Santa Fe

\$ 450 566648 Sep. 03 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO**ORDENANZA Nro. 3546/2025**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3546/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001202/0002 - Zona Suburbana-Sección 01-Manzana 32-Parcela 00001-Inscripto Tomo 0044 - Folio 00161 - Numero 025849 - Fecha 06/07/1951 - Ubicado en calle La Rioja S/N de titularidad de Perdomo Silvana; Quienes aleguen derecho sobre dicho te-

rreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 31 de agosto de 2026.

\$ 231 566623 Sep. 03 Sep. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/26**

San Justo, 31 de Agosto de 2.026.-

DECRETO N° 205/2026**VISTO:**

La Ordenanza N° 3581/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de fondos no reintegrables correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría, creado por Ley Provincial N° 12.385 y sus decretos reglamentarios.

Que entre los destinos previstos en el Artículo 1° de la citada Ordenanza se encuentra la adquisición de vehículos nuevos o usados, consistentes en un (1) vehículo utilitario tipo furgón, dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta, un (1) camión con caja volcadora y un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Que asimismo la Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los fondos necesarios y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de lo establecido.

Que, a los fines de concretar la adquisición del equipamiento y rodados detallados precedentemente, resulta necesario efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**DECRETA:**

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 04/2026, para la adquisición de los siguientes vehículos y equipamientos:

Un (1) vehículo utilitario tipo furgón.

Dos (2) camionetas cabina simple tipo compacta.

Un (1) camión con caja volcadora.

Un (1) hidro elevador sobre tráiler.

Todo ello conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 22 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial de la presente Licitación en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/40/100.- (\$293.966.884,40), conforme a las previsiones presupuestarias correspondientes y al financiamiento autorizado por la Ordenanza N° 3581/2026.

Art. 4º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2026, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Justo.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 2000 566597 Sep. 02 Sep. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/26

San Justo, 31 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 206/2026**VISTO:**

La necesidad de proceder a la adquisición de un ELEVADOR, tipo ascensor para personas, conforme a las características, especificaciones y exigencias contenidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 003/25 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe se dispuso el otorgamiento de aportes a la Municipalidad de San Justo, destinados a la ejecución y adquisición de bienes en el marco de los programas provinciales correspondientes; Que resulta necesario iniciar el procedimiento de contratación correspondiente para la adquisición de los bienes requeridos, a fin de dar cum-

plimiento a los objetivos previstos;
Que, atento al monto estimado de la contratación, corresponde disponer el llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones aplicables en materia de contrataciones de la Administración Municipal;

Que se ha confeccionado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se establecen las características y exigencias que deberán observar los oferentes;

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido; Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DECRETA:

ARTÍCULO 1: Llamase a Licitación Pública N° 05/2026, para la adquisición de un (1) ELEVADOR, tipo ascensor para personas, debiendo observarse las características y exigencias contenidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente llamado.

ARTÍCULO 2: Fijase como Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3: Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el día 29 de Septiembre de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, sito en calle Independencia N° 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: Las propuestas deberán presentarse en la forma, plazo y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, formando parte de la documentación exigida para la presente contratación.

ARTÍCULO 5: Publíquese el presente llamado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.
\$ 2000 566599 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/26

OBJETO: Para la Adquisición de 700 m3 de Hormigón elaborado H30. Para la obra "Extensión Tercera Vía - Pavimento Calle 302"

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000.00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 1000 566600 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°003/2026

Liámese a Licitación Pública N°003/2026 para la adquisición de: UNA (1) Retroexcavadora con pala frontal 0KM.

Para la Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe), (según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)

Consultas de Pliegos: Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe), por escrito ante la Secretaría de Planificación sito en calle 12 N°901. Tel/Fax: 03482-492149/ 279.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Entrega de Pliegos: ante Secretaría de Planificación Económica de la Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe), sito en calle 12 N°901, Tel/Fax: (03482) 492149/279 o por correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar Apertura: 16/09/2026 - 11:00 hs. - calle 12 N°901, Sala de Conferencias de la Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe).

\$ 225 566651 Sep. 2 Sep. 8

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/26 ORDENANZA N.º 25/26

Objeto: adquisición de escoria Premium
Detalle: 402 tn de 00-10 y 425 tn de 10-30
Presupuesto: 37.606.898.18

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Garantía de oferta \$376.000

Recepción de propuesta: hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de

la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 15 de septiembre de 2026 9 hs

Consultas: 03402492217 o a finanzasviamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php
\$ 450 566602 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/26

Objeto: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 2.000 horas, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, y destinados a tareas del Dpto. Eléctrico, durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos veinte mil (\$ 164.320.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos cuarenta (\$ 328.640).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 566522 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

ANEXO II

Este texto reducido es el que corresponde remitir para su publicación (por diez (10) días, conforme art. 66 Ley N° 2439). No sustituyo la ordenanza ni el pliego completo, que deben quedar disponibles para consulta de los interesados.

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

Liámese a Licitación Pública para la adquisición de UN (1) CAMIÓN CHASIS USADO, de 180 CV o superior, apto para el montaje de tanque regador o cisterna, conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 07/2026.

Apertura de sobres: día 10 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, San Miguel 371, San Jerónimo del Sauce, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.

Valor del pliego, Sin costo (gratuito).

Retiro y consulta de pliegos: en la Administración de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes, en horario de atención al público, a partir del 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026.

\$ 470 566461 Set. 1 Set. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 05/2026

OBJETO: Venta de Lotes N° 11,12,14,15 de la manzana número 94, lotes número 5 de la manzana 84 y lotes número 2,3,4, 9 y 10 de la manzana 53 de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de Agosto de 2026, hasta el 10 de Septiembre de 2026 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias. Pcia, Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 10 de Septiembre de 2028 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2026, a las 11:30 hs, en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: Sin costo (gratuito).
\$ 450 566466 Set. 1 Set. 14

MUNICIPALIDAD DE HELVECIA (Dec. 88/2026)

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: "Adquisición de una Motoniveladora 0 km, entre 170 hp y 190 hp, con 1 pala cuyas medidas oscile entre 3.60 y 4 metros".

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, características de la maquinaria y precio por el cual realiza la oferta.

CONSULTAS: Municipalidad de Helvecia, TEL. 3405-414220, horario de atención 7:30 a 12:15 hs.. Correo electrónico:

legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Helvecia.-
APERTURA DE OFERTAS: Martes 15 de septiembre de 2.026, a las 10:30 hs., Municipalidad de Helvecia.-
\$ 1200 566354 Ago. 28 Set. 24

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 12/2026

OBJETO: Mármoles para nichos del cementerio de la ciudad de Armstrong.
FECHA DE APERTURA: Día 15 de Septiembre de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 25 de agosto de 2026.
\$ 450 566324 Ago. 27 Set. 9

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 011-2026
(Decreto de apertura N° 0337/2026)

OBJETO: "CONTRATACION DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (AP) PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUNES"
Fecha de apertura: 11 de Septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
\$ 500 566274 Ago. 27 Set. 9

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 010-2026
(Decreto de apertura N° 0336/2026)

OBJETO: "CONTRATACION PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE FUNES".
Fecha de apertura: 10 de Septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:30 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
\$ 500 566276 Ago. 27 Set. 9

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 009-2026
(Decreto de Apertura N° 0335/2026)

OBJETO: "CONTRATACION PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESTOS VERDES DE LA CIUDAD DE FUNES".
Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
\$ 500 566194 Ago. 26 Set. 8

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 006-2026
(Decreto de Apertura N° 0333/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA PLANTA MOVIL DE HORMIGON SOBRE CHASIS"
Fecha de apertura: 01 de septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:30 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
\$ 500 566195 Ago. 26 Set. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26

OBJETO: "PROVISION DE 4.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 y 2.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 14 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de septiembre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de septiembre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$150.200 (ciento cincuenta millones doscientos mil).
LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$72.840.000 (setenta y dos millones ochocientos cuarenta mil).
\$ 450 566215 Ago. 26 Set. 8

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026:

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H21 140 m3"
VALOR de los PLIEGOS: \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL) - Venta desde el 20/08/2026 hasta el 07/09/2026 a las 8:30 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 08:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 09:00 hs.
LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. J. R. de Cilea 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 15/09/2026 en Comuna de Labordeboy
\$ 700 566127 Ago. 25 Set. 14

COMUNA DE CORONEL ARNOLD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(ORDENANZA N° 57/2026)

OBJETO: Adquisición de los siguiente materiales
* Suelo seleccionado: 276,87 metros cúbicos.
* Arena Silicea: 91,80 metros cúbicos.
* Fina - hormigón reciclado 0/06: 190,94 toneladas.
* Gruesa - hormigón reciclado 0/30: 525,10 toneladas.
* Cal: 50,25 toneladas.
* Rodadura - hormigón reciclado 6/12: 165,67 toneladas.
Venta de Pliegos: Desde el día 24/08/2026 hasta el 09/09/2026 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Coronel Arnold.
Valor del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta Mil).
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2026 a las 08:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 9 de Julio N° 632, Coronel Arnold, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (0341) 4902228/389 - 3416854838 o info@coronelarnold.gob.ar.
\$ 3000 566228 Ago. 25 Sep. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FIGUEROA CARLOS ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566812 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEREZ DANIEL RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 566813 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CALDERON GABRIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566816 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DARTONA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566814 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado RODRIGUEZ JOSE MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566817 Set. 7 Set. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PUCHETA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2026.

\$ 100 566535 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON DANIEL ANIBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2026.

\$ 100 566536 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BELCASTRO DANIEL ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2026.

\$ 100 566537 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLAVICENCIO CARLOS HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.

\$ 100 566538 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAZ RICARDO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2026.

\$ 100 566539 Set. 1 Set. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OSES CLAUDIO HERNAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2026. María Belén Sánchez, Mesa de entrada a/c

\$ 100 565339 Ag. 27 Sep. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de

acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARCOS NEMESIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566150 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BRANDOLINI CARLOS ALBERTO ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566154 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMAYA IRMA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566156 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROZIN RUBEN HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566151 Ago. 25 Set. 7

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/26 de Fecha 02 de Septiembre de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.012 referenciados administrativamente como GIMENEZ VALENTINA LUJAN – DNI N° 52.267.666 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA NANCY GRISELA GIMENEZ – DNI N° 394 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BARRIO DON BOSCO ALSINA N° 1018 – DE LA CIUDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DE CHUBUT – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, regístrate, en Rosario, 02 de Septiembre de 2026. DISPOSICION N° 184/26 VISTO. CONSIDERANDO. DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente VALENTINA LUJAN GIMENEZ – DNI N° 52.267.666 – nacida en fecha 25 de Octubre 2012 – hija de la Sra. Nancy Griselda Gimenez – DNI N° 32.075.394 – con domicilio en calle Barrio Don Bosco Alsina N° 1018 – de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, sin filiación paterna acreditada. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora de la adolescente. 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967. 4.- OTORGARSE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVARSE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional, las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte. S/C 49925 Sep. 7 Sep. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 188/2026 de fecha 04 de septiembre de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7.578.8.167, referenciada administrativamente como TORRES ELIANA YOANA DNI: 49.141.654 FN: 01/01/09 (LEG: 17578) y TORRES LUANA SOLEDAD DNI: 50.171.366 FN: 22/03/10 (LEG: 8167) S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Cintia Soledad Gonzalez DNI: 30.890.504, con domicilio en calle Las Heras 175 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: Rosario, 04 de septiembre de 2026. DISPOSICION N° 188/2026 VISTOS. CONSIDERANDO. DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL respecto de TORRES ELIANA YOANA DNI: 49.141.654 FN: 01/01/2009 y TORRES LUANA SOLEDAD DNI: 50.171.366 FN: 22/03/2010, hijas de la Sra. Cintia Soledad Gonzalez DNI: 30.890.504, con domicilio en calle Las Heras 175 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe, y del Sr. Jose Luis Torres DNI: 27.319.654, quien se encuentra fallecido. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de la adolescente TORRES ELIANA YOANA DNI: 49.141.654, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la adolescente TORRES LUANA SOLEDAD DNI: 50.171.366 FN: 22/02/10, acceda a la figura de una guarda provisoria por el plazo de un año a favor de la Sra. Maria Isabel Correa DNI: 28.019.340 con domicilio en calle Chaco s/n Barrio San Ramon, Tacuarembó, General Obligado, Santa Fe. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales de las adolescentes. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. - Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte. S/C 49901 Sep. 7 Sep. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Nadia Elisabeth Silva, DNI N° 33.246.643, Sr. Sebastian Piazza DNI N° 46.162.661 y el Sr. Martin Belén Arche DNI N° 34.652.379, todos con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967-21-27884521-1", cuyo control de legalidad tramita ante el juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo, cargo vacante, secretaria de la Sra. Muchutti, ha resuelto lo siguiente: N° 120 SAN LORENZO 10/02/2026 Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 82/2025 del 19 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hagase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). OTROS: LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967-21-27884521-1 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026. Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELÉN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gómez a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). S/C 49887 Sep. 7 Sep. 8

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 262

SANTA FE, 2 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00088996-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto", en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ANTAES TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT N° 33-71126841-9; DAMARIO GLORIA MABEL CUIT N° 27-21641793-9; ECOTRADE S.R.L. CUIT N° 30-70782212-7; HEMOVIDA S.R.L. CUIT N° 30-70998836-7; LAMBERTUCCI ANDRES ALEJANDRO CUIT N° 20-25364250-6; NEW IMPLANT S.A.S. CUIT N° 30-71686453-3; STAHLI GERMAN CUIT N° 20-20923601-0.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BLANDO GERMAN LUIS CUIT N° 20-08444917-3; FABIANO GABRIEL CUIT N° 20-22901886-9; SCHNELL FEDERICO DAVID CUIT N° 20-25519325-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 49902 Sep. 7 Sep. 8

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N°263

SANTA FE, 3 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00090823-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dieciséis (16) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto", en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ACOSTA CESAR CUIT N° 20-28334375-9; BELLANDI CLAUDIO CUIT N° 20-28731329-3; DROGUERIA EYG S.R.L. CUIT N° 30-71635698-8; ECO AISLACION S.R.L. CUIT N° 30-71506515-7; GINZA S.A. CUIT N° 30-70963077-2; HERNANDEZ SERGIO ALBERTO CUIT N° 20-22750220-8; HIGIENE LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-71953872-6; INTERLINK LATINOAMERICA S.R.L. CUIT N° 30-71231775-9; ITAL VINIL SANTUIS S.A.I.C. CUIT N° 30-60910446-1; LUMINET S.A. CUIT N° 30-71547500-2; MAHIEU MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-16398165-4; MIGUEZ MAURICIO ESTEBAN CUIT N° 20-34134228-8; MUNOZ ALEJANDRO ELISEO Y PIOVESSANO ANA CLARA S. CAP. I SECC IV CUIT N° 30-71926386-7; OLIMPIA SOLUCIONES S.A.S. CUIT N° 30-71906437-6; RIVERO JULIO ANTONIO CUIT N° 20-16227254-4; VIMUD S.A. CUIT N° 30-71734978-0.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-59722829-1; CIP TAMBOS S.R.L. CUIT N° 30-70812002-9; DAGOSTINO MAURICIO IVAN CUIT N° 20-37445485-5; GBC S.R.L. CUIT N° 30-71608747-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49895 Sep. 7 Sep. 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 0029/2026

Ref.: Considera ingresada en término la presentación y pago de la declaración jurada del anticipo 01/2026, cuyo vencimiento operó los días 13, 18 y 19 de febrero de 2026, cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, la hayan efectuado hasta el día 20 de febrero de 2026.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=331763&cod=b7261fe74e65121eccd42aa6dfe2857b>

S/C 49896 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0033/2026

Ref.: REGLAMENTA EL ART 23 DE LA LEY 14426 - BENEFICIO PARA CONTRIBUYENTES DE IIBB.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=333742&cod=bbaacca0bee44ed0d10bf5d557e1d99a>

S/C 49897 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0034/2026

Ref. Modifica el sistema de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Padrón PARP

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=333913&cod=28b72f1a0fb94e1be89fa1ccc618251e>

S/C 49898 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0035/2026

Ref.: Modifica Resolución N° 6/2026 - Exención PUSV Discapacidad

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=333940&cod=b38a726420e12be498e221a9fc327691>

S/C 49899 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0036/2026

Ref.: Aprueba la Normativa Unificada - Sistema único de normas reglamentarias e interpretativas de la legislación tributaria provincial ("Normativa Unificada") de la Administración Provincial de Impuestos

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=334579&cod=e4b6c050ce9b927ab3dffa7956b1ad6>

S/C 49900 Sep. 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 0044/2026

Ref.: Modifica artículo 460 de la Normativa Unificada (Anexo a la Resolución 36/2026) - Padrón PARP - Régimen de Retenciones y Percepciones de Ingresos Brutos

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=336120&cod=bc67b1d1a239928065a848b01def0e1d>

S/C 49905 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0068/2026

Ref.: Modifica el importe límite establecido en los incisos m) y n) del art. 166 del Código Fiscal (t. o. 2014 y modif.) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a inmuebles cuyos titulares sean discapacitados, jubilados o pensionados, en la suma de \$630.907,00.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=340368&cod=08519275a9ff21ea9f1813994ad5f685>

S/C 49906 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0076/2026

Ref.: REGLAMENTA EL ART 24 DE LA LEY 14426 - BENEFICIO PARA CONTRIBUYENTES DE IIBB.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=342248&cod=656476feca77fe481171ed59a243d5fb>

S/C 49907 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0079/2026

Ref.: Reglamenta plan especial de regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 091/2026 del Ministerio de Economía

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=342718&cod=da189266d332fbd2e068939d683e13c8>

S/C 49908 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0080/2026

Ref.: REGLAMENTA EL ART 32 DE LA LEY 14426 - BENEFICIO PARA CONTRIBUYENTES DE IIBB

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=343483&cod=315ca108939cbb0fb807c673fcec8f4a>

S/C 49909 Sep. 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 0083/2026

Ref: Reglamenta el Art. 25 de la Ley 14426 - Beneficio para contribuyentes de IIBB

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=344295&cod=9d5d3e69554e8e9d29156f6b6afe2ca8>

S/C 49910 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0093/2026

Ref: Reglamenta beneficio impositivo para Asociaciones Mutuales establecido en el 3er. párrafo del artículo 20 de la Ley N° 14426.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=345794&cod=94af929edb9e2744495d7a6ea856c856>

S/C 49911 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0105/2026

Ref: Modifica artículos de la Normativa Unificada (Anexo Resolución N° 0036/2026) sobre Domicilio Especial Electrónico, Notificaciones, Certificaciones y Computo de Plazos.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=349874&cod=06060fad1c606a1a5a6ef2b8d849e1c3>

S/C 49912 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0111/2026

Ref.: Considera ingresados en término los pagos de los correspondientes de escribanos que vencen entre el 02/07/2026 y 13/07/2026 cuando se ingresen hasta el 15/07/2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=352138&cod=48196d6394eae6a18c44c7d40c059b74>

S/C 49913 Sep-7

RESOLUCIÓN N° 0113/2026

Ref.: Considera ingresada en término la presentación y el pago de la Declaración Jurada del anticipo 06/2026 de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos cuyas CUITs terminan con dígitos de control 0 a 2 y 3 a 5 y cuyos vencimientos operan los días 15 y 16 de julio de 2026, cuando las mismas se hayan efectuado hasta el día 17 de julio de 2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=352338&cod=f5cd6d60e77db613df71047f3266de0b>

S/C 49914 Sep-7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 0117/2026

Ref.: Modifica escala del Impuesto Mensual Régimen simplificado - Segundo Semestre 2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=354260&cod=470c75a26097934d357426bb88e34196>

S/C 49915 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0121/2026

Ref.: Reglamenta los beneficios acordados por los Artículos 20 y 22 de la Ley N° 14426

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=354576&cod=1ad766da8f8ec082a0b5f514bc5b852f>

S/C 49916 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0122/2026

Ref.: Establece la devolución de los importes correspondientes al pago total anual del período fiscal 2026, del Impuesto Inmobiliario y/o del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, a los contribuyentes que hayan abonado en más de una oportunidad dichos conceptos.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=354802&cod=a6d7e6e13336285161570f2de24e259b>

S/C 49917 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0124/2026

Ref.: Incorpórese el artículo 355 bis a la Normativa Unificada (Anexo Resolución 36/2026) Artículo 355° bis- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS). Sujetos Obligados al Pago por Declaración Jurada.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=355682&cod=9ef18bd9fee134d7c52d72952cba893b>

S/C 49918 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0140/2026

Ref.: Podrán acceder al beneficio previsto en el artículo 9 de la Ley N° 14.426, los arrendatarios de partidas inmobiliarias rurales afectadas a la actividad agropecuaria, por lo efectivamente abonado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural del año fiscal 2026, que cumplimenten su inscripción en el RUPP y declaren la referida actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=358736&cod=c5d3750e5b3cc8f21a345499be51ffd5>

S/C 49919 Sep. 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 0143/2026

Ref.: Otorga prórroga a profesionales liberales para tramitar la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el 31/12/26

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=359197&cod=2e93eb68d598fa856bfc6a5a6ecefccce>

S/C 49920 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0146/2026

Ref.: Considera ingresada en término la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos hasta el 30/10/2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=359694&cod=f73c7ce8b6079f669aee2e144b5627f>

S/C 49921 Sep. 7

RESOLUCIÓN N° 0153/2026

Ref.: Suspéndase el pago del Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución 37/2014 -Carnes y Subproductos- por los periodos de septiembre y octubre 2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=361132&cod=4fb45dc2face88d7fa866847913d215e>

S/C 49922 Sep. 7

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 046/2026

Ref.: Aprobación del protocolo de funcionamiento del SISTEMA INTEGRAL DE TRÁMITES Y CONTROLES AMBIENTALES.

Link de Acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/343186>

S/C 49923 Sep. 7 Sep. 9

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 672 del Grupo F05 suscrito en fecha 14/05/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Agustín Daniel Bianchi, DNI: 29.402.733, ha sido extraviado. \$ 500 566788 Set. 7 Set. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 818 del Grupo J04 suscrito en fecha 17/04/2009, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Agustín Daniel Bianchi, DNI: 29.402.733, ha sido extraviado. \$ 500 566790 Set. 7 Set. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 814 suscrito en fecha 01/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giordano Marisa Ester, DNI: 14.287.077, ha sido extraviado por la misma. \$ 500 566822 Set. 7 Set. 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2026
(Decreto N° 244/2026)

OBJETO: "Concesión del local comercial N° 3, torre N° 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".-
FECHA DE APERTURA: Miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

BASE MENSUAL: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipi-

pio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

- Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 10.30 horas.-

\$ 200 566793 Set. 7 Set. 8

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMA TE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 24/09/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 9 a 16 hs: CEJAS MATIAS FACUNDO; FIAT FIORINO ENDURANCE 1.3 MT /2025; AH920WA; Base: \$11.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/09/2026.

\$ 198 566835 Set. 7

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SIMPLES PRIVADAS SERIE 2

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie 2 (ONSP 2) por Valor Nominal total de hasta U\$S 2.200.000 (Dólares Estadounidenses Dos millones Doscientos mil), excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos - Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras". Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Municipal de Rosario- (el Banco), mediante reunión de Directorio del 18 de agosto de 2026, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie 2 ("ONSP 2") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

(i) Monto de Emisión de las ONSP Serie 2: por hasta V/N U\$S U\$S 2.200.000 (Dólares Estadounidenses Dos millones Doscientos mil).

(ii) Clases: Clase Única.

(iii) Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

(iv) Fecha de Emisión Inicial: La Emisión será el día Lunes 07 de septiembre de 2026, fecha en que tendrá lugar la aceptación de las Ofertas de Suscripción que formulen los Tenedores de las ONSP Serie 2 y tenga lugar el efectivo pago de la suscripción, por hasta el monto efectivamente emitido.

i) (v) Precio de colocación. Suscripción e Integración La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de hasta U\$S 2.200.000 (dos millones doscientos mil dólares), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha. Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual.

Los Titulares deberán abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dó-

lares Estadounidenses en el Banco, a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP. Una vez que resulten aceptadas las Ofertas de Suscripción se considera que el Banco se encuentra expresamente autorizado a debitar en forma directa el Precio de Suscripción de las ONSP de sus respectivas cuentas o cajas de ahorro. (vi) Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie 2 devengarán una tasa fija nominal anual a partir de la Fecha de Emisión Inicial del 5% (cinco por ciento) durante el Periodo de Devengamiento. Los intereses serán calculados sobre saldo no amortizado. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

(vii) Periodo de Devengamiento de Intereses: El Periodo de Devengamiento de las ONSP será de 365 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

(viii) Plazo y Fecha de Vencimiento: Las ONSP se emiten con vencimiento a un (1) año desde la fecha de emisión, es decir, un plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) desde la fecha de emisión.

(ix) Servicios de Interés: Las ONSP se emiten a una tasa fija nominal anual a partir de la fecha de misión del 5% (cinco por ciento). El pago de los intereses se efectivizará sobre el valor nominal de las ONSP, por semestre vencido, siendo calculadas sobre saldo no amortizado. La base de cálculo de los intereses será la de un año calendario de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Los periodos irregulares se computarán según los días transcurridos.

La fecha de pago de los intereses de la Segunda Serie, lo será por semestre vencido.

Si el día de pago de los intereses correspondiere a un día no hábil, el pago se efectuará al primer día hábil siguiente.

(x) Amortización: La forma de pago del capital bajo las ONSP se realizará en un único pago con una amortización del 100% (cien por ciento) del Valor Nominal de las ONSP a su vencimiento anual.

(xi) Fecha de Pago de Servicios: La Fecha de Pago de Servicios Capital e Intereses tendrá lugar:

1) El pago de servicios se realizará de manera semestral, a semestre vencido a partir de la Fecha de Emisión. El primer pago se realizará a los 182 días de la Fecha de Emisión y el segundo y último pago se realizará junto con el servicio de capital, es decir, a los 365 días de la Fecha de Emisión.

2) El pago de servicio de capital se realizará en un único pago al vencimiento, es decir, a los 365 días de la Fecha de Emisión.

Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días. Los Servicios serán pagados en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a las cuentas bancarias declaradas oportunamente por los Tenedores en la Oferta de Suscripción.

(xii) Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. El Tenedor deberá emitir a la Fecha de Pago de Servicio respectiva, la factura por el pago de Servicio de Interés que le corresponda cobrar, a los fines que el Banco pueda realizar la acreditación correspondiente. La recepción de la factura será condición indispensable para que el Banco pueda proceder con el pago, la demora en la emisión por parte del Tenedor no generará cargas ni intereses por demora en el Pago de Servicios por parte del Banco, el cual procederá con la acreditación a las 24 hs de recibida.

B.- DATOS DE LA EMISORA: Banco Municipal de Rosario es una persona jurídica, pública y autárquica y se encuentra constituido de acuerdo a su Carta Orgánica, cuya última actualización se elaboró en base al Decreto Provincial N° 679 del 8 de marzo de 1977, el Decreto Municipal N° 2994 del 24 de marzo de 1977, Ordenanza N° 3786 del 27 de diciembre de 1984 y Ordenanza N° 4026 del 31 de marzo de 1986. Tiene su domicilio en San Martín 730 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina. El Banco tiene por objeto: a) Recibir depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo en las condiciones que determine el Directorio. b) Realizar cualquiera de las operaciones encuadradas dentro del régimen legal que se halle en vigencia en el sistema bancario Argentino. c) Atender en materia crediticia a las necesidades ordinarias de fomento. d) Atender el desarrollo de la producción en todos sus aspectos. e) Actuar como agente pagador de las emisiones de Títulos, Bonos o Letras Municipales, con arreglo a los convenios que en cada caso se formalice con la Municipalidad. f) Actuar como agente recaudador de las rentas nacionales, provinciales y municipales, con arreglo a los convenios que se formalicen en cada caso, con los organismos correspondientes. Para el cumplimiento de su objeto el Banco goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social al 31/12/2025: \$21.671.423.000 (pesos Veintiún mil

seiscientos setenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil). Patrimonio neto al 31/12/2025: \$114.402.506.000 (pesos Ciento catorce mil cuatrocientos dos millones quinientos seis mil.). Al día de la fecha no existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad, así como deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$ 4500

566769

Set. 7

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

Por el presente la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, comunica a quiénes resulten ser titulares y/o herederos y/o unión convivencial de las cesiones de uso de sepulturas (nichos) existentes en el Cementerio Municipal de la Resurrección, que se detallan a continuación, que por Decreto Municipal N° 091/2026 de fecha 19 de Marzo de 2026, se ha declarado la Caducidad de las mismas por falta de pago de la tasa municipal de mantenimiento (Art.12 inc. a) Ord.N° 23/99) y por el vencimiento del plazo otorgado a la cesión de uso de la sepultura (Art.12 inc. b) Ord. N° 23/99), debiendo dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, proceder a la regularización de las mismas. Caso negativo, transcurrido el término de dicho plazo, se dispondrá la desocupación de las detalladas sepulturas y la remisión de los restos al Osario Común de este cementerio en la forma dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/99 y el Código Tributario Municipal de la provincia de Santa Fe.-

Nómina de Cesiones de Uso de sepulturas (nichos) en el Cementerio Municipal, declaradas caducas por falta de pago de la tasa de cementerio y/o por vencimiento del plazo otorgado a la cesión de uso, por aplicación de la Ordenanza de Cementerio N°23/99, a saber:

CUENTA	TITULAR	N° NICHOS	FILA	SECTOR	SECCIÓN
0021 N	N.N.	5	2 - 3	OESTE	1
0070 N	N.N.	17	1	OESTE	1
1513 N	N.N.	126	2 - 3	ESTE	1
0053N	N.N.	13	2 - 3	ESTE	1
0097N	BARRAZA MARCELINO	24	4	OESTE	1
0093N	BOERI PEDRO	23	2 - 3	OESTE	1
0089N	STREMHEL RICARDO	22	2 - 3	OESTE	1
0078N	BOERI PEDRO	19	2 - 3	OESTE	1
0066N	ORELLANO JULIO	16	2 - 3	OESTE	1
0046N	LIBERANOME	11	2 - 3	OESTE	1
0036N	FASOLIS PEDRO	9	1	ESTE	1
0032N	MAILLARD ALFREDO	8	4	ESTE	1
0020N	ESPINOSA LIA	5	1	ESTE	1
0216N	ROBOTTI JOSE	54	2 - 3	OESTE	1
0159N	CARRIZO UBALDERIA	40	4	ESTE	1
0180N	COLLADO CELINA	45	1	OESTE	1
0204N	MILANO ADOLFO	51	2 - 3	OESTE	1
0191N	LUDUEÑA CEFERINA	48	2 - 3	ESTE	1
0116N	ADAMUS IRINEA	29	1	ESTE	1
0304N	MAGGIO ANGEL	76	4	OESTE	1
0283N	GAUNA MANUEL	71	4	ESTE	1
0267N	MARTINEZ MIGUEL	67	2 - 3	ESTE	1
0264N	SOSA CARLOS	66	1	OESTE	1
0324N	GONZALEZ EUGENIA	81	1	OESTE	1
0320N	FERNANDEZ MARTA	80	2 - 3	OESTE	1
0336N	GONZALEZ EUGENIA	85	1	OESTE	1
0360N	SCIARRA JOSE DANTE	96	4	OESTE	1
0363N	GOMEZ RICARDO	98	2 - 3	OESTE	1
0369N	VILLAVERDE DELFOR	101	1	OESTE	1
0377N	VILLAVERDE DELFOR	105	2 - 3	OESTE	1

CUENTA	TITULAR	N° NICHOS	FILA	SECTOR	SECCIÓN
0381N	MONTENEGRO JESUS	107	2 - 3	OESTE	1
0386N	MILLANES ANGEL	110	2 - 3	ESTE	1
0391N	SANTA CRUZ ELEUTERIO	112	4	OESTE	1
0401N	VILLATA JOSE	117	1	OESTE	1
0403N	BAEZ CARMEN	118	2 - 3	OESTE	1
0405N	DIAZ EDUARDO	119	2 - 3	OESTE	1
0407N	GONZALES JORGE	120	2 - 3	OESTE	1
0423N	IGLESIA LUIS	126	2 - 3	OESTE	1
0430N	SANCHEZ MARTA	128	4	ESTE	2
0437N	PEREYRA SATURNINO	132	4	ESTE	1
0532N	MILKO MARTA	180	4	ESTE	1
0689N	BAGNERA ALFREDO	283	2 - 3	OESTE	2
0690N	ARTOLA LUIS	284	2 - 3	OESTE	2
0691N	ACUÑA ROMULO	285	1	OESTE	2
0708N	CARDENAL MATEO	302	2 - 3	OESTE	2
0712N	CARDENAL MATEO	306	2 - 3	OESTE	2
0715N	BARLETTA INOCENCIO	309	1	OESTE	2
0723N	MIÑO OSVALDO	317	1	OESTE	2
0719N	BARLETTA INOCENCIO	313	1	OESTE	2
0728N	BEATO RICARDO	322	2 - 3	OESTE	2
0731N	BALTASAR VIVIANA	325	1	OESTE	2
0733N	COLASANTI ELVIRA	327	2 - 3	OESTE	2
0735N	JEREZ SOSA	329	1	OESTE	2
0739N	ÑAÑES AURELIA	333	1	OESTE	2
0746N	SANTORO LJ	340	4	OESTE	2
0749N	AQUINO CARLOS	343	2 - 3	OESTE	2
0750N	VELOSO MARCELO	344	2 - 3	OESTE	2
0759N	AGUIRRE ALFREDO	353	1	OESTE	2
0762N	VEGA DAISY FRIDA	356	4	OESTE	2
0763N	BAGNERA ALFREDO	357	1	OESTE	2

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DEL INTERIOR**
EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Nadia Elisabeth Silva, DNI N°33.246.643, Sr. Sebastian Piazza DNI N° 46.162.661 y el Sr. Martín Belén Arche DNI N.º 34.652.379, todos con domicilio desconocido, Que dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27884521-1", cuyo control de legalidad tramita ante el juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo, cargo vacante, secretaria de la Sra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: N.º 120 SAN LORENZO 10/02/2026 Y VISTOS...; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 82/2025 del 19 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (juez) .

OTROS: LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27884521-1 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026. Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote N° 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 120 – y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gómez, a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

S/C 49887 Sep. 7 Sep. 8

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA INTERIOR**
EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. LOBOS MARIA ROSA DNI N.º 24.774.790 y JOSÉ VILLARREAL DNI DESCONOCIDO Y AMBOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que dentro de los caratulados: VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA – CUIJ N.º 21-23856805-3 cuyo control de legalidad se encuentra tramitando por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "... N.º 991, SAN LORENZO, 12/06/2026. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar lo resuelto por auto n° 272 del 10 de marzo de 2025. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).-". "N.º 1014, SAN LORENZO, 17/06/26. Y VISTOS... DE LO QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: Aclarar el auto N° 991 conforme lo expuesto en los considerando. Insértese y hágase saber.- Fdo.: DR. ROLDÁN GUILLERMO (JUEZ)."

S/C 49889 Sep. 4 Sep. 8

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DEL INTERIOR**
EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL MIKEAS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" - CUIJ 21-29256435-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1566 San Lorenzo, 03 de Septiembre de 2026.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por

CUENTA	TITULAR	Nº NICHOS	FILA	SECTOR	SECCIÓN
0764N	ORSI MILO BRUNO	358	2-3	OESTE	2
0769N	DERMACHI J. MARIA	363	2-3	OESTE	2
0770N	MARINOVICH SERGIO	364	4	OESTE	2
0774N	FRANQUELLI ANITA	368	2-3	OESTE	2
0777N	MOROSINALDO	371	2-3	OESTE	2
0781N	MOROSINALDO	375	2-3	OESTE	2
0787N	SEGOVIA J. RAMON	381	1	OESTE	2
0791N	CIOTTI JOSE	385	2-3	OESTE	2
0792N	PALMIERI SUSANA	386	2-3	OESTE	2
0794N	LIBERATI JUAN R.	388	4	OESTE	2
0797N	MOROSIN RUBEN	391	2-3	OESTE	2
0800N	FERRER ANGELA	394	2-3	OESTE	2
0807N	SAUCEDO J.G	401	1	OESTE	2
0812N	GOMEZ ELVIRA DE	406	2-3	OESTE	2
0815N	URETA HECTOR - NELLY	409	1	OESTE	2
0818N	LAPISSONDE ANASTASIA	412	1	OESTE	2
0819N	URETA HECTOR - NELLY	413	1	OESTE	2
0837N	SURGEN LEOTILLA	431	2-3	OESTE	2
0835N	GIL BALBINA	429	1	OESTE	2

la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición Nº 65/26, de fecha 21 de agosto de 2026, en relación al niño Mikeas Carabajal, DNI Nº 71.145.746, nacido el 17 de mayo de 2026, hijo de Emilce Joana Carabajal, DNI Nº 35.457.768, sin filiación paterna determinada, mediante la cual se resuelve definitivamente la medida de protección excepcional Nº 53/26 y se propicia, previo cumplimiento de los trámites de ley, la declaración judicial de su situación de adoptabilidad. 2) Citar a Emilce Joana Carabajal a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expida sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley Nº 12.967. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).- S/C 49869 Sep. 4 Sep. 8

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 173/2026 de fecha 26 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 17.927, referenciado administrativamente como "BALDORÉ RODRÍGUEZ BRISA VALENTINA – DNI 56.377.311 – Legajo Nº 15.992. BALDORÉ RODRÍGUEZ SANTOS EZEQUIEL – DNI 57.883.973 – Legajo Nº 15.993 s/ REVOCATORIA PARCIAL DE MPE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DE-RECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Olimpia Elisabet Rut Rodríguez, DNI Nº 34.683.163, y al Sr. Juan Ramón Baldoré, DNI Nº 14.552.832, ambos con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Bouchard 1337 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de agosto de 2026, DISPOSICIÓN Nº 173/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- REVOCAR PARCIALMENTE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 93/25 de fecha 03.04.2025, respecto a BALDORÉ RODRÍGUEZ BRISA VALENTINA, DNI 56.377.311, FN 07/06/2017, y a BALDORÉ RODRÍGUEZ SANTOS EZEQUIEL, DNI 57.883.973, FN 11/07/2019, hijos de la Sra. Olimpia Elisabet Rut Rodríguez, DNI Nº 34.683.163, y del Sr. Juan Ramón Baldoré, DNI Nº 14.552.832, ambos con domicilio en calle Pasaje Bouchard 1337 de Rosario. B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a BALDORÉ RODRÍGUEZ BRISA VALENTINA, DNI 56.377.311, FN 07/06/2017, y a BALDORÉ RODRÍGUEZ SANTOS EZEQUIEL, DNI 57.883.973, FN 11/07/2019, hijos de la Sra. Olimpia Elisabet Rut Rodríguez, DNI Nº 34.683.163, y del Sr. Juan Ramón Baldoré, DNI Nº 14.552.832, ambos con domicilio en calle Pasaje Bouchard 1337 de Rosario. C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que los niños BALDORÉ RODRÍGUEZ BRISA VALENTINA, DNI 56.377.311, y BALDORÉ RODRÍGUEZ SANTOS EZEQUIEL, DNI 57.883.973, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial, LOPJ y leyes complementarias. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de Rosario, que se encuentra intervinendo en los presentes. F.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad

administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 49884 Sep. 4 Sep. 8

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2026 DECRETO Nº 244/2026

OBJETO: "Concesión del local comercial Nº 3, torre Nº 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".- FECHA DE APERTURA: Miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
BASE MENSUAL: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100).
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín Nº 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 10.30 horas.-
\$ 200 566793 Sep. 04 Sep. 07

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 Nº: 1300 suscrito en fecha 18/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ballesty Camilo DNI: 23146077 ha sido extrañado por el mismo.-
\$ 500 566689 Sep. 04 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

EDICTO ADMINISTRATIVO

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe NOTIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 Artículo 45, se encuentran VENCIDAS las concesiones de Sepultar en tierra. 1) Fosa nº 252 Arramine Alejandro Agustín -

31/08/2020. (2) Fosa n° 110 Bera Demetrio Juan - 31/08/2020. (3) Fosa n° 35 Catalina Barrientos - 31/08/2020. (4) Fosa n° 83 Bonelli Oscar Adolfo - 14/07/2020. (5) Fosa n° 149 Brigida Gregaria Gonzalez - 28/05/2020. (6) Fosa n° 233 Jose Antonio Balduvini - 17/02/2020. (7) Fosa n° 18 "b" Costa Irene Mercedes - 06/01/2020. (8) Fosa n° 168 Damaso Herrera - 15/12/2020. (9) Fosa n° 58 Juana Magdalena Delgado de Ramirez - 30/12/2020. (10) Fosa n° 46 D'Alfonso Reinaldo - 24/11/2020. (11) Fosa n° 265 Franco Diaz - 21/02/2020. (12) Fosa n° 239 Juan Carlos Diaz - 10/02/2020. (13) Fosa n° 92 Ferreyra Juan Valerio - 01/12/2020. (14) Fosa n° "B" 16 Franco Reinaldo Antonio - 16/02/2029. (15) Fosa n° 135 Gonzalez Leopía Librada - 30/12/2020. (16) Fosa n° 240 Oiga Matilde Guevara de Gimenez - 04/08/2020. (17) Fosa n° 38 Gillo Juan Jose - 07/07/2020. (18) Fosa n° 153 Antonio Hugo Gonzalez - 06/10/2020. (19) Fosa n° 242 Ianni Roberto - 25/08/2020. (20) Fosa n° 231 Llanes Timoteo Francisco - 17/06/2020. (21) Fosa n° 87 Lapalma Emilce - 09/03/2020. (22) Fosa 245 Jase Mansilla - 24/11/2020. (23) Fosa n° 62 Martinez Julia Miguella - 02/11/2020. (24) Fosa n° 17 "B" Juan Carlos Navarro - 30/12/2020. (25) Fosa n° 82 Porto Alcidez - 05/03/2020. (26) Fosa n° 227 Robledo Jorge Luis - 14/10/2020. (27) Fosa n° 234 Maria Sgrilli - 04/06/2020. (28) Fosa n° 274 "A" Salinas Stella Maris - 28/02/2020. (29) Fosa n° 98 Salinas Jorgelina Vernavela - 06/01/2020. (30) Fosa n° 49 Justo Sosa - 22/03/2020. (31) Fosa n° 159 Pereyra Gonzalez Viviana - 13/05/2021. (32) Fosa n° 68 Romagnoli Carlos - 12/05/2021. (33) Fosa n° 20 "B" Ortiz Sergio Raul - 11/05/2021. (34) Fosa n° 90 Cabrera Jose Luis - 10/05/2021. (35) Fosa n° 26 Ramacciotti Pedro - 26/04/2021. (36) Fosa n° 859 Troncoso Emilio Andres - 2021. (37) Fosa n° 195 Sandoval Nora Guadalupe - 08/03/2021. (38) Fosa n° 155 Lopez Luciano - 22/02/2021. (39) Fosa n° 260 Gonzalez Seferina Ramona - 08/02/2021. (40) Fosa n° 167 Genes Benito - 16/01/2021. (41) Fosa n° 232 Herrera Stella Maris - 13/01/2021. (42) Fosa n° 133 Alasia Ruben Omar - 13/01/2021. (43) Fosa n° 65 Benavide Isabel - 04/01/2021. (44) Fosa n° 11 "B" Antonio Luis Niz - 24/04/2017.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 04 de SEPTIEMBRE del 2026 al 05 de OCTUBRE de 2026 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.-

\$ 450 566754 Sep. 04 Sep. 17

COMITÉ DE CUENCA

INTIMA

Sra. SUSANA G. M. de ORLANDI. Calle San Luis N° 401, Piso 17 de la Ciudad de Rosario - El COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SANTA MARIA - SAN JERONIMO NORTE, INTIMA a Ud. para que en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas, contadas a partir de la publicación del presente, se apersona a la sede de dicho Comité de Cuenca, sita en Avda. Risso Patrón N° 672 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Santa Fe y haga efectivo el pago de la suma total de \$ 7.866.250,00 (Pesos siete millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta), en concepto de Tributo por Hectárea (Tasa Retributiva por Canalización) - Ley Provincial N° 9830/85 con más intereses a partir del día 16 de Junio de 2026, fecha de emisión de la liquidación de deuda y hasta su efectivo pago, suma adeudada por los siguientes períodos: 1-2-3 año 2018; 1-2-3 año 2019; 1-2-3 año 2020; 1-2-3 año 2021; 1-2-3 año 2022; 1-2-3 año 2023; 1-2-3 año 2024; 1-2-3 año 2025 y cuota 1 año 2026, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en el distrito Sa Pereira, compuesto de 217 Has. - P.1.1. Nros. 09-32-00-093041/0002-5 y 09-32-00-093044/0002-2. Queda Ud. debida y formalmente intimada al pago, en los términos del Artículo 24 de la Ley Provincial N° 9830/85. Salúdamosle muy atentamente.- Santa Fe, 2 de Septiembre de 2026. Firman: Enrique Amherdt (Presidente) - Diego Banchio (Secretario).---

\$ 100 566712 Sep. 04 Sep. 09

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor ROGELIO OSCAR POLLANO, domiciliado realmente en República de Siria N° 7747 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 12.147.289; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 28 de Agosto de 2026, su decisión de ofrecer en venta DOS MIL (2.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-).

Todo accionista que desee. ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado,

deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 31 de Agosto de 2026.-

DIRECTORIO-
\$ 300 566748 Sep. 04 Sep. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR – SAN LORENZO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a LUJÁN ERIKA BEATRIZ – DNI N.º 43.164.441, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: "GONZALEZ E., VILLATA G Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12967 – CUIJ N.º 21-2788123-5" cuyo control de legalidad se encuentra tramitando por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "... TOMO 2026 FOLIO - N.º 1428, SAN LORENZO, 11/08/2026. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 11) Declarar abstracta la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior respecto de los niños Elías Felipe González (DNI N° 53.400.851), Laureano Mikeas González (DNI N° 52.086.332) y Gael Amadeo Villata (DNI N° 56.528.329), como así también el contralor de este Juzgado, en atención a que los primeros han sido reintegrados al cuidado de su progenitora, Carolina Elisa Ruiz Ardabán, y el último al cuidado de su progenitor, Matías Daniel Villata. 2) Notificar a la Defensora General en su despacho. Fdo.: Dra. Jimena Muñoz (Prosecretaria) – Dr. Hernán Andrés Julián (Juez) "Quedando debidamente notificado. Atte.---

S/C 49860 Sep. 3 Sep. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3011

Santa Fe, 3 de Septiembre de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00078401-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", mediante el cual desde el Ministerio Público de la Acusación, se solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación, a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. Lautaro Aranda (DNI 41.601.719), ocurrido el 14 de noviembre del 2021 en la ciudad de Granadero Baigorria – Rosario, bajo autos: "HOMICIDIO DOS. VÍCTIMA: LAUTARO ARANDA - CUIJ N° 21-08726150-3", de trámite por ante el Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Alejandro Ferlazzo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre del año 2025, se gestiona la actualización general de los montos correspondientes a los ofrecimientos de recompensas dinerarias a aquellas personas que aporten datos relevantes para la individualización del autor o autores de diferentes hechos de homicidio, ocurridos en la Provincia de Santa Fe, siendo la compensación dineraria de pesos dieciséis millones (\$16.000.000);

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía, así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución Ministerial N°3053 de fecha 15 de octubre del 2025;

Que, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad

con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13920 y el Artículo 3° del Decreto N° 0013/19:

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. Lautaro Aranda (DNI 41.601.719), ocurrido el 14 de noviembre del 2021 en la ciudad de Granadero Baigorria - Rosario; bajo autos: "HOMICIDIO DOLOSO. VÍCTIMA: LAUTARO ARANDA - CUIJ N° 21-08726150-3", de trámite por ante Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Alejandro Ferlazzo.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7° - Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Aranda Lautaro.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49855 Sep. 3 Sep. 7

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0156

SANTA FE, 27 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 00201-0220695-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE LÓPEZ suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir

en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de López celebró el respectivo convenio en fecha 06 de mayo de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10720, Folio 167, Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben complementar ciertos requisitos y recaudos en orden de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de López de los requerimientos establecidos en la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE LÓPEZ para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10720, Folio N° 167, Tomo XXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización de presuntas infracciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el/los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 49828 Sep. 3 Sep. 7

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N° 0522

suscripto en fecha 05/08/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Luciana Andrea Torviso DNI 31450355 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 566415 Set. 1 Set. 7

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/10/2026, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de 1.as razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 100 566767 Set. 7

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE JIU-JITSU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, conforme al art. 33 del estatuto vigente, en las instalaciones de la Sede Social, con domicilio en la calle 4 de enero 2284 de la ciudad de Santa Fe, para el día 22 de septiembre de 2026, a las 19 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar dos asociados para que proceda a firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Considerar la Memoria, el Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. Elegir los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

\$ 300 566833 Set. 7 Set. 9

UNIÓN MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de UNIÓN MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Asociación Civil a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1 de Octubre de 2026, a las 18:00 horas (Argentina), en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme, junto con otro miembro de la Comisión Directiva en el libro respectivo el acta grabada.
- 2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2026.

NOTA:

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: umalcaasociacioncivil@gmail.com con anticipación a la fecha de la misma.

\$ 100 566834 Set. 7

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO. ASOCIACION CIVIL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre de 2026, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N°118, iniciado el 1° de Julio de 2025 y finalizado el 30 de Junio de 2026.
- 3° Elección de UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO y UN TESORERO, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Carlos Reynares, Daniel Boglione, Pablo De Vicenzo y Marcos Marinelli, todos ellos por vencimiento de sus mandatos.
- 4° Elección de TRES VOCALES TITULARES, por dos años, en reemplazo de los Señores Juan Carlos Campana, Miguel Simioni y Javier Lescano; todos ellos por vencimiento de sus mandatos.
- 5° Elección de UN MIEMBRO TITULAR y UN SUPLENTE, por un año, como Revisor de Cuentas en reemplazo del Señor Adrián Di Benedetto y de Enzo Mammella por vencimiento de sus mandatos.

JUAN CARLOS REYNARES
PRESIDENTE

PABLO DE VICENZO
SECRETARIO

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea treinta minutos después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

\$ 200 566670 Sep. 07 Sep. 08

ELEMAR S.C.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 30 de septiembre de 2026 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2026.
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2026 y fijación de su remuneración.

ANTONIO MARCELO GASPAR

EL DIRECTORIO

NOTA

: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 500 566956 Sep. 07 Sep. 11

MAS SALUD PARA EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la MAS SALUD PARA EL TREBOL ASOCIACION CIVIL de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol, el día 01 de Septiembre de 2026, y en base a lo establecido en el artículo 29; 31 siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 30 de septiembre de 2026 a las diecinueve (19) horas, en el domicilio de la sede sito en calle Dorrego 549 de El Trébol, (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1).-Apertura del acto.-
2.-Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al Segundo (2) ejercicio cerrado el 30 de mayo de 2026 y el Informe del Órgano Fiscalizador. 5.-Determinación por Asamblea de la cuota Asociativa así su periodicidad.-
Marcela Domínguez
Presidente.

Notas.Art. 37.- Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida ya la mitad mas uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.(Fdo) Marcela Domínguez.
Presidente.-
\$ 33 566984 Sep. 07

ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 2026, a las 10 hs (llamado) en Pasco 1732 piso 01-01, de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y finalizado el 31 de agosto de 2026.
 - 3) Consideración sobre la elección de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
 - 4) Consideración de la cuota social.
- \$ 100 566697 Sep. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales TITULO VI, ART. 37°, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 28 de septiembre de 2026 a las 20hs, en el edificio de la institución sito en Avda. 59 y calle 42 (Prado Español), para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
 - 2) Lectura del Acta Anterior.-
 - 3) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Estado de recursos y gastos del ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.-
 - 4) Renovación parcial de la comisión Directiva, dejando constancia que en la Asamblea de fecha 25 de febrero de 2025, se renovó la Comisión Directiva en su totalidad pese a que el Estatuto establece que debe hacerse por mitades, por lo cual se resuelve convocar a Asamblea a los fines de renovación parcial de la Comisión Directiva para regularizar la situación, renovándose entonces los siguientes cargos: Vocales (total) y Junta Fiscalizadora.
- Susana B. Fíol
SECRETARIA

Fernando García
PRESIDENTE

De los Estatutos: se formará quorum en la Asamblea Ordinaria, con la mitad más uno del número total de socios.-
Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas con los socios presentes.-
\$ 135 566743 Sep. 04 Sep. 08

TELEPAGOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los accionistas de TELEPAGOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Rioja

Nº 1150 12-3 de la ciudad de Rosario a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026.
 - 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2026.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio.
 - 6) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
 - 7) Aumento del capital de la sociedad dentro del quintuplo.
 - 8) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).
- EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.
la totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, con la debida antelación de ley.
\$ 500 566750 Sep. 04 Sep. 10

SANATORIO AVENIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Septiembre de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, en segunda convocatoria a las 19 hs., a celebrarse en la sede social sita en calle Avenida Córdoba N° 2058 de la ciudad de Esperanza, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;
 - 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;
 - 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros y Anexos que los complementan correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2022, 2023, 2024 y 2025, y situación económica financiera de la sociedad;
 - 4) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones por los ejercicios finalizados en fecha 30 de Septiembre de 2022, 2023, 2024 y 2025.
 - 5.-) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios contables cerrados el 30 de Septiembre de 2022, 2023, 2024 y 2025;
 - 6) Designación de autoridades. Fijación del Número de Directores titulares y suplentes por parte de la Asamblea. Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente. Aceptación de Cargos, Declaración Jurada PEP.
 - 7) Autorizaciones Inscriptorias para la realización de trámites ante el RPJEC y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.-
- Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-
EDGARDO ALCIDES BUXMANN
PRESIDENTE
\$ 250 566736 Sep. 3 Sep. 9

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 24 de septiembre del año 2026 a las 11 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026;
- 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2026, en virtud de la Revaluación de Inmue-

bles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

DNI 14.081.505

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.
\$ 500 566725 Sep. 3 Sep. 9

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA / EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a participar de las ASAMBLEAS que se llevarán a cabo el día 30 de septiembre de 2026, en la delegación de la Asociación Médica Departamento Constitución, sita en calle Jujuy 570 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, conforme al siguiente cronograma y temarios:

1. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Hora de inicio: 19:00 h.)
Se iniciará en primera convocatoria a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, celebrándose válidamente en este último caso con los miembros presentes, para tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026. 3. Designación de las personas autorizadas para realizar todos los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las modificaciones u observaciones que requiera dicho organismo público.

2. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Hora de inicio: 20:00 h.)
A su finalización, se dará inicio a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a las 20:00 horas, y en segunda convocatoria a las 20:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Consideración y aprobación de la reforma del artículo 27 del Estatuto Social, en lo relativo a la duración de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva, proponiéndose la modificación del plazo actual de dos (2) años a tres (3) años. 3. Designación de las personas autorizadas para realizar todos los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las modificaciones u observaciones que requiera dicho organismo público.

Se hace constar que se encuentra a disposición de los asociados la documentación que será tratada en ambas asambleas para su libre inspección en la sede social.

Alcorta, 1 de setiembre de 2026

DR. MAURICIO DONNARI

PRESIDENTE

Publíquese por 3 días en Boletín Oficial según artículo 237 ley 19550 y modificatorias.

\$ 380 566656 Sep. 03 Sep. 07

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Club Banco Provincial de Santa Fe), el día 3 de octubre de 2026 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1°

de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según corresponda:

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026 y su destino. En su caso, constitución, desafectación y/o reasignación total y/o parcial de reservas facultativas y/o estatutaria.
EL DIRECTORIO.

NOTAS: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancosantafe.com.ar.

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle San Martín N° 715, P. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención: lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

\$ 500 566658 Sep. 03 Sep. 09

S. A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 2026, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. - La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 106° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 y tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19550.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio, elección de los que correspondan y designación entre los electos del Presidente y Directores titular y suplentes, todos por el período estatutario de tres ejercicios.

RICARDO ÁNGEL TROSSERO
PRESIDENTE

\$ 250 566661 Sep. 03 Sep. 09

PROINTECO S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 176

En la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de agosto de 2026, siendo las 12:00 hs, se reúnen en la sede social de calle Estanislao López N° 563, los directores de "PROINTECO S.A." que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, el Sr. Ruben Di Benedetto, no estando el quórum total, manifestando que algunos se encuentran fallecidos y otros no van a concurrir. Se deja constancia de que la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 12 vigente. Se hace constar expresamente la presencia en carácter de invitado especial al Sr. Marcelo Manuel Rollán, DNI 16.228.180, en carácter de invitado especial del directorio que asiste a la presente reunión con el fin de interiorizarse en los asuntos institucionales de la firma en virtud de su postulación como candidato a ingresar al próximo Directorio de la Sociedad.

El Sr. Presidente declara abierto el acto e informa que el objeto de la reunión es tratar la proximidad del vencimiento del plazo de duración de la sociedad -el cual expira el 23 de diciembre de 2026-, atravesando la firma un escenario complejo con resultados negativos acumulados que exigen dar continuidad jurídica para ejecutar un plan de saneamiento institucional, operativo y de pasivos, evitando una liquidación forzosa. Asimismo, hace saber que corresponde tratar la expiración de los mandatos de las actuales autoridades de administración.

Puesto a consideración el ORDEN DEL DÍA, aprueban:

- 1) PROPUESTA DE PRÓRROGA: Proponer a los accionistas el plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años adicionales a contar desde el vencimiento original, fijando la nueva vigencia hasta el 23/12/2076, y modificando consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social.
- 2) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: Elevar a consideración de los accionistas la renovación de los miembros del Directorio (Titulares y Su-

plentes) por vencimiento de mandatos estatutarios.

3) CONVOCATORIA A ASAMBLEA UNIFICADA: Convocar a los Sres. accionistas y/o representantes de accionistas fallecidos que acrediten personería, a Asamblea General Unificada (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) PARA EL DÍA 18 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y UNA HORA DESPUÉS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social de calle Estanislao López N° 563 de Chovet a fin de TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA

1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el PRESIDENTE.

2) CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD hasta el 23/12/2026 y modificación Artículo Segundo del Estatuto Social (carácter extraordinaria).

3) Renovación total de los miembros del Directorio (Titulares y Suplentes), fijación de su número y vigencia de sus funciones (carácter ordinaria).

Se dispone la publicación de edictos pertinentes en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días conforme dispone el Art. 237 de la LGS N° 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 13:00 hs, firmando los directores, y el invitado especial mencionado en prueba de plena conformidad.

RUBEN DI BENEDETTO
Presidente

ROSELLO JOSE M.

Director Titular

MARCELO MANUEL ROLLÁN

Invitado

\$ 2500

566390

Sep. 02 Sep. 15

CELULOSA ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas de Celulosa Argentina S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:15 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados financieros consolidados que incluyen: Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados; Estados financieros separados, que contienen: Estado separado de situación financiera, Estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, Estado separado de cambios en el patrimonio, Estado separado de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros separados; de la Reseña Informativa, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, del Informe de los Auditores y demás documentación anexa o complementaria exigida por las normas legales y reglamentarias en vigor correspondiente al ejercicio N° 97 cerrado el 31 de mayo de 2026. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

1. Consideración de la propuesta del Directorio con relación a: i) el destino del resultado; ii) la no distribución de dividendos ordinarios ni preferidos, en función del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados negativos acumulados, que implican que la Sociedad se encuentra comprendida dentro de las causales de disolución previstas en el artículo 94, inciso 5, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, así como de las restricciones contractuales, societarias y concursales, y de la necesidad de contar con los fondos indispensables para la administración de sus negocios; y iii) la no capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.

2. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría para el Ejercicio a cerrarse el 31 de mayo de 2027.

3. Elección de los miembros del Directorio por un Ejercicio, previa fijación de su número.

4. Designación del Contador que certificará los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 98 a cerrarse el 31 de mayo de 2027. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$391.281.236, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2026, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

6. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por \$102.785.948,20, correspondientes al Ejercicio N° 97 cerrado el 31/05/2026.-

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depo-

sitar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) la constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684, 2° piso; o vía correo electrónico, enviando el certificado digital a la casilla legales@celulosaargentina.com.ar, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, hasta el día 24 de septiembre de 2026. Si la Primera Convocatoria no pudiera realizarse, la Asamblea se efectuará en Segunda Convocatoria el mismo día 30 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley 19.550 (segundo párrafo), todas las acciones preferidas en circulación tendrán derecho de voto.-

\$ 225

566607

Sep. 2 Sep. 8

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE CULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 20 de Agosto de 2026 convocar a Asamblea General Ordinaria para el viernes 25 de Septiembre del 2026 a las 16:00 horas en la primera convocatoria y 17:00 horas en la segunda convocatoria en la sede social de la Asociación Santafesina de Cultura, sita en la calle Mendoza 1265 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Constitución formal de Asamblea: designación de un Presidente y un Secretario de Actas.

2- Designación de dos asociados para la firma del Acta de asamblea.

3- Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2026.

Rosario, 25 de Agosto de 2026.

Eduardo Mario Díaz
Presidente.

\$ 500

566521

Set. 1 Set. 7

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I.

SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero eduardo C, Oliva S.A.I.C.e I., convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2026 a las 09 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2026; 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho periodo; 4) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho periodo; 5) Consideración de la afectación de los resultados del 55º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2026 y acumulados a dicha fecha; 6) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261 Ley 19.550;

7) Enajenación de acciones propias en cartera.

8) Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.

María Hortensia Oliva
Presidente

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

SANTA FE, Agosto de 2026.

\$ 500

566467

Set. 1 Set. 7

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

CONVOCA A ELECCIONES DE 2 DELEGADOS TITULARES Y 2 SUPLENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUARDI POR EL PERIODO 23/09/2026 A 23/09/2028.

CONVOCA A ELECCIONES DE 3 DELEGADOS TITULARES Y 3 SUPLENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ MIXTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SUARDI POR EL PERIODO 23/09/2026 A 23/09/2026.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 24/08/2026 a 11/09/2026, en Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad. Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de setiembre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.
LUGAR DE VOTACIÓN: Administración Central y corralón municipal.
ANTONIO P. RUIZ
Secretario General
LUCIANA M. MENIGHINI
Secretaria
\$ 665,28 566372 Ago. 28 Set. 8

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2)- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3)- Tratar la renuncia de los integrantes de la Comisión Liquidadora.
- 4)- Conformar la nueva Comisión Liquidadora para continuar con lo aprobado en los puntos 5 y 6 del orden del día del acta de asamblea N° 036 de fecha 17 de Marzo de 2.026.

AMADO R. CACERES
Presidente

\$ 2000 566220 Ago. 26 Set. 8

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BLD FINANZAS S.A.

SOBRE REFORMA DE SUS ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BLD FINANZAS S.A. S/ REFORMA DE S.A. - EE-2025-00036037-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 17 de octubre de 2025, en Asamblea General Extraordinaria, han decidido modificar el artículo 20 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "...ARTICULO VIGESIMO: El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea de Accionistas puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución en el organismo de contralor correspondiente, y comunicando la misma a las autoridades pertinentes".-

1 día.-
RPJEC 3970.-

BOULEVARD VISIÓN S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

SOCIOS: GARMENDIA, Gabriel Gustavo (Documento Nacional de Identidad número 20.097.719, CUIT número 20-20097719-0, argentino, de 58 años de edad, nacido el 07/03/1968, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Derqui N° 1955, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) y CASPANI, Ignacio Federico ((Documento Nacional de Identidad número 25.015.816, CUIT número 20-25015816-6, argentino, de 49 años de edad, nacido el 08/08/1976, de profesión técnico óptico, de estado civil casado, con domicilio en La Reserva Barrio Privado - Lote 195, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe). FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de Julio 2026. DENOMINACIÓN: BOULEVARD VISIÓN S.A.S. SEDE SOCIAL: Derqui N° 1955 de la ciudad de Santa Fe - CP 3000 DURACIÓN: 30 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto ejercicio de la actividad de óptica, pudiendo a tal fin: 1. Comercializar por cuenta propia o de terceros, importar, exportar, distribuir y vender al por mayor y/o menor lentes oftálmicos, cristales, armazones, anteojos recetados y de sol, lentes de contacto, soluciones, accesorios y todo otro producto relacionado con la salud visual. 2. Realizar controles optométricos, mediciones, adaptaciones y servicios vinculados a la corrección visual, sin invadir incumbencias propias del ejercicio profesional médico, conforme la normativa vigente. 3. Prestar servicios de taller óptico, incluyendo montaje, reparación y mantenimiento de productos ópticos. 4. Desarrollar actividades de asesoramiento comercial y técnico vinculadas a la óptica. 5. Participar en licitaciones públicas y privadas, celebrar contratos y convenios relacionados con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de veintitrés millones ciento veinte mil pesos (\$ 23.120.000) representado por veintitrés mil cientos veinte (23.120) acciones ordinarias de valor nominal 1.000 pesos (V\$N 1.000) cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: PUSSETTO, Mónica Claudia (Documento Nacional de Identidad número 17.876.966, CUIT número 27-17876966-4, argentina, de 59 años de edad, nacida el 15/02/1967, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Derqui N° 1955, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe); Administrador y representante suplente: GARMENDIA, Gabriel Gustavo. CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: 31

de Julio de cada año.
RPJEC 3971

SOMOS VITA SOLUCIONES S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CONSTITUCION: Por instrumento de fecha 26 de agosto de 2026 se constituye la sociedad anónima simplificada SOMOS VITA SOLUCIONES S.A.S., siendo la parte integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550 y modificatorias, el señor Lorenzo Boschetto, Documento Nacional de Identidad número 37.868.697, CUIT número 20-37868697-1, argentino, nacido el 06/08/1997, de profesión comerciante, apellido materno Tamagnone, de estado civil soltero, con domicilio en calle A. Cossetini 1345 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: La sociedad establece su sede social y legal en calle A. Cossetini 1345 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) asesoramiento y consultoría empresarial en materias administrativas, contables, impositivas, económicas y financieras, con exclusión de la intermediación financiera y de las actividades reservadas a entidades financieras sujetas a autorización del Banco Central de la República Argentina; (ii) compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes y productos de cualquier naturaleza permitidos por la legislación vigente; (iii) prestación de servicios tecnológicos, de comunicación y de marketing digital, y de servicios de desarrollo, implementación, mantenimiento, licenciamiento y comercialización de software; (iv) administración inmobiliaria: compraventa, alquiler y arrendamiento de inmuebles propios; remodelación, restauración y construcción de obras sobre inmuebles propios y/o ajenos, con exclusión expresa de las actividades previstas en la Ley N° 13.154 y sus modificatorias, relativas al corretaje inmobiliario; (v) ejercicio de representaciones, agencias, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras respecto de bienes y servicios comprendidos en el presente objeto; (vi) inversiones y/o aportes de capital a empresas, sociedades constituidas o a constituirse, o fideicomisos de todo tipo, para negocios presentes y/o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores, y realización de toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las actividades que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina o de la Comisión Nacional de Valores, o que impliquen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros o captación de ahorro público; (vii) elaboración, producción, transformación, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, distribución y comercialización de barras y bocaditos proteicos, alimentos en polvo, suplementos dietarios, alimentos naturales, infusiones, hierbas aromáticas, productos de herboristería, extractos vegetales y productos alimenticios en general, mediante la utilización de ingredientes autorizados por la normativa sanitaria aplicable; fabricación de dichos productos por cuenta propia o para terceros, bajo marca propia o ajena; y prestación de servicios de elaboración, maquila o trabajo a façon; (viii) elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización e importación de alimentos, suplementos, accesorios, elementos de higiene, indumentaria y demás productos para mascotas y animales domésticos; fabricación por cuenta propia o para terceros, bajo marca propia o ajena; y prestación de servicios de higiene, cuidado, alojamiento, paseo, adiestramiento y bienestar animal, con exclusión de los actos propios de la medicina veterinaria, salvo que sean realizados por profesionales con título habilitante y matrícula vigente; (ix) compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de materias primas, ingredientes, insumos, envases, embalajes, packaging, maquinarias, equipos y materiales relacionados con la elaboración, producción, acondicionamiento y comercialización de los bienes comprendidos en el presente objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y matrícula vigente. Quedan expresamente excluidos del objeto social el ejercicio del corretaje inmobiliario y la intermediación en la negociación inmobiliaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición en un administrador titular y un suplente, designándose: Administrador y representante titular: Lorenzo Boschetto, Documento Nacional de Identidad número 37.868.697; y Administrador suplente: Lucía Cirene Delbino, DNI N.º 41.601.999, CUIT N.º 27-41601999-7, argentina, nacida el 12/01/1999, de profesión kinesióloga, apellido materno Francone, de estado civil soltero, con domicilio en calle Córdoba 128 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.
RPJEC 3967

LAS TRES CARNES S.R.L.

RECONDUCCIÓN - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - NUEVO TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL

EDICTO LAS TRES CARNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en autos "LAS TRES CARNES SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA s/ Reconducción – Aumento de Capital Social – Nuevo Texto Ordenado Contrato Social", se hace saber que por instrumento de fecha 29 de enero de 2026 y Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de agosto de 2026, los socios resolvieron: RECONDUCCIÓN – TERCERA – DURACIÓN: La Sociedad se reconduce por el término de treinta (30) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). AUMENTO DE CAPITAL – QUINTA – CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: LEANDRO MARTIN MIGUELEZ suscribe tres mil setecientos sesenta (3.760) cuotas, equivalentes a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.760.000); y RAUL RAMON TEJEDA suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000). El aumento de capital de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.550.000.-), que elevó el capital social de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), fue suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por ambos socios. Las cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100.-) preexistentes fueron reagrupadas, conforme el artículo 148 de la Ley General de Sociedades, a razón de una (1) cuota de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por cada diez (10) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-). SOCIOS: LEANDRO MARTIN MIGUELEZ, argentino, empresario, soltero, DNI 29.200.978, CUIT 20-29200978-0, nacido el 13 de marzo de 1982, domiciliado en calle Gaboto 510, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; RAUL RAMON TEJEDA, argentino, empresario, soltero, DNI 28.389.583, CUIT 20-28389583-2, nacido el 3 de noviembre de 1980, domiciliado en Boulevard Oroño 4306, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN SOCIAL: LAS TRES CARNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO: Calle Gaboto 510, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Venta al por menor y por mayor de carnes de vaca, pollo, cerdo y sus menudencias; venta al por menor de productos de almacén y dietética; elaboración y venta al por menor de milanesas, supremas y otros productos alimenticios afines. ADMINISTRACIÓN: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta. Gerente: LEANDRO MARTIN MIGUELEZ, DNI 29.200.978. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año. AUTORIZADO PARA EL TRAMITE: Dr. Nicolás Luis Maggi Riba, abogado, matrícula L° XLII F° 119. 1 día.-

SOLARSOL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO DE SOCIOS RENUNCIA DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SOLARSOL SRL los Sres. Socios SERGIO ROBERTO POSTMA, titular del DNI 29.762.690 y BIANCA CARLA AICHINO, titular del DNI 32.364.169, mediante Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 31 de Julio de 2026 han resuelto ceder la totalidad de la cuotas que le pertenecen de la Sociedad SOLARSOL SRL conforme el siguiente detalle: SERGIO ROBERTO POSTMA cede y transfiere a HERNAN PAVANI ocho mil doscientas (8.200) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan la cantidad de pesos ochocientos veinte mil (\$820.000), de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad. BIANCA CARLA AICHINO cede y transfiere a HERNAN PAVANI (DNI 29.225.126) cinco mil setecientos cuarenta (5.740) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan la cantidad de pesos quinientos setenta y cuatro mil (\$574.000), de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad. BIANCA CARLA AICHINO cede y transfiere a JULIETA FUSILIERI (32.908.240) dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan la cantidad de pesos doscientos cuarenta y seis mil (\$246.000), de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad. En consecuencia la cláusula quinta (capital social) de SOLARSOL SRL queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital se fija en la suma Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$2.460.000) dividido en Veinticuatro Mil Seiscientos (24.600) Cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: HERNAN PAVANI suscribe Veintidós Mil Ciento Cuarenta (22.140) Cuotas de Capital, es decir, la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Catorce Mil (\$2.214.000) y JULIETA FUSILIERI suscribe Dos Mil Cuatrocientos Sesenta (2.460) Cuotas de Capital, es decir, la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil (\$246.000). En virtud de la cesión total de las cuotas sociales, los Sres. SERGIO ROBERTO POSTMA y BIANCA CARLA AICHINO renuncian al cargo de Gerentes, continuando en su cargo el Sr. Socio HERNAN PAVANI. 1 día.- RPJEC 3968.-

AGROPECUARIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION CLAUSULA OCTAVA DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. – PUBLICACION EDICTOS MODIFICADA EL: 23 de Julio de 2026, SOCIOS: Sr. GERARDO ARIEL LOPEZ, argentino, nacido el 16 de abril de 1964, D.N.I. N° 16.648.297, CUIT N° 20-16648297-7, con domicilio en calle Corrientes 861, piso 6°, oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Productor Agropecuario, estado civil casado con Viviana Mariel Diaz; correo electrónico galopez@hotmail.com; la Sra. VIVIANA MARIEL DIAZ, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1966, D.N.I. N° 18.074.303, CUIT 27-18074303-6, con domicilio en calle Corrientes 861, piso 6°, oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleada administrativa, estado civil casada con Gerardo Ariel Lopez; correo electrónico v_md@hotmail.com y

el Sr. ALEJANDRO ARIEL LOPEZ, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1989, D.N.I. N° 34.934.003, CUIT N° 24-34934003-4, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, estudiante, de estado civil soltero; correo electrónico alejandrolopez13@gmail.com, DENOMINACION: "AGROPECUARIA ARGENTINA S.R.L.", CUIT 30-70877022-8, correo electrónico v_md@hotmail.com. DOMICILIO: Catamarca 1533 - Piso 8° Dto 3, 2° B'loc de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.- MODIFICACION ART. OCTAVA: DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de 1 gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del gerente, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con su firma particular, todos los actos, anteponiendo a las mismas la denominación social mencionada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales forma indicada precedentemente, podrá: A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquiera otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos tuvieran; C) Tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, adquirir o ceder derechos o créditos, comprar y vender mercaderías, productos e insumos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil, artículo 9° del Decreto Ley 6965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Queda expresamente establecido que todos los actos y facultades descriptas precedentemente no tendrán limitación alguna para llevar adelante el giro ordinario de la sociedad para un mejor cumplimiento del objeto social. La sociedad podrá ser representada por persona designada a tal efecto, con poder suficiente. ELECCION NUEVO GERENTE: GIMENA MARIEL LOPEZ, argentina, nacida el 07 de Abril de 1993, DNI 37.153.998, CUIT 27-37153998-6, de Profesión Psicóloga, domiciliada en Av. Fuerza Aerea 2350, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, correo electrónico gimel_93@yahoo.com.ar. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 7 días del mes de septiembre

ROSCOFFEE S.A.S.

AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, en fecha 29 de octubre de 2025, PRESENTES en la sede social, el 100 % de los accionistas que representan el 100 % del Capital Social de la sociedad ROSCOFFEE SAS sita en calle Estanislao Lopez 2671 Piso 4 Depto B 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Preside el acto el Sr. Administrador Titular, Pablo Ernesto Vitti, tratándose los siguientes puntos del orden del día: (i) Tratamiento de la Renuncia del Administrador Principal; (ii) Consideración de la gestión del Administrador Saliente; (iii) Designación de un nuevo administrador hasta completar el mandato de tres ejercicios. En cuanto al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente del Directorio y manifiesta que en fecha 27.10.2025 el Sr. Pablo Ernesto Vitti ha transferido el 100% de su participación accionaria a favor de MATEO CALDERONE conforme nota del 215 LGS suscripta. A razón de ello, ha renunciado al cargo de Administrador Titular. Dicha renuncia es aprobada por la unanimidad de los socios. Se pasa al tratamiento del segundo punto del orden del día, donde se trata la gestión del administrador saliente, la cual se aprueba por unanimidad de los accionistas. En cuanto al tercer punto del orden del día, el socio ALEJANDRO ROBERTO CALDERONE mociona y propone designar para el cargo de Administrador Titular y Presidente del Directorio al Sr. MATEO CALDERONE, nacido el 01/12/2000, argentino, DNI 43.005.554, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Puesta la moción en consideración, la misma es aprobada en forma unánime por los socios. Encontrándose presente el Presidente de Directorio propuesto, procede a aceptar el cargo, y constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 LGS, en los mencionados precedentemente. Finalmente, se destaca que en razón de contarse con la presencia de la totalidad de los accionistas que reúnen la totalidad del capital social y de votos y habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad, la presente asamblea reúne el carácter de unánime, en los términos del Art. 237 de la LGS. Posteriormente En la sede social de ROSCOFFEE SAS, el día 16/06/2026, con la presencia del 100 % de su capital accionario, según el Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones, suscripto a tal fin se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha. En uso de la palabra el Sr. Mateo Calderone, actual Administrador Titular, nombrado así por la Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 29/10/2025, procede a dar lectura del Orden del día: (I) Aclaración de la duración del Cargo del Administrador Titular designado en la Asamblea General Ordinaria Nro. 7 Toma la palabra el Administrador Titular Mateo Calderone y, respecto del Primer Orden del Día, procede a aclarar respecto del Punto (III) "Designación de un Nuevo Administrador hasta completar el mandato de tres ejercicios" de la mencionada Acta Nro. 7 lo siguiente: Según el Estatuto de ROSCOFFEE SAS, se prevé que el cargo de Administrador Titular será por tiempo indeterminado, a tales efectos, se procede a rectificar la designación del mismo por 3 ejercicios, quedando de acuerdo a como lo determina el Estatuto por tiempo indeterminado. De acuerdo a lo mencionado el cargo de Administrador Titular y Presidente del Directorio en el cual se ha designado el 29/10/2025 al sr Mateo Calderone, queda por tiempo indeterminado. Finalmente, se destaca que en razón de contarse con la presencia de la totalidad de los accionistas que reúnen la totalidad del capital social y de votos y habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad la presente asamblea reúne el carácter de unánime en los términos del Art 237 de la LGS. 1 día.-

EBO INGENIERIA S.R.L.**RECONDUCCIÓN DE CONTRATO SOCIAL –
AUMENTO DE CAPITAL –
DESIGNACIÓN DE GERENTE**

EDICTOS BOLETIN OFICIAL "EBO INGENIERIA S.R.L." FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCIÓN: ROSARIO 22/01/2026 SOCIOS: el Sr. CHIANELLI RAMIRO, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1984, comerciante, soltero, titular del D.N.I. 31.103.829, CUIT NRO.: 20-31103829-0, domiciliado en calle Alsina 1471, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. CHIANELLI CARLOS GUSTAVO, argentino, nacido el 08 de Abril de 1981, comerciante, soltero, titular del D.N.I.: 28.818.590, CUIT Nro.: 20-28818590-6, domiciliado en calle Alsina 1471 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general: DOMICILIO: En calle Alsina 1471 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. DURACIÓN: El término de duración se fija en diez años contados a partir de la inscripción en el Registro de persona jurídicas, empresas y contrartrps de Rosario OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a la fabricación, venta y montajes de productos industriales en materiales plásticos reforzados con fibra de vidrio. Para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, la sociedad tomará los servicios de profesionales idóneos en la materia. CAPITAL El capital social se fija en la suma de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) dividido en un mil quinientas (1500-) cuotas de capital de pesos cuatro mil (\$4.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio CHIANELLI RAMIRO suscribe setecientos cincuenta (750.-) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos tres millones (\$3.000.000.-); y el socio CHIANELLI CARLOS GUSTAVO suscribe setecientos cincuenta (750.-) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos tres millones (\$3.000.000.-). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000.-) que se acredita mediante boleto de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., El capital anterior de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) se encuentra totalmente integrado y el saldo o sea la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.----- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Designar gerente de la sociedad al Sr. CHIANELLI CARLOS GUSTAVO, argentino, nacido el 08 de Abril de 1981, comerciante, soltero, titular del D.N.I.: 28.818.590, CUIT Nro.: 20-28818590-6, domiciliado en calle Alsina 1471 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo y se desempeñará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social "EBO INGENIERIA S.R.L." Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio. OTRAS CLÁUSULAS: De forma.-

1 día.-

TRANSPORTE SPINARDI S.A.**AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANSPORTE SPINARDI S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – EE-2026-00075262-APPSF-PE" de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente: - Conforme Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 4 de febrero de 2.026, se resolvió designar como Presidente del Directorio: Sr. DANIEL ROBERTO SPINARDI, argentino, DNI N° 17.930.240, CUIT N° 20-17930240-4, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Iturraspe n° 1929 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. ADRIANA CLARISA ABALOS, argentina, DNI N° 23.496.446, CUIT N° 27-23496446-7, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago Cabral n° 942 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.

1 día.-

ROSEEMIL S.R.L.**RECONDUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL,
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

"ROSEEMIL S.A." por reconducción y transformación de "ROSEEMIL S.R.L." Se hace saber que "ROSEEMIL S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe es reactivada y transformada en Sociedad Anónima bajo la denominación "ROSEEMIL S.A." 1) Fecha del instrumento: por resolución de socios según instrumento de reconducción y transformación de fecha 27 de abril de 2026.- 2) Denominación social anterior y la adoptada: Con la denominación "ROSEEMIL S.A." seguirá funcionando como Sociedad Anónima "ROSEEMIL S.R.L.", como continuadora de ésta y quedando reactivada.- 3) Accionistas: no hay retiro ni incorporación de nuevos so-

cios, continuando los mismos como accionistas, a saber: MERCEDES BARRULL, argentina, nacida el 12 de abril de 1958, DNI N° 12.326.008, CUIT 27-12326008-8, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pons, domiciliada en calle Las Heras N° 251 de esta ciudad, domicilio electrónico roseemilrsl@hotmail.com; CARLOS ALBERTO PONS, argentino, nacido el 6 de agosto de 1957, DNI N° 13.085.137, CUIT 20-13085137-2, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mercedes Barrull, domiciliado en calle Las Heras N° 251 de esta ciudad, domicilio electrónico roseemilrsl@hotmail.com. 4) Domicilio: Las Heras N° 251 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras personas; 2) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización y cosecha con maquinaria propia y/o de terceros; 3) Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos y maquinarias para el campo, así como de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y de contrataciones que se relacionen con el objeto social de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a estos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios. 6) Plazo de duración: Su duración es de 50 años contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- 7) Capital Social: El capital social es de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones valor nominal \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. MERCEDES BARRULL: tiene suscriptas e integradas 4.750.- (cuatro mil setecientos cincuenta) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 47.500.000.- (pesos cuarenta y siete millones quinientos mil). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: capitalización de la cuenta Ajustes de Capital, que se integra totalmente en este acto. Monto de la integración: \$ 47.500.000.- (pesos cuarenta y siete millones quinientos mil) o sea el 100% del capital suscrito. CARLOS ALBERTO PONS: tiene suscriptas e integradas 250.- (doscientas cincuenta) acciones de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Naturaleza del aumento: capitalización de la cuenta Ajustes de Capital, que se integra totalmente en este acto. Monto de la integración: \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) o sea el 100% del capital suscrito. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Designación de Directorio para los próximos tres ejercicios: PRESIDENTE: Carlos Alberto Pons, DNI N° 13.085.137, CUIT 20-13085137-2.- VICEPRESIDENTE: Mercedes Barrull, DNI N° 12.326.008, CUIT 27-12326008-8.- DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano Ariel Pons, DNI N° 35.031.808, CUIT 23-35031808-9.- 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. RPJEC 3966

JL CREDITAR S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "JL CREDITAR S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO – EE-2026-00084345-APPSF-PE" se hace saber que: por fallecimiento de la socia PELOSSO, MARTHA EDITH se ha procedido ceder las cuotas sociales de la siguiente manera: por el fallecimiento de PELOSSO, MARTHA EDITH (240 cuotas sociales), le sucede único y universal heredero: JORGE LEOPOLDO LOPEZ DNI 13.509.184. Todo ello dentro de los autos caratulados "PELOSSO, MARTHA EDITH s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02977073-2 Tramitado ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comerciales de la 12° Nominación de Rosario, a cargo del Juez Fabian E. Bellizia.- 1 día.- RPJEC 3965.-

SOLUCIONES MEDICAS S.R.L.**EE-2026-00038403-APPSF-PE.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOLUCIONES MEDICAS S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por Instrumento de fecha 20/04/2026. Se produjo la cesión de cuotas sociales de la sociedad: inscrita en Contratos al Tomo 152, Folio 15888, Nro. 1840 de fecha 19/11/2001, y modificaciones inscritas al Tomo 154, Folio 7982, N° 743; Tomo 155, Folio 28015, N° 3194; Tomo 158, Folio

4717, N°360; Tomo 161, Folio 1506, N° 111; Tomo 169, Folio 9678, N° 2206 y al Tomo 170, Folio 9153, N° 1937 en Contratos al Tomo 173, Folio 4936, Nro. 916 Datos de los socios: EDUARDO ATILIO MORICONI, argentino, nacido el 07/02/1962, casado en segundas nupcias con Andrea Perucchi, domiciliado en Córdoba 2369, Piso 11, Dto. 01 de Rosario, contador público, DNI 14.592.944, CUIT/CUIL 20-14592944-0; CRISTIAN CAPRILE, argentino, nacido el 18/01/1966, soltero, domiciliado en Genova N° 8980 de Rosario, comerciante, DNI 17.773.025, CUIT/CUIL 20-17773025-5. Cesión de Cuotas: El señor socio el señor socio EDUARDO ATILIO MORICONI cede, vende y transfiere 3000 (tres mil) cuotas sociales al Sr. SEBASTIAN CAPRILE, argentino, nacido el 06/01/1993, soltero, domiciliado en Av del Lago 128 de Roldán, comerciante, DNI 37.153.503, CUIT/CUIL 23-37153503-9. Como consecuencia de la cesión efectuada, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada como sigue: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 20000 (veinte mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: EDUARDO ATILIO MORICONI, 10000 (diez mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, que representan \$ 100.000.- (pesos cien mil); CRISTIAN CAPRILE, 7000 (siete mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, que representan \$ 70.000.- (pesos setenta mil); y el Sr. SEBASTIAN CAPRILE 3000 (tres mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, que representan \$ 30.000.-. El capital se encuentra totalmente integrado." RATIFICACION DE GERENTE: Los socios ratifican la designación como gerente de la Sociedad al señor EDUARDO ATILIO MORICONI.- COD. RPJEC 3964.

RED DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CAPACIDADES DIFERENTES S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad RED DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CAPACIDADES DIFERENTES S.R.L. Por fallecimiento de la socia Silvia Beatriz Vera, DNI 6.238.401, titular de 6.080 cuotas sociales en RED DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CAPACIDADES DIFERENTES S.R.L. S/ADJUDICACION DE CUOTAS POR SUCESORIO DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y OTROS TIPOS SOCIETARIOS" Expte. N.º, se resolvió aprobar las modificaciones del Contrato Social, que a continuación se resume: CLAUSULA CUARTA: el capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$304.000,00), dividido en treinta mil cuatrocientos (30.400) cuotas de VALOR NOMINAL Pesos Diez con cero centavos (\$10,00.-) cada una, SUSCRIPTAS E INTEGRADAS POR LOS SOCIOS de acuerdo al siguiente detalle: ALFONSO JOSE QUARANTA: suscribe seis mil ochenta (6.080) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos con cero centavos (\$60.800,00); JOSE LUIS KOT: suscribe seis mil ochenta (6.080) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos con cero centavos (\$60.800,00); IRMA MARY HUMOLLER: suscribe seis mil ochenta (6.080) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos con cero centavos (\$60.800,00); SILVINA ALEJANDRA OBERTI, mil quinientas veinte (1520) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil Doscientos con cero centavos (\$15.200,00); MARIA VICTORIA OBERTI, mil quinientas veinte (1520) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil Doscientos con cero centavos (\$15.200,00); MARIA EUGENIA OBERTI, mil quinientas veinte (1520) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil Doscientos con cero centavos (\$15.200,00); GUSTAVO FEDERICO OBERTI, mil quinientas veinte (1520) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Quince Mil Doscientos con cero centavos (\$15.200,00); SUCESION DE CARLOS ALBERTO OBERTI: suscribe seis mil ochenta (6.080) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta Mil Ochocientos con cero centavos (\$60.800,00).-

1 día.-
RPJEC 3963.-

SEAL IDENTIDAD CORPORATIVA SAS

En virtud de lo normado por el artículo 77 inciso 4 de la Ley General de Sociedades N° 19550 se hace saber que, por reunión de socios celebrada en la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, en fecha 27 de abril de 2026 se resolvió por unanimidad la transformación de SEAL SRL en una SAS (continuadora de SEAL SRL). En tal sentido, los socios redactaron y aprobaron en instrumento privado con firmas certificadas el contrato social con la nueva denominación elegida "SEAL IDENTIDAD CORPORATIVA SAS", sin que haya existido retiro de socios, por lo que en consecuencia, luego de la transformación, la sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: El señor Diego Javier Heredia, nacido el día 12 de febrero de 1974, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con la señora María Inés Alonso, DNI N° 23.623.683, CUIT N° 20-23623683-9, con domicilio real en calle Milán N° 1132 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del noventa por ciento (90%) del capital y de los votos, y el señor Manuel Enrique Heredia, nacido el día 26 de agosto de 1947, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Noemí Graciela Soldini, DNI N° 6.073.832, CUIT N° 20-06073832-8, con domicilio real en Pasaje Yugoslavia N° 4530 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de cinco mil (5.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital y de los votos. Domicilio y sede social: San Martín s/n – Zona Rural de General Lagos, provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto llevar a cabo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o empresas nacionales y/o extranjeras pudiendo desarrollar en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Fabrica-

ción y comercialización de carteles. 2) Realización y comercialización de impresiones digitales. 3) Diseño y desarrollo arquitectónico comercial, publicitario y efímero. 4) Comercialización de Merchandising. 5) Armado, desarrollo y logística de ferias y eventos. 6) Importación y exportación de impresiones digitales, artículos de merchandising e insumos para la fabricación de los mismos. 7) Administrar y disponer, en carácter de fiduciaria, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciaria en los términos de lo estatuido por el Código Civil y Comercial de la Nación y/o en aquellas normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Asimismo, la sociedad también podrá celebrar contratos de fideicomisos en los que revista la calidad de fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. En definitiva, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley 27349.

Administración: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el Órgano de Gobierno y en el supuesto de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administradores: Se designó como Administrador Titular y Representante al señor Diego Javier Heredia, nacido el día 12 de febrero de 1974, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con la señora María Inés Alonso, DNI N° 23.623.683, CUIT N° 20-23623683-9, con domicilio real en calle Milán N° 1132 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y como Administrador Suplente al señor Manuel Enrique Heredia, nacido el día 26 de agosto de 1947, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Noemí Graciela Soldini, DNI N° 6.073.832, CUIT N° 20-06073832-8, con domicilio real en Pasaje Yugoslavia N° 4530 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y fijaron como domicilio especial a los fines del ejercicio del cargo en San Martín s/n – Zona Rural de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 4 días del mes de septiembre de 2026.-

LA BULONERA DE VILA S.R.L.

TRANSFORMACIÓN. AUMENTO DE CAPITAL. PRÓRROGA. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el día 11 de noviembre de 2025, los socios por unanimidad decidieron transformar LA BULONERA DE VILA S.R.L. en LA BULONERA DE VILA S.A. En razón de ello, se aprobó por unanimidad modificar lo siguiente: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará LA BULONERA DE VILA S.A., y es continuadora de LA BULONERA DE VILA S.R.L., manteniendo su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACION: Se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando determinado hasta el 31 de diciembre de 2099. CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO: Se aprobó el aumento del capital social de la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.015.000.-) a la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) mediante la capitalización de parte del importe de la cuenta Resultados No Asignados por la suma de pesos cincuenta millones novecientos ochenta y cinco mil (\$ 50.985.000.-). El capital social queda representado por sesenta millones (60.000.000) de acciones ordinarias y escriturales de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios manteniendo las mismas proporciones sociales previas, a saber: Armando Jorge Vila: propietario de 20.000.000 de acciones ordinarias escriturales; Osvaldo Carlos Vila: propietario de 20.000.000 de acciones ordinarias escriturales; Patricia Gloria Vila: propietaria de 20.000.000 de acciones ordinarias escriturales. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN (DIRECTORIO): La administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero. Designación del Directorio: Para el primer periodo, el Directorio quedó compuesto por dos (2) directores titulares y un (1) director suplente, designándose a las siguientes personas, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades: Director Titular y Presidente: Federico Armando Vila, argentino, nacido el 15/06/1981, D.N.I. N° 29.001.256, C.U.I.T. N° 20-29001256-3, de profesión empresario, casado con María Jimena Albertengo, domiciliado en calle Cochabamba 1764 Piso 6 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el indicado. Director Titular y Vicepresidente: Armando Jorge Vila, argentino, nacido el 09/09/1952, D.N.I. N° 10.410.501, C.U.I.T. N° 20-10410501-8, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Isabel Becker, domiciliado en calle Laprida N° 1818 Piso 9 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el indicado. Director Suplente: Osvaldo Carlos Vila, argentino, nacido el 19/07/1954, D.N.I. N° 11.270.608, C.U.I.T. N° 23-11270608-9, de profesión comerciante, casado en prime-

ras nupcias con María Alejandra Aiup, domiciliado en calle Rodríguez N° 3283 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en el indicado. Se deja constancia: 1) que ningún socio ejerció el derecho de recesso, y que han mantenido las proporciones sociales que tenían con anterioridad a la decisión de transformarse; 2) que no se encuentran afectados los datos previstos en el artículo 10, apartado a), puntos 4 y 5 de la ley general de sociedades, habiéndose modificado únicamente lo referido en los incisos 6, 7, 8 y 9 del citado artículo, quedando establecido de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la sociedad queda determinado hasta el 31 de diciembre de 2099.... ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000), representado por sesenta millones de acciones ordinarias y escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.... ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El presidente tiene voto de desempate en caso de empate. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. RPJEC

PRIDELANDS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PRIDELANDS SRL - CONSTITUCION SRL || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por estar así dispuesto en autos caratulados PRIDELANDS S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° , año 2026, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "PRIDELANDS S.R.L." Fecha Del Contrato De Constitución: 11/03/2026, Acta Acuerdo: 23/03/2026. SOCIOS: Díaz Nerina, argentina, titular del DNI N° 41.360.545, nacida el 15 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, soltera, de profesión comerciante, nro. de CUIT 27-41360545-3, con domicilio en Pasaje Público 8844, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Señor Sanabria Lautaro Exequiel, argentino, titular del DNI N° 39.255.497, nacido el 03 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, soltero, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-39255497-2, con domicilio en Vieytes 5109, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Duración: Su duración es de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas, de fabricación y/o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero, a la compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria en general, ropa deportiva, accesorios de moda, calzado, marroquinería y artículos complementarios del rubro textil, tanto al por mayor como al por menor, mediante locales propios o de terceros, plataformas digitales, comercio electrónico u otros canales de comercialización. Asimismo, podrá realizar actividades accesorias y complementarias vinculadas directamente con su objeto principal, tales como almacenamiento, logística, fraccionamiento, etiquetado y comercialización de productos textiles. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. -Capital Social: Seis Millones (\$6.000.000.-), dividido en Sesenta Mil (60.000) cuotas partes de capital de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora Díaz Nerina, suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). El Señor Sanabria Lautaro Exequiel, suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). Administración, dirección y representación: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma individual por una persona, socio o no. Será ejercida por la Señora Díaz Nerina y por el Gerente Suplente Sr. Lautaro Exequiel Sanabria. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios Domicilio Social: calle Av. José Gorriti 2330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Las Autoridades fijan domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en los domicilios mencionados mas arriba.-

1 día.-
RPJEC 3957 .-,

STABLUM HERMANOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "STABLUM HERMANOS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Guillermo Exequiel Stablum, DNI 38.898.054, argentino, de ocupación empleado, soltero,

con domicilio en calle San Juan Nro. 1925, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Sebastián Alfredo Stablum, DNI 43.425.242, argentino, de ocupación instructor deportivo, soltero, con domicilio en calle San Juan Nro. 1925 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: gastronómicas, comprendiendo la explotación, administración, gerenciamiento y/o concesión de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, cervecerías, pizzerías, rotiserías y demás establecimientos vinculados a la elaboración, producción, industrialización, comercialización y expendio de alimentos y bebidas; organización, producción y ejecución de eventos y catering en general; explotación, organización y desarrollo de locales y espacios destinados al entretenimiento, la recreación y el esparcimiento, incluyendo espectáculos y eventos públicos o privados; explotación, administración y gerenciamiento de gimnasios, centros de entrenamiento deportivo, de acondicionamiento físico y de bienestar y salud; y realización de inversiones y participación en emprendimientos, proyectos, unidades de negocios, fideicomisos y sociedades relacionados con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) dividido en 750 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Guillermo Exequiel Stablum, DNI 38.898.054 y Administrador Suplente: Sebastián Alfredo Stablum, DNI 43.425.242. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 04 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 3956.-

DINFE S.A.

EE-2026-00077857-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DINFE S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 67, celebrada el 30 de junio de 2026, en la ciudad de Rosario, se resolvió: 1.- Elegir el nuevo Directorio por el plazo de tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera, Presidenta: Sylvia Morgantini de Bognione, DNI N° 5.172.277, CUIT N° 27-05172277-4, argentina, nacida el 09/03/1946, comerciante, viuda en primeras nupcias de Federico Eduardo Bognione, con domicilio en Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 7, Oficina 9, Rosario. Vicepresidente: Federico José Bognione, DNI N° 18.242.778, CUIT N° 20-18242778-1, argentino, nacido el 15/03/1967, Contador Público, casado en primeras nupcias con Sabrina del Luján Castelli, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo N° 3020, Piso 7, Oficina 6, Rosario. Directora Titular: Sylvia María Bognione de Vázquez, DNI N° 20.298.714, CUIT N° 27-20298714-7, argentina, nacida el 22/05/1969, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Cruz Vázquez, con domicilio en Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020, Piso 7, Oficina 8, Rosario. 2. Elegir Sindicatura por el plazo de tres (3) ejercicios, designándose: Síndica Titular: Stella Maris Winkler, DNI N°13.032.178, CUIT N° 27-13032178-5, Argentina, nacida el 12/03/1959, Contadora Pública, divorciada, con domicilio en España N° 1596, piso 7, de Rosario. Síndico Suplente: Verónica Valeria Bortolini, DNI N° 28.821.614, CUIT N° 27-28821614-8, argentina, nacida el 03 de mayo de 1981, Contadora Pública, divorciada, con domicilio en La Paz 1250, piso 4to, depto. B, de Rosario.
COD. RPJEC 3962.

RANUC S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1) Fecha del acto 03/07/2026. 2) Socios: NUCCIO JORGE ERNESTO, D.N.I. N°20.142.763, CUIT 20-20142763-1, nacido el 09/01/1968, casado en primeras nupcias con la Sra. Raspo Eliana Mónica, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Carballera 1073 de la ciudad de Rufino; y el Sr. NUCCIO FEDERICO JAVIER D.N.I. N° 34.354.260, CUIT 20-34354260-8, nacido el 02/05/1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Manuel Roca N° 745 de la localidad de Rufino 3) Razón Social: RANUC S.R.L. 4) Domicilio Social: Alberdi N° 299 de Rufino. Santa Fe. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: a) venta de materiales para la construcción, amoblamientos de cocina y baño, grifería, aberturas, muebles para el hogar y oficina b) fabricación de muebles para el hogar y oficina c) transporte de cargas generales d) construcción y reparación de inmuebles e) alquiler y venta de inmuebles 7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), dividido en diez mil (10000) cuotas de \$ 1000,00.- (mil pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Nuccio Jorge Ernesto suscribe un mil (6000) cuotas de capital que representan \$ 6.00.000.000- (seis millones de pesos), de los cuales integra

en ese acto la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año desde la fecha de este contrato; y el Sr. NUCCIO FEDERICO JAVIER suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital que representan \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año contado desde la fecha de este contrato. 8) Administración y Representación: a cargo del Sr. NUCCIO JORGE ERNESTO – D.N.I. 20.142.763; y el Sr. NUCCIO FEDERICO JAVIER- D.N.I. 34.354.260.- 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto. 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 04 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 3959.-

MARJULCON S.R.L.

CONSTITUCIÓN S.R.L. TEXTO RECTIFICATIVO

Entre el Sr. Barrenechea Martin, de apellido materno Conill, Argentino, de profesión empresario, nacido el 01/09/1992, DNI 37.073.109, CUIT: 2737073109-3, con domicilio en calle Rodríguez 3336 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y la Sra. Barrenechea Juliana, de apellido materno Conill, Argentina, de profesión abogada, nacida el 28/09/1989, DNI 34.770.639, CUIT: 27-34770639-1, con domicilio en calle Oroño 3241, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de agosto de 2026. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MARJULCON S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: la explotación de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, pizzería, pizzería, café, despacho de bebidas con o sin alcohol, elaboración de comidas para llevar y casa de comidas, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Se prevé el servicio de entrega a domicilio denominado "take away" Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a el socio Barrenechea Martin CUIT: 27-37073109-3. 2). Fijar la sede de la Sociedad calle Maipú 1498, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 3961

CLORINDO APPO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CLORINDO APPO SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CLORINDO APPO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y" se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Cesión de cuotas sociales: por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 12/05/2026 y acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2026 el Sr. LEANDRO GUILLERMO CRAVERO, D.N.I. N° 25.751.852, CUIT N° 20-25751852-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Mercedes Daga, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Vicente Cipollati N° 371 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe vendió, cedió y transfirió cuarenta y cinco (45) cuotas sociales en las siguientes proporciones: (i) cuarenta (40) cuotas so-

ciales al Sr. Leandro Enrique Abatidaga, argentino, D.N.I. N° 24.208.976, CUIT N° 20-24208976-7, de profesión CPN, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 32 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y cinco (5) cuotas sociales a BARGE S.R.L., CUIT 30-71850604-9, con sede social en calle 1° de Mayo N° 32 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. 2) Modificación de la cláusula tercera del Contrato Social: en virtud de la mencionada cesión de cuotas, la cláusula Tercera ha quedado redactado de la siguiente manera: Tercera: "El capital social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado por trescientas cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Leandro Enrique Abatidaga doscientas noventa y cinco (295) cuotas, o sea la suma de \$ 29.500 (pesos veintinueve mil quinientos) y BARGE S.R.L. cinco (5) cuotas, o sea la suma de \$ 500 (pesos quinientos). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- 1 día.- RPJEC 3960.-,

"ANA PACHECO PASTELERÍA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "ANA PACHECO PASTELERÍA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 11 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: ANA EZTER PACHECO, DNI N° 39.944.620, CUIT N° 27-39944620-7 domicilio real en calle en Laprida 1121 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico anabanana1995juan@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con actividades gastronómicas, restaurante, mercado, supermercado, pastelería; bazar, artículos para el hogar y actividades afines; b) Compra, venta, permuta, consignación y comercialización de toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, a través de cualquier canal, incluyendo plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico, tanto en el mercado interno como en el exterior; y a la publicación y difusión de contenidos en cualquier soporte y medio, incluyendo medios digitales y redes sociales; c) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; d) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición designándose: Administrador titular y representante a la Sra. ANA EZTER PACHECO, DNI N° 39.944.620 y Administradora suplente a la Sra. Maite Morena Ramírez, DNI N° 45.413.097, CUIT N° 27-45413097-4, argentina, de 22 años, nacida el 22 de octubre de 2003, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle en Pasaje Arrieta 1348 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y especial en Laprida 1121 de la misma ciudad, correo electrónico maiteperroni19950525@gmail.com. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 4 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-
RPJEC 3958

ACINDAR PYMES S.G.R. SOLIDUM S.G.R. AVAL FÉRTIL S.G.R.

FUSION

CUIT 30-70937729-5 ACINDAR PYMES S.G.R., CUIT 33-70819491-9 SOLIDUM S.G.R. Y CUIT 30-71482463-1 AVAL FÉRTIL S.G.R. A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: A los fines del art. 83 inc. 3 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, se comunica por tres días que (i) ACINDAR PYMES S.G.R., con domicilio en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 2005 bajo el N° 11860, del Libro 29 de Sociedades por Acciones (la "Sociedad Absorbente") autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante la Disposición N° 71/2005 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional publicada en el B.O. de fecha 21/12/2005; (ii) SOLIDUM S.G.R., con domicilio en calle Santa Fe 1363,

Piso 4, • Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Tucumán el 27/12/2002 bajo el N° 21 del Libro XIX FS 111/165 de Sociedades por Acciones, y su cambio de domicilio a la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/06/2012 con el N° 442 en el folio 10500 del Tomo 93, y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca por Disposición N°5 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 30/06/2003; y (iii) AVAL FÉRTIL S.G.R., con domicilio en Saavedra N° 759, Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 25/02/2015 bajo el N° de Legajo 1/215066 (esta sociedad junto a SOLIDUM S.G.R., las "Sociedades Absorbidas"), y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante resolución N°522 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 18/09/2015; han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante una fusión por absorción mediante la cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). B) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSION Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/06/2026 y su adenda fue suscripta el 31/07/2026 y fue aprobado por ACINDAR PYMES S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/08/2026; SOLIDUM S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 24/08/2026. C) AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: a partir de la fecha efectiva de fusión, el capital social de ACINDAR PYMES S.G.R. se aumentará a la suma de por hasta \$248.656.186 representado por 248.656.186 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada acción de las cuales 124.460.459 corresponden a Clase "A" (Socios Participes) y 124.195.727 corresponden a Clase "B" (Socios Protectores). D) EVALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 30/04/2026: Para la instrumentación de la fusión se utilizaron los Balances Especiales de Fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas al 30/04/2026, que fijaron: para ACINDAR PYMES S.G.R. un Activo de \$258.043.568.883 y un Pasivo de \$22.476.121.443, quedando un Patrimonio Neto de \$235.567.447.440; para SOLIDUM S.G.R. un Activo de \$5.325.282.552 y un Pasivo de \$154.008.553, quedando un Patrimonio Neto de \$5.171.273.999; y para AVAL FÉRTIL S.G.R. un Activo de \$8.639.203.202 y un Pasivo de \$85.575.650, quedando un Patrimonio Neto de \$8.553.627.552. A efectos de la fusión se confeccionó el correspondiente estado de situación patrimonial consolidado de fusión de ACINDAR PYMES S.G.R., SOLIDUM S.G.R. y AVAL FÉRTIL S.G.R., el que determinó, al 30/04/2026, los siguientes importes: Activo \$272.008.054.637; Pasivo \$22.715.705.646; y Patrimonio Neto \$249.292.348.991. E) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: ACINDAR PYMES S.G.R. no modificará su razón social ni su domicilio social como consecuencia de la Fusión. F) FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN: se deja constancia de que la Fusión tiene efectos, a todos los fines contables y fiscales, a partir del primer día hábil del mes calendario inmediato siguiente a aquel en que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), en su carácter de Autoridad de Aplicación, otorgue la autorización para la Fusión prevista en el artículo 66 de la Ley 24.467 y en el artículo 41 de la Resolución SEPYME N° 21/2021. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, en el horario de 10 a 17 horas.

\$ 900 566657 Set. 7 Set. 9

VIVIENDAS LAG S.R.L.

TRANSFORMACIÓN A S.A.S.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto la publicación del presente edicto por un (1) día, de conformidad con lo establecido por el artículo 77, inciso 4) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a fin de hacer saber que la sociedad VIVIENDAS LAG S.R.L. ha resuelto transformarse, adoptando el tipo social Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), bajo la denominación VIVIENDAS LAG S.A.S. conforme se detalla:

- Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 25 de agosto de 2026.
- Fecha del instrumento de transformación: 25 de agosto de 2026
- La sociedad denominada VIVIENDAS LAG S.R.L. continuará funcionando, por transformación, bajo la denominación VIVIENDAS LAG S.A.S.; resultando indubitable la identidad entre ambas sociedades.
- El socio Carlos Alberto Gil se retira de la sociedad con motivo de la transformación. Los socios que continúan siendo titulares de la participación social son: Santiago Gil, DNI 28.771.158, titular del 100% del capital accionario. El capital social de la sociedad, luego de la transformación, asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal pesos diez (\$10) cada una.
- La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) el proyecto, la dirección, y la ejecución de obras de construcción civiles e industriales, viviendas, edificios de todo tipo incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; reforma, re-

paración o demolición de las obras enumeradas sean ellas públicas o privadas. Podrá también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; b) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura, que hagan al objeto social; c) la compra, venta y financiación de inmuebles propios, tanto urbanos como rurales; d) la administración, el desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales propios, incluyendo la intermediación inmobiliaria; e) ampliación, construcción y refacción de inmuebles en general; f) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas; g) cría, invernaje, engorde, explotación de tambo y/o compraventa de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas, se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por este estatuto.

f) La administración de la sociedad estará a cargo del DIRECTORIO, integrado por el presidente Carlos Alberto Gil, DNI 5.522.648 y director suplente Santiago Gil, DNI 28.771.152; quienes duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. La sociedad prescinde de la sindicatura.

g) La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración.

Rosario, 01 de septiembre de 2026.-

\$ 200 566806 Set. 7

"CHAMICAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONTRATO

Fecha del instrumento: 11 de agosto de 2026.

Socios: CRISTIAN MATICH, apellido materno DELLA GASPERA. DNI N°: 21.814.961, CUIT: 20-21814961-9, nacido el 31 de octubre de un mil novecientos setenta, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias NATALIA VERONICA CORBACHO D.N.I. 23.760.577, con domicilio en calle Pasaje Moussy 760 de la ciudad de Rosario, de profesión industrial, la Sra ROXANA YANINA GUGLIELMETTI, apellido materno GUTIERREZ. DNI N°: 22.400.430, CUIT: 27-22400430-9, nacida el 27 de agosto de un mil novecientos setenta y uno, de nacionalidad argentina, casada, en primeras nupcias SEBASTIAN PABLO MORASSI, DNI 21.810.651, con domicilio en calle La paz 580 de la ciudad de Rosario, de profesión administrativa contable el Sr. GABRIEL MATICH, apellido materno DELLA GASPERA. DNI N°: 22.951.142, CUIT: 20-22951142-5, nacido el 4 de septiembre de un mil novecientos setenta y dos, de nacionalidad argentino, casado, en primeras nupcias con SILVANA GAIA DNI 24.859.331, con domicilio en calle Roca 1976 de la ciudad de Casilda, de profesión industrial y el Sr. EDGARDO ALBERTO GUGLIELMETTI apellido materno GUTIERREZ. DNI N°: 16.738.584, CUIT: 20-16738584-3, nacido el 01 de enero de un mil novecientos sesenta y cuatro, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Beatriz Fernández DNI 14.287.600, CUIT 27-14287600-6, con domicilio en calle Rodríguez 1638 de la ciudad de Rosario, de profesión odontólogo.

Denominación Social: CHAMICAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: BV. SAN DIEGO 2187 de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años

Objeto: La fabricación de herrajes para aberturas de aluminio y PVC y artículos de iluminación.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales debidamente matriculados.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran útiles, necesarios o convenientes, venderlos, con utilidad o sin ella, gravarlos con derechos reales o arrendarlos incluso por un término mayor que la duración de la misma, designar concesionarios, agentes, subagentes, representaciones, mandato, o concesiones exclusivas o no, contratar o subcontratar servicios o trabajos de terceros, otorgar mandatos generales o especiales, sea a los socios o terceros para la comercialización, distribución o promoción de los productos ofrecidos, o para las restantes facultades aquí concedidas, financiar las ventas que realice preñar los bienes vendidos o leasing o cualquier otra forma de modalidad comercial.-

Capital: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones)

Administración y Fiscalización:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de uno o más gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma INDISTINTA. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos /os actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 37 y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Administración: Socios gerentes: Cristian Matich y Roxana Yanina Guglielmetti.

Cierre de ejercicio: 31 de agosto.

\$ 200 566742 Sep. 04 Sep. 0

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02041609-9, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día Jueves 24 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado, el vehículo prendado en autos, RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 INTENS 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q065441, carrocería marca Renault N° 8A14SRYE5NL961423, dominio AE912VU, en el estado y condiciones en el que se encuentra. (en marcha y en buen estado general). La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1426. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 - C.A.B.A., Prenda en Grado: 1. Fecha de Contrato Original: 15/07/2021 Cuotas: 101 Fecha de Inscripción: 20/07/2021. Fecha de Reinscripción: 16/04/2026 Ajuste: NO Monto: \$ 1776143,58. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), con una retasa de \$ 12.000.000, y última base de \$ 9.000.000. De no haber oferentes por dicha base, se retirará de la venta. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10 % del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. A los fines de la exhibición del rodado a subastar, la misma se llevará a cabo en calle Regimiento 12 de Infantería 1435, Santa Fe, debiendo contactarse con el Martillero al 341-5218700 para ser revisado. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600 566746 Sep. 03 Sep. 07

POR
SONIA M. LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "ALANDA, LUCRECIA C/ BUGDAHL, ARIEL OSCAR S/CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ: 21-24191571-6), se ha dispuesto que la Martillera Pública Sonia M. López Mat. 1066 CUIT 23-24699891-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 24 de septiembre de 2026 a las 11 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Belgrano (Sta. Fe), con la base de \$ 20.000.000 si no hubiere postores luego la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, UN CHASIS CON CABINA DOMINO UVJ78. El Registro Nacional de la Prop. del Automotor N° 1 SAN JORGE de fecha 11/06/2026 informa que el dominio UVJ789 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: No posee. MEDIDAS JUDICIALES: Al 14/02/2019 Expte. "BUGDAHL ARIEL OSCAR S/QUIEBRA INDIRECTA (EXpte. 1353/2016) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RAFAELA" -PATENTE: Al 18/06/26 adeuda \$286.828,46.- per- r i o d o s 2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/TOTAL.- UNIDAD REGIONAL XVIII: Sastre (Sta. Fe) Al 27/06/26 informa.....se observa una (1) chapa patente ubicada dentro de la cabina del conductor. A pesar de los daños

se dilucida los logos refractarios de DNRPA, además del escudo Nacional que cuenta con entrelazado de manos característicos. Sus medidas y formato de letras y números concuerdan con las otorgadas por la Dirección Nacional indicando su autenticidad. No cuenta con chapa patente trasera..... Nro. de chasis, el cual se encuentra en el larguero..... Son originales de fábrica..... motor marca Mercedes Benz Nro. 16077..... no se observan maniobras de adulteración o supresión.... MANDAMIENTO: Al 21/05/2026 la Sra. Jueza constata... un camión marca MERCEDES BENZ modelo 1114 dominio UVJ 789. La cabina es corta y redondeada, de color amarillo beige con guardabarros color negro y se encuentra en buen estado de conservación. La caja es de color blanco y se observa visiblemente oxidada, tiene compuertas laterales con cierres de cadena y la compuerta trasera con cierre manual, todo en regular estado de conservación. En lo que respecta al vehículo el mismo tiene según marcador en tablero 88.117 km. El estado general de chapa de la cabina es bueno, no presentando en su exterior golpes ni rayones visibles, pero se observa su pintura desgastada, sus vidrios parabrizas delanteros como sus vidrios laterales- se encuentran en buen estado, sin roturas, lo mismo que sus faros redondeados y la parrilla de listones horizontales delanteros, todo en buen estado. Los tapizados de los asientos se encuentran en regular estado de conservación. El camión cuenta con sus cubiertas completas, estos es: dos cubiertas delanteras y cuatro cubiertas raseras (duales) las que se observan secas y agrietadas. Las ópticas traseras del lateral izquierdo se observan con roturas y no cuenta con ópticas traseras derechos. - Por carecer de los conocimientos técnicos específicos en la materia no puedo precisar el Nro. de chasis y de motor del vehículo, ni el estado de uso y conservación del mismo. Visiblemente el vehículo constatado se observa abandonado, su caja y partes bajas se encuentran oxidadas. La cabina se observa en mejor estado, con pintura desgastada y las cubiertas del vehículo están gastadas, secas y agrietadas, a revisar su funcionalidad mecánica por personal capacitado en la materia

.... Fdo. Estefania Gardella.-CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "RAFAELA, 10 de agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 24 de septiembre de 2026 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar un CHASIS CON CABINA Dominio UVJ78. A tales fines, líbrese oficio al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Colonia Belgrano (Sta.Fe). La misma se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario indicado. El bien saldrá a la venta con la base de \$20.000.000,00 y si hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Asimismo, fijase el próximo 15 de octubre de 2026 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar una CARGADORA Dominio AKL86. A tales fines, líbrese oficio al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas (Sta.Fe). La misma se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario indicado. El bien saldrá a la venta con la base de \$30.000.000,00 y si no hubiere postor luego de una espera prudencial, se reducirá la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; En ambos casos, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate en la forma solicitada. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Notifíquese. Matias R. Colon (JUEZ). OTRO DECRETO: "RAFAELA, 18 de agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado, procedase a unificar la fecha de ambas subastas en el día 24 de septiembre de 2026 a las 11 horas para subastar un CHASIS CON CABINA Dominio UVJ78, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Colonia Belgrano (Sta.Fe). Y en la misma fecha, en el horario de las 14 horas para subastar una CARGADORA Dominio AKL86, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas (Sta.Fe), en las mismas condiciones ya mencionadas en el decreto del 10-08-2026. Oficiése. Notifíquese. Matias R. Colon (JUEZ).- Mayores Informes en Secretaría o al M.C.P. cel. 3492-588776. Fdo. Sandra I. Cerliani (Secretaria). NO REPONE. Rafaela, 2 de septiembre de 2026.-

S/C 566783 Sep. 03 Sep. 09

POR
SONIA M. LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "ALANDA, LUCRECIA C/BUGDAHL, ARIEL OSCAR S/CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ: 21-24191571-6), se ha dispuesto que la Martillera Pública Sonia M. López Mat. 1066 CUIT 23-24699891-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 24 de septiembre de 2026 a las 14 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Martín de las Escobas (Sta. Fe), con la base de \$ 30.000.000 si no hubiere postores luego la base retrasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, UNA CARGADORA Dominio AKL86. El Registro Nacional de la Prop. del Automotor GALVEZ de fecha 21/08/2026 informa que el dominio AKL86 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: No posee. MEDIDAS JUDICIALES: Al 03/05/2019 Expte. "BUGDAHL ARIEL OSCAR S/QUIEBRA INDIRECTA (EXpte. 1353/2016) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RAFAELA" -PATENTE: Al 30/06/26 adeuda \$ 296.442,53.- periodos 2012/2013/2014/2015/2016 /2017/2018 /2019/2020 /2021/2022/2023/2024/2025/TOTAL y 2026/ 1.2.-MANDAMIENTO: Al 29/05/26. La

Sra. Jueza Comunitaria constata.....una maquina equipada con una pala o cargadora delantera y un brazo excavador trasero dominio AKL 86 marca MAXION modelo 750. La maquinaria es de color amarillo, se visualiza con oxidado superficial y pintura saltada. Su cabina es cerrada, con techo, puertas y vidrios: delanteros, laterales y trasero -este último se visualiza con roturas en su parte inferior-. Posee caja de cambios semiautomática y su butaca asiento es de cuero en regular estado de conservación. Posee luces de trabajo y balizas de señalización, tanto delanteras como traseras. En lo que respecta al vehículo el mismo tiene según marcador en tablero 21.521 horas de trabajo. La maquinaria cuenta con sus cubiertas completas, estos es: cubiertas traseras grandes de tracción marca PIRELLI y delanteras más chicas marca ALLIANCE. Las cubiertas traseras se ven en buen estado de conservación y uso, las delanteras se observan más gastadas. Por carecer de los conocimientos técnicos específicos en la materia no puedo precisar el Nro. de chasis y de motor del vehículo, ni el estado de conservación del mismo. Al momento de la constatación la maquinaria se observa en funcionamiento, arranca bien, su pala delantera y su brazo trasero funcionan -esto es: visiblemente firmes, levantan bien-, la cabina es cerrada, con techo y puertas, y vidrios completos, con la salvedad del vidrio inferior trasero el cual está roto, el resto se observa en perfecto estado de conservación. Su estado general es el de una máquina de trabajo en funcionamiento, en óptimas condiciones, con oxidado superficial por los años de trabajo, a revisar materia su funcionalidad mecánica por personal capacitado en la materia.-Fdo. Estefanía Gardella.-

CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "RAFAELA, 10 de agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 24 de septiembre de 2026 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar un CHASIS CON CABINA Dominio UVJ78. A tales fines, librese oficio al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Colonia Belgrano (Sta.Fe). La misma se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario indicado. El bien saldrá a la venta con la base de \$20.000.000,00 y si hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Asimismo, fijase el próximo 15 de octubre de 2026 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar una CARGADORA Dominio AKL86. A tales fines, librese oficio al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas (Sta.Fe). La misma se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario indicado. El bien saldrá a la venta con la base de \$30.000.000,00 y si no hubiere postor luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; En ambos casos, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate en la forma solicitada. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieren más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Notifíquese. Matías R. Colon (JUEZ). OTRO DECRETO: "RAFAELA, 18 de agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado, procédase a unificar la fecha de ambas subastas en el día 24 de septiembre de 2026 a las 11 horas para subastar un CHASIS CON CABINA Dominio UVJ78, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Colonia Belgrano (Sta.Fe). Y en la misma fecha, en el horario de las 14 horas para subastar una CARGADORA Dominio AKL86, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas (Sta.Fe), en las mismas condiciones ya mencionadas en el decreto del 10-08-2026. Oficiése. Notifíquese. Matías R. Colon (JUEZ).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Sandra Ines Cerliani (Secretaria). NO REPONE. Rafaela, 2 de septiembre de 2026.- S/C 566784 Sep. 03 Sep. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
SABINA MARIA DE LUJAN BOASSO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta.Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez) y del Dr. Santiago Furno (Secretario) en autos caratulados LEGAJO DE COPIA CAÑETI CARLA NOELIA c/DRUETTA CLAUDIO ANDRES s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26261552-6/3, se ha ordenado que la Martillera Pública SABINA MARIA DE LUJAN BOASSO, Matrícula N° 1199, C.U.I.T. 27-26816683-7, proceda a la venta en pública subasta el día 23 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10,00 horas o el día inmediato posterior hábil, si aquel resultare feriado, frente al Juzgado de Pequeñas causas de la localidad de Cañada Rosquin (Sta.Fe), el siguiente bien inmueble embargado, el mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 107,86 y de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25%, (base \$ 80,89) y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble se encuentra en Zona urbana de la localidad de Cañada Rosquin, Dpto. San Martín, inscripto al Dominio N° 90938, al Tomo 216, F° 747 - Partida N° 120600-162826/0008-8 - Una fracción de terreno que según título forman parte de una manzana de terreno con todo lo existente, ubicado en el radio del pueblo de Cañada Rosquin, antes denominado Armstrong y cuya manzana esta designada en el plano oficial de este pueblo con el N° 100 y de acuerdo al plano de mensura urbanización y loteo confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Paula A. Camero, en el mes de marzo de 2012, inscripto en el servicio de Catastro e información territorial, dirección Topográfica de Santa fe bajo el N° 164.917 en fecha 28

de marzo del mismo año, la fracción se designa como lote dieciséis, se ubica a contar desde los veintitrés metros de la esquina sud-oeste de la manzana de que es parte hacia el nord-oeste y mide: doce metros de frente al sud-este e igual medida en su contrafrente al nord-este y sud-oeste, por veinticinco metros de fondo en cada uno de sus costados nord-este y sud-oeste; todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y linda al sur-este con calle Gral. Belgrano; al nord-este con lote quince; al nord-oeste con lote catorce; y al sud-oeste con lote uno y dos, estos tres últimos linderos del mismo plano y manzana de que es parte la fracción descripta, Todo según plano de mensura. Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 15/05/2026 -aforo 134428; no registra hipoteca. Y la demandada no registra inhibiciones. El inmueble descripto registra deuda a la A.P.I. a fecha 22/06/2026 de \$ 3.679,34. La comuna de Cañada Rosquin informa que el inmueble de referencia NO POSEE DEUDA - La Sra. Jueza de la Pequeñas causas de Cañada Rosquin manifiesta que se constituyó en el domicilio de calle Belgrano N° 68 entre de esa localidad, donde fue atendida por quien dijo llamarse Tessari Lucia DNI N° 38.134.274, en su carácter de concubina del Sr. Druetta Claudio Andrés propietario. Se trata de un inmueble con una construcción que se encuentra sobre calle Belgrano N° 68, posee una superficie de aproximadamente 300 metros cuadrados. Se encuentran construidos dos habitaciones con piso flotante cada una revestida de yeso con aberturas de aluminio y puerta placa de madera, un antebaino con vanitorio y un baño con artefactos y ducha un lavadero, un pasillo, una cocina comedor con piso de cerámicos en buen estado, abertura de aluminio línea moderna mesada y bajo mesada con amoblamiento y un patio con asador y tapialado en su totalidad, en muy buen estado de conservación y uso, Posee servicio de luz, cloacas. Se deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión de la martillera del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Así mismo se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a ARCA. Los impuestos y/o tasas que graven el bien, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel 03406- 429393 - San Jorge, AGOSTO de 2026. \$ 200 566387 Set. 1 Set. 7

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUNI ANDREA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063120-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/08/2026 se ha declarado la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 15/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Deud, Juez". S/C 566857 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos RECCE, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062750-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 10 de Agosto de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO RECCE, DNI 39.456.137, domiciliado en calle Urquiza 1166 Sauce Viejo, de apellido materno FURLANI, estado civil SOLTERO y domicilio legal en Junín 3281 Santa Fe... 13) Fijar el día 01/10/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 16/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/27 para la presentación del Informe General... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.valdofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 566306 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, EMANUEL OSCAR s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063381-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel Oscar Ramirez, DNI N° 29.221.007, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2550 2º pasillo de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 02/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 22/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

06/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 07/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzi, secretaria.
S/C 566307 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados BORELLA, NATALIA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02013957-6), ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Agosto de 2026. (...) Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Daniela Piazzi {Secretaria}, Carlos F. Marcolin {Juez a/c}. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzi, secretaria.
S/C 566308 Set. 7 Set. 11

Autos: PAGANI, MARIA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044568-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia y regulación de honorarios profesionales a la CPN Marisa Andrea Mainetti en la suma de (\$ 2.842.529,47) Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos veintinueve con cuarenta y siete centavos y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli (\$ 609.113,45) Pesos seiscientos nueve mil ciento trece con cuarenta y cinco centavos y (\$ 609.113,45) Pesos seiscientos nueve mil ciento trece con cuarenta y cinco centavos en proporción de ley para los Dres Alvaro Arquiel y Micaela Eliana Domínguez. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazzi, secretaria.
S/C 566309 Set. 7 Set. 11

Autos: ALMADA, GABRIELA CAROLINA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02035375-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.939.175,48) con más seiscientos diecisiete mil doscientos veintiséis con ochenta y cinco centavos (\$ 617.226,85) en concepto de IVA (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seis cientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 1.259.646,63) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026.
S/C 566325 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ANTONIAZZI, Andrés Carlos s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02062414-8), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Andrés Carlos Antoniazzi, DNI 29.401.846, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Urquiza 7036 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1786 2A ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 08/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 21/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 02/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 566312 Set. 7 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CORDERO, RODRIGO JAVIER s/QUIEBRA 21-02019493-3, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 8 de Junio de 2026; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RODRIGO JAVIER CORDERO, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 566327 Set. 7 Set. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVIER, NATALIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02026932-1, hace saber lo siguiente: Santa Fe, 8 de Junio de 2026; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de NATALIA ANDREA OLIVIER, D.N.I. N° 27.947.075, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la

finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado por: Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 566328 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos STRINA, JORGE ALBERTO, s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061819-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Strina, DNI 17.339.701, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Ferreyra N° 1214, María Selva, Santa Fe y legal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Ines Diaz (Secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 24 de Agosto de 2026.
S/C 566329 Set. 7 Set. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Ruiz María de la Paz s/Quiebra; Expte. 21-02051999-9 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.137.421,03 al CPN Ríos José Marcelo y \$ 1.344.609,01 al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 14 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566330 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA; C.U.I.J. 21-02052536-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 3.078.921,51 y de la Dra. Luisina Borghello en la suma de \$ 1.319.537,79. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Santa Fe, 25 de Agosto de 2026.
S/C 566331 Set. 7 Set. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZALAZAR, INES IMELDA s/QUIEBRA (E) 21-02051371-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 19 de Agosto de 2026. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. Santa Fe, de 2026.
S/C 566135 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Freyre Víctor Agustín s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055248-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Octubre de 2025 la quiebra de Freyre Víctor Agustín, D.N.I. N° 42.612.296, con domicilio real en calle Edmundo J. J. Rosas N° 7618 y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 22 de Octubre de 2025, se dispuso fijar el día 13 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 27 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de Junio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1ª A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josermarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566100 Set. 7 Set. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PÉREZ, Claudia Marcela s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02048728-0, Año 2024, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3º párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 18 de Agosto de 2026, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos como se resume: TOTAL COSTAS: a pagar a cuenta \$ 3.375.100,97, Insolutas \$ 2.458.557,95; Otros crédi-

tos insolutos: \$ 1.674.675,55. Total a Distribuir: \$ 3.375.100,97. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-20167069-7. SANTA FE, 19/08/26. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 566176 Set. 7 Set. 8

Por estar así ordenado en los autos caratulados: OSUNA, Víctor Hugo s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02060122-9, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 08 de Setiembre de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-29354461-2. SANTA FE, 6 de Agosto de 2026.
S/C 566175 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MOLINA PAOLA MERCEDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061070-8), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de MOLINA PAOLA MERCEDES, DNI 26.720.247, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en JUJUY N° 3655 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle LA RIOJA N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 10/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 23/10/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs horas., mail: cpnrodrigoizquierdo@gmail.com. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c); Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 566148 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALBARRACIN, RODOLFO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061981-0), atento lo ordenado en fecha 18 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sr. RODOLFO DANIEL ALBARRACIN, DNI 11.346.091, CUIL 20-11346091-2, de apellido materno RAMIREZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 13 de Octubre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 566144 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la JUEZAA CARGO, hace saber que en los autos: VELO ALDANA VICTORIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058691-2, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe-Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-3531374- CBU 0720718388000035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad y se ha dispuesto al Protocolo: 2026 Resolución: 69 de fecha 06/05/2026: 1º) Declarar la quiebra de Victoria Aldana Vello, DNI N° 39.365.727, de apellido materno Grazzoli, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle San Martín y Belgrano de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle Necochéa 6151, de esta ciudad de Santa Fe... y su reprogramación de fechas: SANTA FE, 30 de Julio de 2026. Fijándose el día 03.09.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Designase el 05.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 11.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. NOTIFIQUESE. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
S/C 566131 Set. 7 Set. 11

Autos: GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA s/QUIEBRA, Expte CUIJ 21-02051814-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN MA-DOERY, HECTOR MARCELO en la suma de \$ 3.078.921,51. Honorarios de los Dres. ACEVEDO MARCOS y TALAME MARIA CLARA en la suma de \$ 319.537,79 en conjunto y proporción de Ley. Santa Fe, de Agosto de 2026.
S/C 566126 Set. 7 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: TORRES, RAMON SERGIO DANIEL s/SUPRESION DE NOMBRE; CUIJ N° 21-10791981-0, se ordeno: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente DEMANDA SUMARISIMA DE SUPRESION DE NOMBRE y rectificación registral formulada por el señor RAMON SERGIO DANIEL TORRES. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 200 566304 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACTUACIONES RELATIVAS A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTAL s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-00964565-6) en fecha 19/08/2026, se ha resuelto proceder a la destrucción de documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados, legajos de acreedores, reservados en Secretaría correspondientes al año 2016. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 02/11/2026. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 27/10/2025. Los mismos -que pudieren acreditar interés legítimo- deberán concurrir ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 10 días. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 566286 Set. 7 Set. 9

Por disposición de Juzgado de Ejecución de Distrito, autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO RIVADAVIA 2849/51/55/57/59/61 c/ROJES TELLARINI, ROMINA Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (21-16275117-1), se ha dispuesto notificar a la demandada Romina Rojkes Tellarini, DNI 28.417.608, lo siguiente: Santa Fe, 13 de mayo de 2026; Agréguese. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados de las demandadas, a los fines notificados. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 4.607.703,48 con más sus intereses y costas, contra Jennifer Rojkes Tellarini y Romina Rojkes Tellarini, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de veinte (20) días de notificadas comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. (Fdo) Dr. José I. Pastore, Juez; OTRO DECRETO: Santa Fe, 05 de Agosto de 2026; Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y conforme se solicita, en los términos del art. 73 del CPCC, cítese por edictos a la codemandada Romina Rojkes Tellarini, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. (Fdo) Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.
\$ 100 566199 Set. 7 Set. 9

En los autos caratulados PRATO, GUSTAVO ANDRES c/HEREDEROS DE NAVARRO MARIO s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02055390-9, Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, S.S. ha dispuesto efectuar publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la resolución dicta en autos: SANTA FE, 18 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ; Dra. MARIA A. PACOR ALONSO, SECRETARIA. SANTA FE, 20 de Agosto de 2026. Publíquense edictos como lo solicita. Fdo. Dra. MARIA A. PACOR ALONSO. Santa Fe, 20 de Agosto de 2026.
\$ 100 566193 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez) y del Dr. Alejandro D. Nisnevich (Secretario), del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, dentro de los autos: CASTILLO, CRISTIAN GABRIEL c/GODOY, SERGIO ANDRES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 21-1487191-9, se llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA CUSSIT, DNI N° 29.369.239, a los fines de que comparezca a derecho y conteste demanda en el término de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley. A continuación, y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: Villa Ocampo, 19 de mayo de 2026. Atento lo manifestado y como lo solicita, notifíquese mediante edictos a la demandada Sra. Claudia Alejandra Cussit, por el término y apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro D. Nisnevich (Secretario) y Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Villa Ocampo, 29 de Agosto de 2022. Agréguese informe acompañado y téngase presente. Atento lo manifestado, ampliase proveído de fecha 22 de Octubre de 2021. Téngase por iniciada demanda contra CLAUDIA ALEJANDRA CUS-

SIT, cítese y emplácese bajo los términos del proveído de fecha 22 de Octubre de 2.021. Notifíquese. Dra. Soraya P. Baragiola (Secretaria); Dr. Miguel E. Juárez (Subrogante Juez). (Expte. N° 21-11871491-9). Fdo. Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez) y Dra. Luisina Ines Zarza (Secretaria). Villa Ocampo, 4 de Agosto de 2023. Téngase presente el nuevo domicilio de la demandada denunciado, practíquense las notificaciones de rigor en el mismo. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria) y Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Dr. Alejandro D. Nisnevich (Secretario).
\$ 45 566333 Set. 7 Set. 0

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se comunica que el señor Emiliano Martín Cantero Yaccuzzi, D.N.I. N° 34.585.807, ha solicitado autorización para el uso del apellido materno "Yaccuzzi" en los autos Cantero Yaccuzzi, Emiliano c/Cantero, Félix s/Filiación; C.U.I.J. N° 21-28676155-8, habiéndose dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 16 de junio de 2026. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda Sumarísima de AUTORIZACIÓN DE USO DE APELLIDO MATERNO. Téngase presente la prueba ofrecida y proveendo: DOCUMENTAL: Téngase presente. Dese intervención al Procurador. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 70 del C. C. y C. Hágase saber al Sr. Félix Cantero de los presentes autos. Reponga sellado de la demanda. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 14 de Agosto de 2026.
\$ 4500 566332 Set. 7 Set. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral - 1ª Nominación de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA JOANA MARISEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675751-8), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de JOANA MARISEL AYALA, D.N.I. N° 35.770.048, con domicilio real en Mariano Moreno 1952, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448 de esta ciudad (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026: Atento a los solicitado... y por así corresponder, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 26.03.2023, las que quedarán fijadas de la siguiente manera: el día 21.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 01.10.2026 para la presentación de los informes individuales, el 30.10.2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María I. Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 566245 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nom. la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, por el término de ley (Art. 73 C.P.C.S.F.), a YANSEN NICOLAS ISAAC, DNI 248265, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: FACUNDO LUIS CANO c/YANSEN NICOLAS ISAAC s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-28676312-7. Villa Ocampo, 11 de Agosto de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 566238 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 17 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SEGOVIA NELSON ADRIAN Y OTROS c/SOLIS ADAN LUCIANO s/JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA); CUIJ N° 21-22806723-4, mediante proveído de fecha 12 de Agosto de 2026, se dispuso hacer efectivos los apercibimientos y declarar rebelde a los demandados en autos, Sr. SOLIS ADAN LUCIANO, DNI 2.383.869 y/o sus herederos, ordenándose su notificación a través de lapublicación de edictos. Fdo. Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. María Alejandra SERRANO (Secretaria a/c). 18 de Agosto de 2026.
\$ 180 566237 Set. 7 Set. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 18 Secretaria única a cargo del Dr. RUBEN ANGEL CRESPI, de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados COPLASAN S.A. c/HEREDEROS Y/O DERECHOHABIENTES DEL SR. ENRIQUE ALBERTO LISCIRI s/PAGO EN CONSIGNACIÓN - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-29035400-2), a los fines de hacerle saber a los herederos del co-demandado fallecido Sr. ENRIQUE ALBERTO LISCIRI, Documento de identificación DNI N° 29.913.792, el siguiente proveído: Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. SAN JUSTO, 28 de Mayo de 2026 Proveendo escrito cargo N° 6346: Téngase presente. Proveendo escrito cargo N° 588: Por promovida demanda por consignación judicial, contra los HEREDEROS Y/O DERECHOHABIENTES DEL SR. ENRIQUE ALBERTO LISCIRI. Cítese a los herederos a comparecer a estar a derecho en los términos, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido, y contestar la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. 44 y 50 C.P.L.). Dése intervención al Sr. Defensor General. PRUEBAS: Documental: Téngase presente. Notifiquen: Furlani German, Leone, Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese.
\$ 200 566235 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 de la ciudad de San Carlos, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SURMULLER, SANDRA GUADALUPE c/SCILLA, LEONILDA

MARIA ANGELA s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-25111058-9 -Año 2025, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: San Carlos Centro, 14 de Abril de 2025. Por presentada, en el carácter invocado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda... Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva de 5/10 partes indivisa DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS (Arts. 1892 ss y cce del CCCN), para la obtención del título supletorio contra LEONILDA MARIA ANGELA SCILLA y/o HEREDEROS y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprimase al presente, el trámite del JUICIO ORDINARIO, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Hágase saber a los accionados que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria; Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, Juez a/c. OTRO DECRETO: SAN CARLOS CENTRO, 29 de Junio de 2026. Advertido en este estado y a fin de evitar eventuales planteas de nulidad, previamente cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de la demandada LEONILDA MARIA ANGELA SCILLA, a fin de que comparezcan al proceso, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a las Dras Galizzi y/o Capalbo y/o a quienes estas designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingarano, Jueza a/c; Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria. Inmueble: Una fracción de terreno con todo lo existente que es parte de la manzana designada con el número doce de las que forman el pueblo de Santa Clara de Buena Vista, compuesta de cincuenta metros de frente por cien metros de fondo, lindando por el noreste con calle Rosario; por el sud este con los señores Carlos Sterpone y Jorge Tosasa; por el noroeste con calle Susana y por el sudoeste con calle Buenos Aires. Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 35652, Año 1977, Folio N° 417 V, Tomo N° 77 I, Lote N° 1, Manzana 12, Departamento Las Colonias, sobre Plano 280406/2024, constancia certificado 167098 de fecha 12/06/2025, Sección Propiedades, Departamento La Capital del Registro General. Santa Fe, 02 de Julio de 2026. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria.
\$ 200 566207 Set. 7 Set. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: VAL-DEZ, MARIA ASUNCION s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. N° 21-26172194-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 30 de Julio de 2026 se ha declarado la Quiebra de la Sra. MARIA ASUNCION VAL-DEZ, DNI N° 35.023.265; CUIL N° 27-35023265-1, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Lavalle N° 2318, Barrio Santa Teresita, y constituyendo domicilio procesal en calle Juan de Garay N° 2685, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 3 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar hasta el día 21 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 16 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 01 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 26 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 566376 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), en los autos caratulados: "SLAMINSKY, DAVID S/ SUCESORIO" (21-02063818-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DAVID SLAMINSKY, D.N.I. Nro. 10.715.521, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 6 de Julio de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2026. FDO: Dr. Guillermo Vales (Juez).-
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DE NADAI, IRMA GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. N° 21-02063350-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRMA GLORIA DE NADAI, D.N.I. 12.659.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., en autos caratulados: "EMMOLO, ROQUE EULOGIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02063738-9" se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMMOLO ROQUE EULOGIO, DNI 16.573.179 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DE ARCANDELO, SANDRA CARINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063139-9); se ha declarado la quiebra de SANDRA CARINA DE ARCANDELO, DNI. N°25.467.834, mayor de edad, apellido materno

Bernasconi, domiciliada realmente en Juan de Garay N°1640 de la ciudad de Corrida, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja N°3213 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026, ... RESUELVO: ...10) Fijar el día 01.10.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. II) Designar el 13.11.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 02.02.2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 566380 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados "BURTOVOY, CARMEN LIDIA C/ VELOCCI, ARMANDO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos de los demandados Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Omar Velocci, que el Sr. Juez ha dictado sentencia en fecha 10/08/2026, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "SANTA FE, 10 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Carmen Lidia Burtovoy y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio del inmueble ubicado en calle Castelli N° 2859 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, individualizado en el Plano de Mensura N° 242601, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00142874/0164-1. 2) Establecer, a los efectos previstos por el art.1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, que la adquisición del dominio por prescripción se produjo el día 6 de enero de 2002. 3) Imponer las costas a la actora. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria correspondiente..." Firmado digitalmente: DR. FRANCISCO J. DEPETRIS (Juez) - DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria). \$ 100 566950 Sep. 07 Sep. 09

En los autos caratulados: "ROMERO JOSE MARIA C/ VERON PEDRO CAYETANO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO" CUIJ N° 21-15798313-7", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE, 26/08/2026, se provee: Atento a no haber comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde a los codemandados VERON, PEDRO CAYETANO y/o herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T 2541, F 01031, N°008477, sito en calle Agustín Boneo 4182 de esta ciudad de Santa Fe. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 30/09/2026 a las 10:00 horas. Acompañar constancia de recepción del oficio dirigido a la Municipalidad de Santa Fe Dirección de Fiscalía Municipal. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). \$ 100 566650 Sep. 07 Sep. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GODOY Analía Verónica S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061713-3), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 2/9/2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. S/C 566962 Sep. 07 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GRASSI Graciela Amalia S/QUIEBRA" CUIJ: 21-02062379-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 566961 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don STEEMAN RAUL, D.N.I. N° 7.882.280, fallecido en fecha 17 de Junio de 2025, en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados STEEMAN RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Cuij 21-28676495-6).- Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial.- Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LENZI, SERAFIN VIRGILIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02063731-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERAFIN VIRGILIO LENZI, DNI 02.384.342; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, de septiembre de 2026. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BOGADO, ANTONIO RAMÓN S/ SUCESORIO (Exp. CUIJ 21-02063493-3) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO RAMON BOGADO, D.N.I. 11.431.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez) Santa Fe, Septiembre de 2026. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación Santa Fe), en los autos caratulados: RODRIGUEZ, SUSANA TERESA s/SUCESORIO." (CUIJ: 21-02060752-9) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SUSANA TERESA RODRIGUEZ, L.C. N° 2.987.503. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales - Juez - \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral 1era. Nom. Sec. única de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "MARTINEZ, MARIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-29036000-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ester Martínez, Documento de identificación DNI/L.C 3.729.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Ruben Crespi (Secretario).- \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VENTURINI, DELIA FRANCISCA, DNI N° F.2.079.933 en los autos caratulados "AGOSTO, IDELIO HÉCTOR S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO VENTURINI DELIA FRANCISCA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26307207-0 CUIJ N°21-00908196-5 tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza - Secretaria. SANTA FE ...de de 2026.- \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MENENDEZ, AMALIA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02063805-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO MENENDEZ, D.N.I. N° 1.121.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SIMIONI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte CUIJ 21-02063741-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO SIMIONI, DNI. 14.760.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. Santa Fe, de septiembre de 2026 \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "COISET, EDUARDO DAVID S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02063445-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO DAVID COISET, D.N.I. N° 6.261.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORTEGA, RICARDO LUIS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02063577-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ortega,

Ricardo Luis, DNI N° 10.865.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Santa Fe), en autos "HERGENRETH, LAURA OFELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063678-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante HERGENRETH, LAURA OFELIA, D.N.I. N° F5.473.650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES-Juez.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, 1° Nominación, Única Secretaria, de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: "ALANI, ORLANDO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28926408-3, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante ALANI, ORLANDO HECTOR, D.N.I.: 13.333.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, de Septiembre de 2026. FDO: Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria)
\$ 45 Sep. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral - 2° Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZCOITI NILDA CRISTINA D.N.I. N° 5.805.433 con último domicilio en calle Corrientes 259 de la localidad de Moisés Ville, fallecida el 04 de enero de 2026, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "AZCOITI, NILDA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-29145598-8". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Claudia Giampietri, Secretaria - Dr. Alexis Marega, Juez. San Cristóbal, 04/09/2026.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados CRETON, MARIA JIMENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij n°: 21-29145558-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRETON MARIA JIMENA (DNI N 32.097.381), argentina, con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Arrufo, Pcia de Santa Fe, fallecida el 23/04/2026, para en el plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Se publican edictos en BOLETIN OFICIAL y en estos Tribunales, (art.67 C.P.C.-Ley 11.287). Ordenado por: Dra. Claudia M. Giampietri Secretaria Alexis Marega Juez a/c. San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2026.
\$ 45 Sep. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Vera Provincia de Santa Fe, en los autos "FERNANDEZ, JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25279723-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE FERNANDEZ DNI 7.881.609, de ocupación jubilado, fallecido el 02/08/2015, domiciliado en calle Pietropaolo N° 2421 de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Jose Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria.- Vera, 4 de Septiembre de 2026.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Vera Provincia de Santa Fe, en los autos "FERNANDEZ, JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25279723-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE FERNANDEZ DNI 7.881.609, de ocupación jubilado, fallecido el 02/08/2015, domiciliado en calle Pietropaolo N° 2421 de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Jose Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria.- Vera, 4 de Septiembre de 2026.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 3° NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VERA, en los autos caratulados: "MESA, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25279443-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MESA, ELENA, DNI N°06.448.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término de 30 (treinta) días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Página Web Institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Carina Navarro (Secretaria); Dr. Dr. José Luis Freijo (Juez). Vera, 07 de septiembre de 2026.
\$ 45 Sep. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos PAIRETTI HERNAN JUAN S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24212386-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HERNAN JUAN PAIRETTI, argentino, de apellido materno Sterpone, nacido el día 20-06-1976, de estado civil soltero, titular del DNI N° 25.043.034, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de diciembre de 2018, con último domicilio en calle 9 de Julio 274 de Plaza Clucellas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dr. Mauro Garcia Juez Rafaela
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC. ÚNICA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SANMARTINO, FRANCISCO REINALDO, DNI: 6.267.926, con último domicilio en Garibaldi, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término treinta días y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: SANMARTINO, FRANCISCO REINALDO S/SUCESORIO CUIJ 21-26255406-3 Nro. Expediente: 723/2017. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela,
\$ 45 Sep. 07

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez y Secretaria del Juzgado de Distrito N° 4 de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LOPEZ JOSE RAMON C/ LOPEZ ANDREA y Otros S/ CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27890366-1, se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Ricardo Ceferino Degoumois en la suma de \$600.935,90, equivalentes a 4,67 unidades jus, con más el 13% de aportes. 2) Disponer que las sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación y que devengarán un interés a ser calculado sobre la base de la Tasa de Intereses Moratorias (TIM) establecida por la Resolución n° 1/26 del BCRA, desde la mora y hasta su el efectivo pago conforme a lo previsto por el artículo 768 inciso c) del CCC. 3) Hacer saber a los interesados que deberán notificar a la caja forense a la siguiente casilla de correo: reconquistafiscalizacion@cajaforense.org.ar y que, a los fines de la eventual liquidación de los tickets de las cédulas diligenciadas y su posterior erogación por la parte condenada en costas que hubiese actuado con el beneficio de litigar sin gastos, se corre vista a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. 4) Insértese y hágase saber.-" Fdo. DR. HERNAN ANDRES JULIAN - JUEZ (S); Dra. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 22 de Julio de 2026.- Art. 24 Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramita o el asunto. Subsiguientemente se procederá: a) El Juez hará la estimación con vista de las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la Secretaría del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El Juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese la cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiere constituido, o en su defecto en la Secretaría, en la forma establecida; c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifiquen el deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo bajo pena de nulidad. (...)". Art. 32 Ley N° 12.851: ARTÍCULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares- asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo

con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniendo en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. Dra. Paola Milazzo, Secretaria.
\$ 1500 566180 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEGOUMOIS RICARDO CEFERINO C/ MORALES MAXIMILIANO JOSE S/APREMIOS" - CUIJ 21-27891733-6, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 9 de junio de 2026. Al escrito cargo n°9580/26, se provee: por presentados, con domicilios constituidos, en el carácter invocado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponde. Por interpuesta demanda de apremio por honorarios. Téngase presente lo manifestado y agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el plazo de 3 días para que comparezca a estar a derecho (se presente a este juicio) con el patrocinio letrado de un abogado particular, Defensoría General de este Tribunal o abogado del Consultorio Jurídico Gratuito perteneciente al Colegio de Abogados, con la prevención de que si no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución en su contra sin más trámite. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. A la medida cautelar solicitada: atento a no conocer bienes libres del deudor y a lo dispuesto por el artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), se ordena la inhibición general de del demandado Maximiliano José Morales, DNI N° 37.408.092 hasta cubrir la suma de \$600.000, con más la de \$180.000 (30%), estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los despachos necesarios a los registros correspondientes, previa reposición del sellado correspondiente. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda." FDO: DR. HERNAN ANDRES JULIAN -JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA - OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 12 de agosto de 2026. Proveyendo cargo n° 14666/26, téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, lo peticionado y lo dispuesto por el art. 73 del CPCC: Autorízase la notificación a la parte demandada por medio de edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales." FDO: DR. LUIS TOMAS ECHEVARRIA BLOCK - JUEZ; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA - Reconquista.
\$ 1500 566182 Sep. 7 Sep. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: CARRIZO ELIANA JUDITH S/QUIEBRA; (CUIJ 21-25035025-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Marzo de 2026. Reconquista, 14 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARRIZO ELIANA JUDITH S/QUIEBRA; (CUIJ 21-25035025-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELIANA JUDITH CARRIZO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.129.143, domiciliada realmente en calle Habegger 209, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 29/04/26 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 16/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 29/07/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 09/09/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, haciendo saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 11) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines de informar la existencia de bienes del fallido. 12) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC, oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 13) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (20/03/26) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Ofíciase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes

ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. 14) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir; y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 15) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 16) Dar intervención a ARCA y API. Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Firmado digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRA DECRETO: RECONQUISTA, 6 de mayo de 2026; Por aceptado el cargo del Síndico, CPN Victor Horacio Pugliese, DNI N° 10.778.789. Téngase presente el domicilio constituido en calle Iriondo 881 de esta ciudad. Téngase presente los abogados patrocinantes y los colaboradores designados por el síndico bajo su exclusiva responsabilidad. Hágase saber que se fijó días de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Asimismo, y, a los fines que considere pertinente téngase presente el correo electrónico denunciado: pytcontadores@hotmail.com. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
S/C 566119 Set. 7 Set. 11

EDICTOS ANTERIORES

MENDOZA

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza; Autos CUIJ 13-08116416-3 (011903-1023599), caratulados CASIR DOS SANTOS S.R.L. P/CONCURSO PEQUEÑO; Fecha de presentación en concurso de CASIR DOS SANTOS S.R.L.; CUIT N° 30-59474522-8; 29/05/2026. Fecha de apertura de concurso: 08/07/2026. Cronograma: Hasta el 26/08/2026, para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 09/09/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/09/2026. Hasta 23/10/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 06/11/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Pedro Eduardo Fernandez. Domicilio Legal: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: I — Mendoza — Mendoza. Tel.: 2616915061 / 2616935310 Correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Dr. Pablo González Masanés, Juez; Dra. María Candelaria Puenta, Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un diario de circulación a nivel provincial.

\$ 248,40 566290 Set. 4 Set. 10

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6 Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DOMINGUEZ CAROLINA GUADALUPE C/ VALPONDI, WALTER JAVIER S/ ALIMENTOS" CUIJ 21-25166873-3, Año 2024, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de agosto de 2026 Valor Unidad Jus \$141.824,72 Proveyendo escrito cargo Nro. 10796/2026: Téngase presente. Régulense los honorarios de la Dra. María Florencia Cwynar en \$957.316,86 equivalente a 6,75 unidades Jus por la medida cautelar de alimentos provisorios y en \$1.625.311,29 equivalente a 11,46 unidades Jus por el resto de su labor en autos. Los estipendios así regulados, con más el 13 % a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificado este pronunciamiento, debiendo incorporar a la cédula el valor de la unidad JUS vigente en dicho momento. Vencido aquél plazo, devengarán intereses equivalente a la tasa de interés moratorio (T.I.M.) que establece el B.C.R.A. (art. 768 inc. c. CCyC) hasta el efectivo pago. Córrase vista a Caja Forense. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiere firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 1211/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. CSJ N° 578, año 2011). De ser necesario practicar liquidación de intereses podrá consultar la calculadora del B.C.R.A. ingresando a: <https://www.bcr.gov.ar/calculadora-de-tasa-de-interes-moratorios-tim/>. Notifíquese por cédula. Notifíquese.Fdo. ADOLFO JOSÉ MARIA DREWANZ Secretario. FERNANDO GASTIAZORO Juez. Otro decreto: SANTA FE, 27 de agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 11269/2026: A los fines notficatorios, y en lo sucesivo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello hágase saber a la peticionaria que deberá cumplimentar con la vista a Caja Forense ordenada en el provido de fecha 20 de agosto de 2026. Notifíquese. ADOLFO JOSÉ MARIA DREWANZ Secretario. FERNANDO GASTIAZORO Juez.

\$ 100 566713 Sep. 4 Sep. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VISCONTI FABIANA ANABELIA c/FIGUEROA DIEGO FEDERICO s/DIVORCIO, CUIJ 21-10789758-2, tramitados antes el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Única, se notifica al Sr. FIGUEROA DIEGO FEDERICO, por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Agosto de 2026; Agréguese. Hágase saber a las partes y a sus letrados patrocinantes apoderados, que el Dr. Cristian A. Oblan, ha asumido la titularidad de este Juzgado Unipersonal de familia N° 2. Firme que se encuentre el presente, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian A. Oblan (Juez); Dra. Adriana Braga (Secretaria). OTRO DECRETO: el cual se transcribe en su parte pertinente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2026. En consecuencia, notifíquese por edictos a DIEGO FEDERICO FIGUEROA, la providencia de fecha 13/08/2026. A tal fin, publíquense edictos por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del CPCC. Hágase saber que de conformidad con el art. 73 del CPCC, el término comenzará a computarse desde la última publicación y vencerá cinco (5) días después de ésta. A la suscripción de edictos, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian A. Oblan (Juez); Dra. Adriana Braga (Secretaria).
\$ 100 566183 Set. 4 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARLEVARIS, SABRINA GISELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02062908-5), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 16 de Septiembre de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 29 de Octubre de 2026 y 11 de Diciembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Agosto de 2026.
S/C 566352 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REGINELLI, LUIS ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053849-7, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.482.030,04, distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.137.421,02) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.344.609,01). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$ 3.137.421,02. 2°) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.344.609,01. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Agosto de 2026.
S/C 566353 Set. 4 Set. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02039145-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de AGOSTO de 2026. RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de ISABEL GUADALUPE PIEROZZI. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (secretaria).
S/C 566192 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MEDINA, OSVALDO ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02057910-9), se ha ordenado REPROGRAMAR fechas dispuestas en el auto APERTURA QUIEBRA de fecha 23 de Febrero 2026. Se hace saber que oportunamente: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sr. OSVALDO ELIEZER MEDINA, DNI 35.250.531, CUIL 20-35250531-6, apellido materno ESPINOZA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 15 de Octubre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido con domicilio constituido en calle en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe; domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com Fdo. Dr. Francisco Depetris, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21 de Agosto 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.
S/C 566201 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, ALEJANDRO MARTIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062071-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes

conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 21 de AGOSTO de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 566210 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos DIAZ, MELISA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02063332-5), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Agosto de 2026 (...) RESUELVO: I. Declarar la quiebra de Melisa María Díaz, D.N.I. N° 29.729.151, argentina, de apellido materno Alarcón, con domicilio real en calle Méjico N° 2474 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en San Geronimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9412, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 21 de Agosto de 2026.

S/C 566214 Set. 4 Set. 10

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 23 de Junio de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados LOPEZ, LETICIA HAYDEE s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02061626-9), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, fijándose el día 01 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 25 de Noviembre de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.
S/C 566229 Set. 4 Set. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, VANESA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061301-4); hace saber lo siguiente: SANTA FE, 26 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VANESA SOLEDAD MOLINA, D.N.I. 34.267.183, de nacionalidad argentina, domiciliada realmente en 4to Pasaje 9730, Barrio Yapeyú de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2°, Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 03/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/11/2026 para que presente el informe general. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados MOLINA, VANESA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061301-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibisjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 29 de Julio de 2026.
S/C 566246 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: OLMOS ALICIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058161-9, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de OLMOS ALICIA GRACIELA, DNI 16.022.484, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez N° 2612, 2° "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 12/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 07/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/10/2026, para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com aten-

ción al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 566247 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057148-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Brisa Agustina Beloli, de apellido materno "Pinto", DNI N° 41.864.962, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pavón N° 6435 Santo Domingo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. SANTA FE, 07 de Agosto de 2026; Atento que el edicto se publicó dentro de la fecha límite que los acreedores tenían para presentarse a verificar sus créditos ante la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/09/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 04/11/2026 y la del 23/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, hágase saber que deberá cumplimentar con la totalidad de los oficios y mandas judiciales ordenados en la resolución de apertura de Quiebra. Notifíquese. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057148-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria. Santa Fe, 19 de Agosto de 2026.
S/C 566248 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CONTRERAS, MAXIMILIANO VICTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02062463-6, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 3 días del mes de Agosto de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CONTRERAS, MAXIMILIANO VICTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02062463-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. La Resolución dice: SANTA FE, 24 de Julio de 2026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maximiliano Víctor Contreras, DNI 36.266.249, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Pasaje Boedo 4368, y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre 2836, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 16/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/12/2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 17 de Agosto de 2026.
S/C 566249 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo en los autos caratulados: SANTA FE, 18 de Agosto de 2026; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MACEDO, ASAEI MARIANELA s/QUIEBRA; (Expte N° 21-02043076-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de ASAEI MARIANELA MACEDO, de apellido materno ALEME DNI N° 36.484.119, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez) - Publicación sin cargo.
S/C 566250 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02061643-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido de-

signado Síndico en los autos caratulados CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02061643-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. La Resolución dice: SANTA FE, 16 de Junio de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM SONIA EDIT CHAPARRO de apellido materno "MACHINELLI", DNI N° 17.461.835, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana 5 S/N Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe ... 10°) Fijar el día 20.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 02.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.
S/C 566251 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: SILVA, FERNANDO SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061336-7, en fecha 21/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de SILVA, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 30.554.378, CUIL N° 20-30554378-1, con domicilio real en San Martín N° 1675 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en 1° de Mayo N° 3415, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de octubre de 2026. Secretaria, 21 de Agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, secretaria.
S/C 566283 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LALLANA, DANIEL EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059510-5), en fecha 20/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de DANIEL EMILIO LALLANA, DNI 21.531.464, CUIL 20-21531464-3, domiciliado en calle Formosa N° 3515 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16 de Octubre de 2026. Secretaria, 20 de Agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, secretaria.
S/C 566284 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VINO, MARINA CELESTE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02063240-9), en fecha 20/08/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de MARINA CELESTE VINO, DNI 27.713.428, CUIL 23-27713428-4, domiciliada en Juan Díaz de Solís N° 1552 y con domicilio procesal constituido en Primero de Mayo N° 3932, Planta Baja, Departamento 2, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16 de Octubre de 2026. Secretaria, 20 de Agosto de 2026. Celina Ma. González Lowy, secretaria.
S/C 566285 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, ANALIA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061713-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 24/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANALIA VERONICA GODOY, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 23.559.531, de apellido materno MENDOZA, con domicilio real en Avenida Peñaloza 9663, y legal en calle 25 de Mayo 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (se-

cretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 566287 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SEGOVIA, MARIANA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061648-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 24/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANA CAROLINA SEGOVIA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.511.926, de apellido materno MARTINEZ, con domicilio real en calle Pedro Zenteno 2958, y legal en calle Blas Parera 8300, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 566288 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OTAZO, EDUARDO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062456-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 24/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RUBEN OTAZO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.618.883, apellido materno MOREYA, con domicilio real en Pasaje Jose Hernandez 2066 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Alvear 3291, Depto. A, de esta ciudad de Santa Fe; ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al deudor y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 23 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
S/C 566289 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABALLERO, MELISA CARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02063087-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MELISA CARINA CABALLERO, D.N.I. 32.179.268, argentina, domiciliada realmente en AZOPARDO N° 8949 de la ciudad de Santa Fe y legal en CORRIENTES N° 3229 Dpto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26/08/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 25/08/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 566292 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INDUNI, ANDREA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. N° 21-02063120-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANDREA BEATRIZ INDUNI, DNI 31.628.386, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 8350 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junin N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26/08/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/02/27 para que presente el informe general. 13) Disponer la

publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 25/08/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 566294 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FESSIA, LUDMILA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02062260-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUDMILA ESTEFANIA FESSIA, DNI 37.284.595, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Pasaje Falucho N° 4634, de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03/02/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 25/08/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 566295 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUTISTA, MARCOS ANTONIO s/QUIEBRA; 21-02061625-0, se ha dispuesto RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ANTONIO BAUTISTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 46.218.934, apellido materno RAMIS, con domicilio real en Ruta 11 y Reconquista S/N de la localidad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, fijase el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 23 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo, se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, de agosto de 2026.
S/C 566300 Set. 4 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WULFF, VIVIANA PATRICIA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675786-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Vivian Patricia Wulff, D.N.I. 16.573.414, con domicilio real en Manzana 1, Casa 3, Barrio FoProVi, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF), Síndica designada: CPN Marisa Hay-dee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar hasta el día 21.09.2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificadora. Fijar los días 21.10.2026 para la presentación de informes individuales y el 24.11.2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Esteban Juárez: Juez; - Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario.
S/C 566140 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ROBLEDO EDUARDO CESAR s/QUIEBRAS; (EXPT 21-28926025-8) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de ROBLEDO EDUARDO CESAR, argentino, mayor de edad, apellido materno ROBLEDO, DNI 30.570.967, con domicilio real en calle San Lorenzo 1557 de la ciudad de Franck, Dpto. Las Colonias y domicilio procesal en calle Belgrano 2258, de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Victoria Lang: Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza a/c.
S/C 566075 Set. 4 Set. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación, SEC.UNICA de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. María Josefina Olcese Jueza - Dra. Victoria Lang - Secretaria, en los autos caratulados: PILATTI CAROLA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-28925965-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la sentencia dictada en fecha 05/08/2026 Tomo: 2026 Resolución: 166... Declarar abierto el concurso preventivo de CAROLA BEATRIZ PILATTI, DNI 23.850.317, con domicilio real y procesal en la localidad de ESPERANZA, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe Or-

denar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y periódico de mayor circulación de esta ciudad, lo que deberá materializarse dentro de los 5 días de que el concursado quedó notificado automáticamente de la aceptación del cargo por el síndico, acompañándose los justificativos del caso bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud de concurso preventivo en la forma prescripta por el artículo 30° de la ley falencial. Mandar anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 5. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, para cuya anotación se oficiará al Registro General de la Propiedad, y Registro de la Propiedad Automotor respectivos. 6. Intimar al concursado a cumplimentar con lo dispuesto en el inc. 5 del Art. 14 LCQ, bajo apercibimientos de terneros por desistido el proceso (Art. 30 LCQ). 7. Intimar al concursado para que deposite judicialmente, dentro del término de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución, el importe de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de convocatoria de acuerdo a lo previsto por los artículos 14 inciso 8) y 30 de la ley falencial. 8. Disponer que el concursado cumplimente las disposiciones del artículo 25 L.C.Q., esto es, no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a CUARENTA (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerir autorización judicial, a tal fin ofíciase a Migraciones y Policía Federal. 9. Oficiar y/o exhortar a los tribunales donde tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24522, y con las excepciones contempladas por la citada norma. De tal forma se ordena la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia; a cuyo fin y en los términos del artículo 21, incisos 1) y 2) de la ley 24522, librense los oficios y/o exhortos a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la apertura del concurso y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la convocatoria en desmedro de la situación preventiva destinada a la totalidad de los acreedores. Aceptado el cargo por el Síndico, deberá este emitir el informe mensual que requiere el inciso 12 del Art. 14 LCQ. 10. Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 02 de Octubre de 2026. b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 20 de Octubre de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35L.C.): 20 de Noviembre de 2026. d) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 12 de Febrero 2027. e) Fijar el 19 de Marzo 2027 como fecha de la resolución prevista en el art. 42 LCQ. f) Fijar como fecha de la Audiencia Informativa, el 12 de Agosto de 2027 a las 10hs en el Hall del Juzgado. g) Fijar el 20 de Agosto de 2027 como fecha de la Finalización del Período de exclusividad (artículos 45 y 46 LC). Los señores acreedores deberán poner a disposición del síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El funcionario concursal, por su parte, deberá efectuar todos los requerimientos y compulsas que considere conducentes a esos efectos (art. 33, Ley concursal), haciendo constar en su informe individual las diligencias cumplidas, la documentación compulsada y los elementos de valoración en que funda sus opiniones. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Insértese y Notifíquese. Dra. María Josefina Olcese (Jueza); Victoria Lang (Secretaria). Asimismo, se hace que en fecha fue sorteada como síndica MABEL CECILIA TONIUTTI, D.N.I. 17.339.453 y el Juzgado aceptó el cargo por decreto de fecha 18/08/2026 y la síndica constituyó domicilio de calle 25 de Mayo 1318 -Esperanza- Santa Fe, E mail: mabel_toniutti@hotmail.com. TE 0342-155035338 y horarios de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs. Esperanza, 19 de Agosto de 2026. Dra. Victoria Lang, secretaria. \$ 800 566068 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados UVIEDO, TERESA DE JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-26169149-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Complementarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 3 de Agosto de 2026. Agréguese los informes de saldos y de movimientos bancario acompañados. Por recibido. Téngase presente el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes al mismo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 20 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. S/C 566067 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIAR, Marilina Andrea s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26172141-1); por resolución de fecha 30 de Julio de 2026, se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MARILINA ANDREA AGUIAR, DNI Nº 26.509.608; CUIL Nº 27-26509608-0, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Río Quiloazas Nº 1310 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nº 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ). ... 9) Fijar hasta el día 03/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. ... 14) Or-

denar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado... Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño Nº 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe), 19 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 566031 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUCENA, YAMILA S/ QUIEBRA CUIJ 21-01993913-5 se hace saber por el presente edicto se han regulado honorarios en la suma de \$127.612, para la CPN Marisa Andrea Mainetti y 2°) \$54.691,04 (9.4807839657Jus), para la Dra. Flavia Betiana Martin. apoderado del fallido y se ha presentado proyecto de distribución el cual será aprobado si en el término de ley no es observado Fb Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA Juez Santa Fe, de Agosto 2026.- S/C 566684 Sep. 04 Sep. 07

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MINO, MAYRAAYELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02062744-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de agosto de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 18/09/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. OFICIAL BOLETIN PUBLICACIONES Tipo publicación: Edicto de juzgado de primera. Quiebras EDICTO. Santa Fe, 21 de agosto de 2026

S/C 566181 Sep. 04 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CÓRDOBA, CRISTIAN ALFREDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02055938-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes al Síndico CPN Cristian Cuello en la suma de \$2.842.529,47 y regular los estipendios de los Dra. Vanina De Santis, por su actuación en autos en la suma de \$1.218,226,91. Córrase vista al Consejo Profesional de Cs. Económicas y a la Caja Forense (...) Firmado: Dra. Romina Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 24 de agosto de 2026 (...) téngase por presentado informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese". Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". Tipo de publicación. Edicto. de juzgado de primera. CORDOBA S/QUIEBRA. A publicarse los 2 días: 030926 040926 CYC. EDICTO A da pedido LIQUIDACION Santa Fe, 24 de agosto de 2026

S/C 566511 Sep. 04 Sep. 07

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo laboral de la Tercera Nominación, en autos caratulados: "CAPELETTI MARÍA FERNANDA c/ALICIA RAQUEL DE LOS MILAGROS CECINI Y OTROS s/Cobro de pesos rubros laborales" (CUIJ 21-04816369-3)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, de FRANCISCO ALBERTO ITURRASPE, D.N.I. 6.246.867, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: Dr. IGNACIO E. PANDULLO, JUEZ. Dra. Benitez, prosecretaria. S/C 566162 Sep. 3 Sep. 7

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Gonzalez, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS c/ AYALA IVANA SOLEDAD Y OTROS s/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 (21-10784547-7)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, DNI: 32.730.416, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 29/06/2026.-Y VISTOS: Estos autos "SDNAYF Y OTROS C/ AYALA IVANA SOLEDAD Y OTROS s/NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" - CUIJ Nº 21-10784547-7, (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición Administrativa Nº 000176 de fecha 24 Septiembre 2025 - 2) Revocar la tutela legal de la abuela materna Sra. VALLEJOS MARCELA D.N.I. N.º 18.407.721 derivando la situación de la joven ABRIL SELENE AYALA al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, instando al equipo de referencia a continuar trabajando de manera gradual en la adquisición de su autonomía y en una futura inclusión pedagógica, debiendo enviar informes periódicos al juzgado su evolución general.3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N.º 32.730.416 (progenitora), respecto de la joven ABRIL SELENE AYALA, D.N.I. N.º 49.106.093.4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los 29 de junio de 2026 términos del art. 66 de la

Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.
S/C 566549 Sep. 3 Sep. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VISCONTI FABIANA ANABELIA C/ FIGUEROA DIEGO FEDERICO S/ DIVORCIO, Cuij: 21-10789758-2" tramitados antes el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Unica, se notifica al Sr. FIGUEROA DIEGO FEDERICO por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de agosto de 2026 Agréguese. Hágase saber a las partes y a sus letrados patrocinantes/apoderados, que el Dr. Cristian A. Oblan ha asumido la titularidad de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 2. Firme que se encuentre el presente, pasen los autos a resolución. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Cristian A. Oblan (Juez) – Dra. Adriana Braga (Secretaria).-
\$ 100 566183 Sep. 03 Sep. 09

Por disposición del Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GIGENA, ANTONIO MANUEL Y ESQUIVEL, ANTONIO JOEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10782610-3 se notifica al Sr ANTONIO MANUEL GIGENA DNI N° 27 148.326 con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000101 de fecha 03 de Junio de 2025, respecto de las jóvenes MILAGROS ANTONELA GIGENA, DNI nro. 49.791.666, nacida el 01/10/2009 y GERALDINE NICOL GIGENA, DNI nro. 50.733.348.- 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de las jóvenes por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1 y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertoni, secretaria. Marisa Mónica Malvestiti, jueza. Queda usted debidamente notificado. Santa Fe, 24 de agosto 2026.
S/C 566473 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA OTROS s/ Medida De Protección Oficial (RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10740384-9" se notifica al Sr./a. Franco Simón Gómez santa fe 28 de febrero de 2023.DNI N° 36.072.780 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SDNAF c/ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10728300-2) a la vista y proveyendo: Por cumplimentado el proveído de fecha 14.03.2022. Con tal inteligencia y lo resuelto en los autos conexos, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000157 de fecha 02.10.2021 respecto de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolás Loseco. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Melani Ivana Arduvino, Nicolas Augusto Loseco -progenitor de Nehemías Nicolás Loseco- y Franco Simón Gómez -progenitor de Alma Morena Gómez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolás Loseco. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). María E. Mazzarello. Santa Fe, 28 de febrero de 2026.
S/C 566168 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION OFICIAL (CONTROL DE LEGALIDAD - CUIJ 21-10728300-2" se notifica al Sr./a. Franco Simón Gómez DNI N° 36.072.780 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 30/11/2022. Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000104 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ian Luka Arduvino, Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gómez y Nehemías Nicolás Loseco, ratificándose la misma. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Melania Ivana Arduvino (DNI N° 35.458.024), Nicolás Augusto Loseco (DNI N° 42.924.017) y Franco Simón Gómez (DNI N° 36.072.780) que tenga por beneficiarios a los niños Ian Luka Arduvino (DNI N° 52.903.458), Tatiana Magalí Arduvino (DNI N° 46.652.647), Alma Morena Gómez (DNI N° 50.557.101) y Nehemías Nicolás Loseco (DNI N° 57.886.032) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su Diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley

12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvana Loza, secretaria; Fabio M Della Siega, juez.-. Queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.
S/C 566170 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ Medida De Protección Oficial (Control De Legalidad)" CUIJ N.º 21-10728300-2 se notifica al Sr./a. Nicolás Augusto Loseco DNI N° 42.924.017 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 30/11/2022. Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa N° 000104 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ian Luka Arduvino, Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gómez y Nehemías Nicolás Loseco, ratificándose la misma. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Melania Ivana Arduvino (DNI N° 35.458.024), Nicolás Augusto Loseco (DNI N° 42.924.017) y Franco Simón Gómez (DNI N° 36.072.780) que tenga por beneficiarios a los niños Ian Luka Arduvino (DNI N° 52.903.458), Tatiana Magalí Arduvino (DNI N° 46.652.647), Alma Morena Gómez (DNI N° 50.557.101) y Nehemías Nicolás Loseco (DNI N° 57.886.032) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvana Loza, secretaria; Fabio M. Della Siega, juez. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.
S/C 566171 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Mariano Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10740384-9)" se notifica al Sr. Nicolas Agustin Loseco, DNI N° 42.924.017, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2025 Por recibido. Atento que de la cédula acompañada no surge fecha fehaciente de notificación al Sr. Gómez, cumplimente en forma con su diligenciamiento. Agréguese informe actualizado de la situación de Alma Gómez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolás Loseco. Téngase presente la propuesta de tutela de Ian Luka Arduvino y de Nehemías Nicolás Loseco en favor de la Sra. Silvana Rita Cabrera y el cese de la Medida de Protección Excepcional de Alma Morena Gómez con su progenitor Franco Simón Gómez. De la Privación de la Responsabilidad Parental de Melania Ivana Arduvino y Nicolás Augusto Loseco -respecto de Ian Luka Arduvino, Nehemías Nicolás Loseco y Alma Morena Gómez-, cítese y emplázase a los mismos comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Córrase vista al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra Natalia Berardo, Secretaria a/c. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.
S/C 566172 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MARTINEZ MARTA EMILCE s/Quiebra" CUIJ N° 21-00933921-0, ha resuelto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARTA EMILCE MARTINEZ,D.N.I N° 11.790.083, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso legal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Firmado digitalmente por: Dr. Gabriel Abad- Juez. Dra. Verónica Toloza –Secretaria. SANTA FE, 19 de AGOSTO de 2.026.
S/C 566143 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PINTOS, MARIA ELVIRA s/Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02058889-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el día 21 de Agosto de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23 de Abril de 2026 (fallida: MARIA ELVIRA PINTOS DNI N° 14.131.794) fijándose el 8 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 29 de octubre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de las impugnaciones; 30 de Noviembre de 2026 para la presentación de informes individuales; y el 17 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico el CPN Fernandez Luis Ramón con domicilio real sito en Boulevard Oroño N° 1217 1º "A" de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com". Fdo: Dr. Francisco José Depetris, Juez a cargo - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21/8/2026.
S/C 566145 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos "SALAZAR, ANGEL DANIEL s/solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02061692-7), se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente establece: "Santa Fe, 3 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGEL DANIEL SALAZAR, DNI 12.215.487, CUIL 20-

12215487-5, domiciliado en calle La Pampa N° 4816 y con domicilio procesal constituido en calle Urquiza N° 2772, ambos de la ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas de conformidad a los dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5/12/17-acta 48 pto 12. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 02 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Noviembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Febrero de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. (...) FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Por sorteo realizado en fecha 12/08/2026, ha sido designada como síndica la C.P.N. Gabriela Emilia Grossi, quien constituyó domicilio legal sito en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. y domicilio electrónico en gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar, fijando como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Delfina Machado, prosecretaria. S/C 566155 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUIROGA, ESTEBAN HORACIO s/Quiebra" (Expte. N° 21-02058848-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21/08/26. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ESTEBAN HORACIO QUIROGA, D.N.I.:27.518.463, argentino, domiciliado realmente en Teófilo Madroñe N° 5309 de Santa Fe y legal en Jujuy N° 3355, Of. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 21/08/26. Ana Zanuttini, prosecretaria. S/C 566164 Sep.3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda Nominación, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BALBUENA GONZALO GASTON Y OTROS s/Ejecución Prendaria" (CUIJ 21-02055575-8)", se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026 Y VISTOS: Estos caratulados: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BALBUENA GONZALO GASTON Y OTROS s/Ejecución Prendaria" (CUIJ - 21-02055575-8), en los que; RESULTA: A fs. 20/24 la parte actora PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO, por medio de apoderado, promueve demanda de ejecución de prenda contra Gonzalo Gastón Balbuena (en su carácter de suscriptor del contrato prendario) y Oscar Matías Sanabria (en su carácter de garante), por el cobro de la suma de \$5.179.529,08 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 08/100), con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, devengándose ambos desde la mora y hasta el efectivo pago, adicionándose costas y costos del proceso. Comienza su demanda agregando el contrato de prenda suscrito entre el actor y los demandados, a fs. 12/15 (expte. Digital), identificado bajo el N° AA061RJ e inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor Seccional. 21024 - SANTA FE N° 2 (Santa Fe). Del mismo, puede extraerse que los demandados debían abonar 55 cuotas, venciendo la primera el 5to. día hábil de mayo del 2016. Según manifiesta el actor, los demandados incurrieron en mora desde fecha 05/11/2018, siendo aquella la fecha que se denuncia en el certificado contable y en la cual se produjo el vencimiento de una de las cuotas, estando impaga. Se deja asentado que la garantía prendaria se constituyó sobre el automóvil marca Ford Sedan 4 puertas Fiesta 1.61 SE N° de motor Ford GM155340 N° de chasis Ford3FAFP4WJ4GM155340 dominio N° AA061RJ.- Que ante ello y haciendo uso de los derechos que le otorga el título ejecutivo, procedió a considerar a las obligaciones como de plazo vencido, recurriendo a esta acción en procura del cobro del capital adeudado, intereses compensatorios y punitivos y demás accesorios, con los derechos y privilegios que le acuerda el CCC la Ley 12.962. Funda la acción en lo normado por el decreto-ley 15.348, ratificado por ley 12.962, normas aplicables del CCC con aplicación en lo dispuesto por los arts. 452 y ce. del CPCPCPSF. Citada de remate la parte demandada a fs. 32 (decreto de fecha 24/09/2025), no opone excepción alguna dentro del término legal, por lo que los autos pasan a resolución (dec. fs. 85); y CONSIDERANDO: Ante la falta de oposición de excepciones dentro del plazo perentorio establecido por la ley, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, con costas a la demandada. Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 251,442,452,473,474,480 y ce. del CPCPC y arts. 1, 26, 28, 29 y correlati-

vos del Decreto Ley Nro. 15.348/46 (Ley 12.962), RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, al que se le aditarán los intereses pactados, hasta un máximo del 36% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago, sin capitalizaciones de ninguna especie. Costas a la parte demandada. Disponer la venta en subasta pública del bien prendado, con los alcances de los considerandos y por el martillero que oportunamente se designe. Hágase saber, insértese, agréguese.- Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -(Juez). \$ 200 566167 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, (antes Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO TERCERA NOMINACION (DENONIMACION ANTERIOR REF LEY 14264) s/struccion de documental"; se ha dictado la siguiente resolución n° 46/2026: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe (anteriormente Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Santa Fe - ref. Ley 14.264) la acumulación de documentación correspondiente a causas sin actividad procesal; y la necesidad correlativa de adoptar medidas conducentes al mejor aprovechamiento del espacio físico disponible para optimizar la prestación del servicio de justicia; y, CONSIDERANDO: Resulta oportuno disponer la destrucción de la prueba documental, reservada en Secretaría correspondiente a: expedientes otorgados en préstamo a profesionales, expedientes en condiciones de archivarse o ya remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme y sin movimiento registrado, lo que genera una fuerte presunción de falta de interés jurídico. Por tal motivo, se procederá a la destrucción de los sobres archivados entre los años 2003 y 2024, inclusive. Que, sin perjuicio de lo expuesto, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en el término de cinco (5) días y se comunicará el presente decisorio mediante correo electrónico al Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Quienes acrediten un interés legítimo en la conservación de dicha documental podrán presentarse ante este Juzgado de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 30 de septiembre de 2026, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1º) Disponer la destrucción de la prueba documental reservada en Secretaría correspondiente al período 2003-2024, vinculada a expedientes en préstamo a profesionales, en condiciones de archivarse, remitidos al Archivo General de Tribunales o con sentencia firme. 2º) Hacer saber lo resuelto conforme a las modalidades de publicación y notificación fijadas en los considerandos. 3º) Remitir copia de la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Colegio de la Abogacía de Santa Fe, a sus efectos. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. Marcelo Leizza. Dr. José Ignacio Pastore Secretario, Juez A/C. Galiano, prosecretario. S/C 566138 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Juzg. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Esperanza, la Dra. OLCESE MARIA JOSEFINA y Dra. LANG VICTORIA, hacen saber que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALBERTO s/Quiebras - CUIJ: 21-28925776-1, ha sido designado como Síndico el CPN. VICTOR HUGO FABRIZIO, DNI: 11.226.332, Matricula N° 6277- Ley 8.738 -, con domicilio en Güemes n° 654 de la Ciudad de Esperanza; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30hs, de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los nros. de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: aja de Ahorro N° 534092008409 CBU: 3300534625340920084092-Alias: MELENA.VUELTA.PALA de mi titularidad. Se fija el día 02 de OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 19 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas; el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta la fecha en la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 12 DE FEBRERO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria. S/C 566130 Sep. 3 Sep. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BAR, GASPAR MATIAS s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02062927-1, se ha declarado el concurso preventivo en fecha 05 de agosto de 2026 de BÀR GASPAR MATIAS de apellido materno Lopez, argentino, mayor de edad, DNI: 35.651.711 CUIL: 20-35651711-4, con domicilio real en calle Patricio Cullen N° 6971 y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2144, ambos de la Ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 05 de agosto de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Sr. BÀR GASPAR MATIAS de apellido materno Lopez, argentino, mayor de edad, DNI: 35.651.711 CUIL: 20-35651711-4, con domicilio real en calle Patricio Cullen N° 6971 y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2144, ambos de la Ciudad de San/a Fe; ... 8) Fijar el día 2 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico; 9) Fijar el día 18 de Noviembre de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Febrero de 2027 para que presente el informe general; 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 26 de Agosto de 2027 a las 11 :00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q.; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 2 de Septiembre de 2027; 11) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28

de la Ley de Concurso y Quiebra FDO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) - OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndase a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas ..." Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) 08 MAY 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 566114 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Villanueva Ana Paula s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02057907-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 4 de Febrero de 2026 la quiebra de Ana Paula Villanueva, D.N.I. N° 37.903.817, con domicilio real Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle J. J. Paso 2921 Piso 1 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 22 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 02 de Julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de Septiembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11:00 hs. Y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2026. 18 de marzo de 2026. prosecretaria.

S/C 566101 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Torres Andrea Viviana s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02060526-7, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 13 de mayo de 2026 la quiebra de Torres Viviana Andrea, D.N.I. N° 25.329.011, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2558 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 13 de mayo de 2026, fijar el día 7 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 3 de septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 21 de octubre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Santa Fe, 14 de agosto de 2026. Dra. Galiano, prosecretaria.

S/C 566102 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Blessing Oscar Ariel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02061619-6, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 18 de Junio de 2026 la quiebra de Blessing Oscar Ariel, D.N.I. N° 25.803.591, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 3012 2° "B" de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Of. "A" de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 18 de Junio de 2026, fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 09 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dr. Marcelo D. Leizza (Secretario). Santa Fe, 04 de Agosto de 2026.

Galiano, prosecretaria.
S/C 566103 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Yeandrevin Gloria Mariel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02061850-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de junio de 2026 la quiebra de Yeandrevin Gloria Mariel, D.N.I. N° 34.822.310, con domicilio real en calle Independencia N° 2551 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, de esta ciudad. Fijar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 19 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de Diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 566104 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CELIS, LORENA NATALI s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ 21-02062228-5, la Contadora Pública Nacional DAMICO, GRACIELA MONICA,

D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 02 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena es la publicación expresa: "SANTA FE, 13 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 566105 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TAVELLA, JORGE ANTONIO s/ solicitud propia quiebra" - CUIJ 21-02059770-1, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designada en autos. Hágase saber que la síndica VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 566106 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, ALBERTO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); Expte. CUIJ N° 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto la siguiente Resolución: Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de los créditos verificados en autos. 2) Declarar la conclusión de la quiebra de ALBERTO DIAZ, DNI N° 6.256.635, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. 19 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565923 Set. 1 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PIRIZ, DANIEL ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061088-0, se ha dispuesto RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL ENRIQUE PIRIZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.050.532, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en Pasaje Boedo 4507, y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, fijase el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 23 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 565925 Set. 1 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02033875-7, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por Pago Total art 228 LCQ del Francisco Camilo Manatini, DNI 22.537.612. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 07 de Agosto de 2026. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. 14 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 565926 Set. 1 Set. 7

En los autos caratulados: GOMEZ, SERGIO RAMON s/QUIEBRA; CUIJ 21-01999544-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito

Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez resolvió: Santa Fe. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez. Secretaría, 14 de Agosto de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria. S/C 565927 Set. 1 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos QUASSOLO, MIRTA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062352-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 14/08/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mirta Alicia Quassolo, DNI N° 16.172.482, con domicilio real en calle Sunchales 529 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y domicilio legal en calle Suipacha 2589 Piso 1° oficina 4 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria. S/C 565928 set. 1 Set. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACOSTA MARÍA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145371-3, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo quiebra), por el término de CINCO DÍAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACOSTA MARÍA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145371-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe.), en fecha 6 de Agosto de 2026 se ha dispuesto: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA ROSA ACOSTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.422.585, con domicilio real en Av. Sargento Cabral N° 751 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que corresponda. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 13 de Octubre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 8) Fijar el día 19 de Noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88, último párrafo, de la citada ley. 9) Designar el día 24 de Diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el Informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que, una vez aceptado el cargo y en forma inmediata, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y, en tal caso, individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la Sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Claudia Giampietri, Secretaria y Dr. Alexis Marega, Juez. San Cristóbal, 20 de Agosto de 2026. S/C 566085 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciu-

dad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr Alexis M. Marega, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHE, Alberto Germán y otra s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) - CUIJ N° 21-26126990-9- (Expte N° 548-Año 2.007) el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que se transcribe seguidamente: En cumplimiento de lo requerido por V.S. presento el informe final en este proceso falencial) -art. 218 LCQ-. En fecha 27.7.2007 los señores Alberto Germán Sancho y Luisa Fernanda Ariza, con patrocinio letrado, solicitaron la apertura de su concurso preventivo. Mediante resolución de fecha 9.8.2007 se declaró la apertura del concurso preventivo de los presentantes. En 5.2.2008 se dictó la resolución que prevé la LCQ respecto a los créditos insinuados. Fueron verificados los siguientes: Con privilegio especial Banco Bisel (luego Nuevo Banco Bisel) por \$227.690. Dr Manuel Ignacio Crespo por \$15.730, mas el 13 % de aportes. API, por \$80. Se dispuso la verificación con privilegio general de los siguientes: AFIP por \$34.238,63. Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, por \$30.802,93. Y con carácter quirografario los siguientes: AFIP, por \$46.769,72 API, por \$23,20 Y Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, por \$19.532,93. A fs 222 se presentó el informe general. 2 A fs 228 los concursados formularon propuesta de pago. Mediante resolución del 6.11.2008 -fs 233- se fijaron las categorías de acreedores. Con motivo de la presentación de las conformidades debidas dentro del período de exclusividad el 16 de junio de 2.009 se dictó resolución declarativa de quiebra de los presentantes. A fs 48 y vio el suscripto procedió a realizar las tareas de inventario de los bienes de los fallidos en el domicilio de éstos en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. A fs 250 practique planilla de capital e intereses de los créditos verificados. A Fs 256 se sorteo enajenador. A fs 270 se designó nuevo enajenador por falta de aceptación del cargo por parte del primero. En el período informativo posterior a la declaración de quiebra no se presentaron nuevos acreedores. En fecha 16.10.2015 el expediente fue remitido a Archivo de Tribunales como paralizado. A fs 327/328 el apoderado de los fallidos solicitó la declaración de prescripción de la acción para el cobro de los créditos verificados por el Banco Bisel, Manuel Ignacio Crespo y la Caja de Seguridad Social para Profesionales del Arte de Curar. Sustanciado con la Sindicatura y los acreedores nombrados se hizo lugar a la petición, declarándose la prescripción de la acción para el cobro por parte de los acreedores nombrados. La resolución adquirió firmeza. A fs 348 la AFIP -hoy ARCA- manifestó que el crédito verificado por dicho organismo había sido cancelado en su totalidad. A fs 359 API, por intermedio de apoderada, manifestó, también, que el crédito había sido cancelado. Destaco que en oportunidad de efectuarse la presentación los señores Sancho y Ariza de Sancho expresaron que componían el activo el inmueble en el que residían en Ceres, el que se encontraba afectado a bien de familia (Lote 11 Manzana J, Sección Segunda de Ceres). Además, una camioneta Isuzu, Dominio CLE 304; muebles y útiles afectados a la vivienda y consultorio de los presentantes. Con motivo del pago de los créditos verificados por ARCA y API y la declaración de prescripción de los restantes créditos declarados verificados, tanto quirografarios como con privilegio especial, el apoderado de los fallidos solicitó, previo a la conclusión de la quiebra, la regulación de sus honorarios y de la sindicatura. Requerido el informe del art 218 de la LCQ cumplimentamos tal carga. No se realizaron bienes de los fallidos. Ni es necesario hacerlo. No hay créditos por pagar. De los créditos verificados; los de ARCA y API fueron abonados. Y, en relación a los restantes, los que enumeré más arriba, se declaró la prescripción de la acción para el cobro. No se cobraron créditos de los fallidos, los que tampoco se denunciaron, ni se promovieron demandas judiciales orientadas a tal fin. Pettitorio. -Por ello pido: a) Tenga por presentado el informe final -art 218 LCQ-. b) Se regulen los estipendios conforme a lo dispuesto por los arts. 265 a 272 de la LCQ. c) Se ordene la publicación de edictos por el término de 2 días. Se transcribe seguidamente el decreto dictado en consecuencia: "SAN CRISTOBAL, 29 de mayo de 2026 Téngase presente el informe final acompañado por la Sindicatura. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquél tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel Civ y Com Rosario en pleno, 05/08/1998 L Litoral I 992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$12.596.766,33; reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N PEDRO JOSE ERNESTO en la suma de Pesos ocho millones ochocientos diecisiete mil setecientos treinta y seis con cuarenta y tres cvos. (\$8.817.736,43). Reguláanse los honorarios profesionales del Dr. HUGO M. PARMA en la suma de Pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil veintinueve con noventa (\$3.779.029,90). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE por Dr Alexis M. Marega. Juez. Ora Juliana M. Rama. Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL 2 días. San Cristóbal, Secretaria 25 de junio de 2.026. S/C 565981 Sep. 2 Sep. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos: "COLLERA, NAZARENO EMANUEL s/adopción plena" CUIJ 21-23641881-9 se notifica a Susana del Carmen Collera, DNI 35.453.277, la siguiente providencia: "VERA, 18 de Agosto de 2026. Agréguese y téngase presente. A lo solicitado, oportunamente. A los fines de escuchar a la progenitora del adolescente, Sra. SUSANA DEL CARMEN COLLERA, cítesela a audiencia el día 23/09/2026 a las 08:30hs. por ante

estos tribunales. Notifíquese por edictos a la misma, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de tres días. Notifíquese". Firmado: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dra. Luciana Silva (Secretaria). El presente edicto debe publicarse por tres días y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 19 de agosto de 2026. Dra. Luciana Silva, secretaria. S/C 566137 Set. 3 Sep. 7

RAFAELA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Prov. de Santa Fe, Dr. Marcelo Gelcich, en los autos: FERRE, FERNANDO c/PUERTA, MARTA ELSA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; (Expte. CUIJ N° 21-24212468-2), por el presente CITA Y EMPLAZA a MARTA ELSA PUERTA y RAFAEL ARTURO MUÑOZ NONONE y/o al titular dominial del vehículo marca RENAULT KANGOO dominio AF064ZM, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, bajo apercibimientos de ley. Fdo. GELCICH (Juez); SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 21 de Agosto de 2026. \$ 50 566198 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16509180-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ISMAEL FERNANDA DEL CARMEN s/APREMIO; se cita por el presente al demandado ISMAEL FERNANDA DEL CARMEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566058 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16521685-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VANEGA CLAUDIO ARIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VANEGA CLAUDIO ARIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566059 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16528038-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORZO RAMON INDALECIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORZO RAMON INDALECIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566061 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16516019-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES LORENA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FLORES LORENA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566051 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534605-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HENSENN NICOLAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado HENSENN NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566053 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16528295-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA LEANDRO GASTON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORDOBA LEANDRO GASTON, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566055 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535823-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUTTER YANINA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SUTTER YANINA

SOLEDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566023 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534073-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUAJARDO RODOLFO ANDINO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GUAJARDO RODOLFO ANDINO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566024 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16525997-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA CINTYA VALERIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACOSTA CINTYA VALERIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566025 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535497-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS CARLOS ARIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CONTRERAS CARLOS ARIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566027 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530047-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STEFANO MAURICIO TOMAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado STEFANO MAURICIO TOMAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2026. Gustavo Mié, secretario. S/C 566028 Set. 4 Set. 8

RECONQUISTA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DEGOUMOIS RICARDO CEFERINO c/MORALES MAXIMILIANO JOSE s/APREMIO; CUIJ 21-27891733-6, se ha dictado la siguiente providencia: RECONQUISTA, 9 de Junio de 2026. Al escrito cargo N° 9580/26, se provee: por presentados, con domicilios constituidos, en el carácter invocado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponde. Por interpuesta demanda de apremio por honorarios. Téngase presente lo manifestado y agréguense las constancias acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada por el plazo de 3 días para que comparezca a estar a derecho (se presente a este juicio) con el patrocinio letrado de un abogado particular, Defensoría General de este Tribunal o abogado del Consultorio Jurídico Gratuito perteneciente al Colegio de Abogados, con la prevención de que si no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución en su contra sin más trámite. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. A la medida cautelar solicitada: atento a no conocer bienes libres del deudor y a lo dispuesto por el artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), se ordena la inhibición general de del demandado Maximiliano José Morales, DNI N° 37.408.092 hasta cubrir la suma de \$ 600.000, con más la de \$ 180.000 (30%), estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los despachos necesarios a los registros correspondientes, previa reposición del sellado correspondiente. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. Fdo. Dr. HERNAN ANDRES JULIAN, JUEZ A/C; Dra. PAOLA MILAZZO, SECRETARIA; OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 12 de Agosto de 2026. Proveyendo cargo N° 14666/26, téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, lo peticionado y lo dispuesto por el art. 73 del CPCC: Autorízase la notificación a la parte demandada por medio de edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. LUIS TOMAS ECHEVARRIA BLOCK, JUEZ; Dra. PAOLA MILAZZO, SECRETARIA. Reconquista, 18 de Agosto de 2026. \$ 1500 566182 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en autos caratulados Empresa Provincial de la Energía c/Ramírez, Lidia s/Demanda ejecutiva; C.U.I.J. N°

21-25033287-1, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lidia Estela RAMIREZ, D.N.I. N° 13.644.427, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, Reconquista (Santa Fe), 04 de Agosto de 2026. Dr. Guillermo Angaromo, secretario.
\$ 45 566334 Set. 4 Set. 10

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BENITES HUGO ARIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25033633-8, se hace saber que ha sido designada Sindica de autos la Contadora Pública Nacional María Emilia Degrave, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 15 de Abril de 2025. Designase Sindico a la CPN MARIA EMILIA DEGRAVE, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 22 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Notifíquese. Fdo. LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 14 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindica C.P.N. María Emilia Degrave, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de esta ciudad. 2) Fijar el 3 de Diciembre de 2026 para la presentación por la Sindica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 23 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General por la Sindica. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 22 de Julio de 2027 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de Julio de 2027 a las 10:30 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2026.
\$ 700 566236 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "SANCHEZ SONIA EDITH s/Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-25035389-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de junio del 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Sonia Edith SANCHEZ, argentina, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI 29.496.511, CUIL 23-29496511-4, con domicilio real en calle Colón N° 1461 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio legal en calle Iriondo N° 133 de Reconquista (SF)... 3°) Fijar el día 28 de agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4°) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5°) Fijase el 28 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 30 de octubre de 2026, para la presentación del informe general, y fijase para el 20 de abril de 2027 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522), audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" Firmado por: Dr. Franco Raschetti (Juez) - Dr. Guillermo Angaromo (secretario). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Iriondo N° 881, de la ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.
S/C 566120 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Juez. Primera Instancia Distrito en lo civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de OSCAR GUILLERMO VALENZUELA, DNI N° 6.241.834, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados "CABRERA, MARIEL DE CARMEN y otros c/ VALENZUELA, OSCAR GUILLERMO y otros s/Juicio Ordinario" (CUIJ N° 21-25246631-9). El decreto que dispone la presente dice: Reconquista, 01 de julio de 2026.- Proveyendo cargo. 5423: Agréguese acta de defunción acompañada. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del codemandado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de OSCAR GUILLERMO VALENZUELA a fin de que comparezcan a estar a derecho (Art. 597 CPCC). Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se tramita juicio Sucesorio del demandado y en su caso ante que Juzgado, autorizándose a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Suspendase interin el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. - Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez — Dr. Nicolas Tailleir, Prosecretario. Reconquista (SF), 12 de Agosto de 2026. Reconquista, 12 de agosto de 2026. Laura Cantero, secretaria.
\$ 33 566128 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito, Distrito 4, de Reconquista (Sta. Fe), Se ha dictado lo siguiente: "Reconquista, 21 de mayo de 2026 (...). Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." - Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori /Jueza) — Dra. Adriana Davalos (Secretaria S.). Reconquista, de Junio de 2026.-
\$ 500 564367 Sep. 3 Sep. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "ALEM CRISTIAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-25034898-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ALEM CRISTIAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-25034898-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionado, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art.

11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN LEANDRO ALEM argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 25.205.751 con domicilio en calle Obligado 1529 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) (...) - Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez. OTRO DECRETO: "Reconquista, 13 de Agosto de 2026 Téngase presente. Atento a lo manifestado y conforme lo peticionado: Para la presentación de los pedidos de verificación de créditos fíjese nueva fecha hasta el 29/09/26, para que el síndico presente informe individual fíjese nueva fecha para el 11/11/26, para que el síndico presente informe general fíjese nueva fecha para el 23/12/26. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.
S/C 566118 Sep. 2 Sep. 8

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SCARPIN ALCIDES ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25035332-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 04 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio en calle Patricio Diez N° 858 de esta ciudad, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., correo electrónico cpnciblsio@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. 2) Fijar el 30 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 16 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de agosto de 2027 a las 09:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.- Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2026. LAURA C. CANTERO Secretaria
\$ 1000 566301 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LATORRE SERGIO ARMANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ: 21-25035530-8" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 13 de agosto del 2026. Y VISTOS: Estos caratulados: "LATORRE, SERGIO ARMANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-25035530-8, en trámite ante estos estrados, en virtud de los cuales comparece el Sr. Sergio Armando Latorre, DNI N° 14.738.952, CUIT 20-14738952-4, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Patricio Diez N° 378 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado de los Dres. Hernán Rodrigo Braidot y Germán Aziz Licha, solicitando la apertura de su concurso preventivo en carácter de garante de los concursados Agustín Mauro Latorre y ALATORRE SRL, en los términos del art. 68 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras; y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO ARMANDO LATORRE, DNI N° 14.738.952, CUIT 20-14738952-4, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, en carácter de garante de los concursados AGUSTIN MAURO LATORRE y ALATORRE SRL, disponiéndose que el presente proceso tramite en conjunto y por conexidad con los autos "LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034830-1, y su acumulado "ALATORRE SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034836-0, en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (arts. 65, 68, 288 y 289 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el concurso preventivo de los deudores principales, conforme lo dispuesto por el art. 67 LCQ. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de los deudores principales, estableciéndose las siguientes fechas: El 30/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico, pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta dicha fecha; el 12/11/2026 como fecha hasta la cual deberán presentarse los informes individuales; el 24/12/2026 para la presentación del informe general unificado; fijar para el 25/02/2027 la audiencia informativa prevista por el art. 45, párrafo 5to. de la Ley 24.522, la que se celebrará en este Juzgado a las 09:00 horas; y fijar para el 04/03/2027 el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43, párrafo 5to. de la Ley 24.522. 4°) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días. Las publicaciones referidas serán a cargo del concursado y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte (20) días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco (5) días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y el propio concursado deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y los plazos establecidos para la verificación tempestiva, en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal. 5°) Oficiase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del Tribunal a cargo del concurso. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este Juzgado —siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme—, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Oficiase a sus efectos remitiéndose

comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres (3) días de notificada la resolución la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022, bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 11°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 12°) Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo digitalmente por María Belén Saliva - Prosecretaria; Dr. Fabián Lorenzini - juez" Se hace saber que el SINDICO designado en autos es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE DNI N° 13.958.271, quien a fijado domicilio en calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y sus horarios de atención son de Lunes a Viernes de 09hs a 16hs. Asimismo se hace saber su correo electrónico denunciado en autos: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. María Belén Saliva Prosecretaria S/C 566057 Sep. 1 Sep. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RABINOVICH ROSA FANNY S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-25035528-6) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 13 de agosto del 2026. Y VISTOS: Estos caratulados: Y VISTOS: Estos caratulados: "RABINOVICH, ROSA FANNY S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25035528-6, en trámite ante estos estrados, en virtud de los cuales comparece la Sra. Rosa Fanny Rabinovich, DNI N° 14.738.955, CUIL 27-14738955-3, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Patricio Diez N° 378 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado de los Dres. Hernán Rodrigo Braidot y Germán Aziz Licha, solicitando la apertura de su concurso preventivo en carácter de garante de los concursados Agustín Mauro Latorre y ALATORRE SRL, en los términos del art. 68 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras; y, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de ROSA FANNY RABINOVICH, DNI N° 14.738.955, CUIL 27-14738955-3, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, en carácter de garante de los concursados AGUSTÍN MAURO LATORRE y ALATORRE SRL, disponiéndose que el presente proceso tramite en conjunto y por conexidad con los autos "LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034830-1, y su acumulado "ALATORRE SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25034836-0, en trámite ante este Juzgado, debiendo ser catalogado como pequeño concurso (arts. 65, 68, 288 y 289 LCQ). 2°) Determinar que en este proceso concursal ha de intervenir la Sindicatura ya designada y actuante en el concurso preventivo de los deudores principales, conforme lo dispuesto por el art. 67 LCQ. 3°) Fijar el cronograma procesal unificado y sincronizado con el concurso de los deudores principales, estableciéndose las siguientes fechas: el 30/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico, pudiendo recibir impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta dicha fecha; el 12/11/2026 como fecha hasta la cual deberán presentarse los informes individuales; el 24/12/2026 para la presentación del informe general unificado; fijar para el 25/02/2027 la audiencia informativa prevista por el art. 45, párrafo 5to. de la Ley 24.522, la que se celebrará en este Juzgado a las 09:00 horas; y fijar para el 04/03/2027 el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43, párrafo 5to. de la Ley 24.522. 4°) Publíquense edictos por el término de cinco (5) días. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte (20) días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco (5) días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Sin perjuicio de lo antedicho, la Sindicatura y la propia concursada deberán obrar con la diligencia que el caso reclama a los fines de hacer saber a los acreedores la apertura de este proceso y los plazos establecidos para la verificación tempestiva, en cumplimiento del deber de colaboración y buena fe procesal. 5°) Oficiase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso (art. 14 inc. 6 LCQ). 6°) Hacer saber que la concursada no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). Practíquense las pertinentes comunicaciones. 7°) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, medida que no se encuentra sujeta a caducidad automática y sólo podrá ser levantada con la expresa autorización del Tribunal a cargo del concurso. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (art. 14 inc. 7 LCQ). 8°) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este Juzgado —siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme—, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Oficiase a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 9°) Intimar a la deudora para que deposite dentro de los tres (3) días de notificada la resolución la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF), conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022, bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). 10°) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edic-

tos. 11°) Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 12°) Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar los informes de ley en estos autos en la misma periodicidad que se dispusiera para el concurso principal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo digitalmente por María Belén Saliva - Prosecretaria; Dr. Fabián Lorenzini - juez" Se hace saber que el SINDICO designado en autos es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE DNI N° 13.958.271, quien a fijado domicilio en calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y sus horarios de atención son de Lunes a Viernes de 09hs a 16hs. Asimismo se hace saber su correo electrónico denunciado en autos: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. María Belén Saliva Prosecretaria \$ 2500 566050 Sep. 1 Sep. 7

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
AGUSTIN EMILIANO VIT

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIA, RUBEN MARIO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-01508945-5, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, Cuit N° 20-28193052-8, venda en pública subasta el día 17 de Septiembre de 2026 a las 14 horas -o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el designado- en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546, el 50% indiviso del inmueble sito en Avda. Pellegrini n° 2304 Piso 1 Dto 1 de Rosario, que a continuación se describe: "La mitad indivisa sobre el terreno designado con el número "TRES-E" en el plano que menciona su título, archivado bajo el número diez mil ciento cincuenta y uno, año mil novecientos cincuenta y cinco, ubicado en la esquina formada Carlos Pellegrini y calle Alvear, mide once metros treinta y un centímetro de frente al Sud, por catorce metros de fondo y frente al Este, o sea una superficie de ciento cincuenta y ocho metros tres mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: Al Sud, con la Avenida Carlos Pellegrini; al Este, con la calle Alvear; Al Norte, con la parte del lote número "tres-D"; y al Oeste, con el lote número "tres-F", ambos del mismo plano, y de las cosas comunes que se expresarán y la unidad de vivienda designada con los guarismos "CERO-UNO-CERO-UNO" ("01-01"), en el plano antes citado y Reglamento de Copropiedad y Administración referido, ubicada en primer piso, con acceso común por la Avenida Carlos Pellegrini número dos mil trescientos cuatro, consta de hall, cocina, living-comedor, antecámara, dos dormitorios, baños y balcón, éste de bien común pero de uso exclusivo. Tiene las superficies siguientes: sesenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados de propiedad exclusiva correspondiente a ambiente; treinta y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de bienes comunes correspondientes, quince metros, ochenta y siete decímetros cuadrados a muros, columnas y superficie cubierta, quince metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados a superficie no cubierta y dos metros, veinte y ocho decímetros cuadrados a uso exclusivo.- Dominio inscripto al Tomo 515, Folio 478, N° 338.620, Dpto Rosario, P.H.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del fallecido en la proporción del 50% indiviso. II) no registra anotada hipoteca y embargo sobre el inmueble. III) no registra inhibiciones sobre sus titulares. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos, con la base de \$ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones), seguidamente, si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones). Se deja expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. El adquirente en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble serán a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos de impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Se hace saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficial al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC.

Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Exhibición: los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes al martillero al Teléfono 341-5080398/341-5932125. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (art. 492 CPCC) y en el Hall de Tribunales. Rosario, 02 de septiembre de 2026. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 2500 566940 Sep. 07 Sep. 11

REMATES ANTERIORES

POR MARIONI PABLO IGNACIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Ejecución de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, en los autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CORDOBA 4030 s/JUICIO EJEC. CUIJ N° 21-13909972-6", ordenase la venta en pública subasta del inmueble de titularidad de la demandada, embargada en autos, la que realizará el martillero actuante, MARIONI PABLO IGNACIO Mat. 1210, CUIT 20-37096749-1, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 el día 16 de Septiembre de 2026 a las 14:00 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos (desocupado). Saldrá a la venta el inmueble del edificio de calle Córdoba 4030 señalado como Dominio Inscripto Matrícula 16-52831 sub matrícula 9 UNIDAD 9 Parcela 02-03 Departamento ROSARIO. CONDICIONES DE VENTA: el inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$56.800.000.- (cincuenta y seis millones ochocientos mil)-, para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$42.600.000.- (cuarenta y dos millones seiscientos mil)- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ULTIMA SUBASTA, con la base equivalente al 20% de la base, o sea \$11.360.000.- y de no registrarse postores por la misma, se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio y/o transferencia bancaria; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para estos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARCA. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. El inmueble se mostrará el día Sábado 12/09/26 de 09 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero. Se va a realizar la venta de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: se identifica como "UNIDAD U9 POLIGONO 02-03: Planta: segundo piso.- Destino: vivienda.- Con entrada exclusiva e independiente por el número municipal 4032 de calle Córdoba.- Comprende las siguientes superficies Totales: De propiedad exclusiva: unidad principal, superficie cubierta y semicubierta: 31,24 metros cuadrados.- De Propiedad común: de uso exclusivo y de uso común: 15,45 metros cuadrados.- Total Superficie cubierta y semicubierta: 46,24 metros cuadrados.- Se le fija un valor proporcional del 3,80% con relación al conjunto del inmueble.- Le corresponde un S/C superficie de propiedad exclusiva del edificio sito en calle Córdoba 4030, entre el Boulevard Avellaneda y calle Lavalle, a los 28,46 metros de calle Lavalle hacia el Oeste y a los 66,80 metros del Boulevard Avellaneda hacia el Este, linda al Sur, con calle Córdoba. Compuesto de 8,66 metros de frente al Sud por 27,23 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, y 8,83 metros de contra frente al Norte.-Encierra una superficie total de 238,13 metros cuadrados. El Registro de la Propiedad informa que el inmueble está inscripto al N° 16-52831. Hipoteca: no registra. Inhibiciones: no registra. Embargos: 1. La API informa: que el inmueble partida inmobiliaria N° 160308-279358/0013-6, TOMO: 1081 FOLIO: 287 NUMERO: 353714, registra deuda por \$ 79.835,75 al 05/08/26. La Municipalidad de Rosario informa: que registra deuda en TGI por \$ 928.394,21 al 05/08/26. Aguas Santafesi-

nas S.A informa: deuda por \$ 486.716,88 al 05/08/26. Consorcio edificio calle Córdoba 4030 informa: deuda por expensas por \$ 1.191.158,41 al 03/08/26. CONS-TATACION JUDICIAL: "Informa el Oficial de Justicia... En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de abril de 2026, hs 11, me constituí en calle Córdoba 4030, acompañada de Pablo Ignacio Marioni que exhibe DNI 37096749, a fin de cumplir con lo ordenado en la manda 1312-1610 del juzgado ejecución civil 2ª, a cargo del Dr. Ballarini en los autos "Consortio Edificio Córdoba 4030 s/ juicio ejecutivo" CUIJ 21-13909972-6. Que una vez constituido en el piso dos (2), no visualizo ningún departamento con el N° 03, no obstante, el autorizado señala el departamento que ostenta la letra "C" como el departamento objeto de la medida, y del que cuenta con llaves, abriendo la puerta observando que el mismo cuenta con 1 dormitorio, living-comedor, baño en mal estado a mi criterio. El autorizado dice que el departamento "C" cuenta con gas luz y agua, pero están cortados. En este estado el autorizado solicita se deje acto. Firmó. Conste." DESCRIPCION DEL INMUEBLE: El inmueble se encuentra desocupado, al contrafrente con ingreso a una cocina-comedor con acceso a un pequeño balcón. Por el comedor se accede al baño y a un dormitorio. El estado regular a malo con cerámicos rotos en comedor y dormitorio, baño completo con bañera y duchador eléctrico y aparentes signos de humedad en el techo del baño, cielorazos de yeso. Dormitorio con placard embutido de melamina y ventana con persiana al contra frente. La cocina está completa, se observa un bajo mesada, cocina, mesada de mármol de granito y sin alacenas. Cuenta con servicio de Agua. Luz y gas no se puede constatar su funcionamiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. Para mayores informes, consultar el expediente judicial y/o comunicarse con el martillero actuante al número 03404 - 15531162.
\$ 2500 566692 Sep. 03 Sep. 07

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario dentro de los autos caratulados: "CRESPO ALBERTO DANIEL c/ SOLANAS RICARDO Y OTROS s/ Pago Por Consignación" (CUIJ 21-12363578-4), se ordenó en el decreto de fecha 13/08/2026 notificar por edictos el Acta Acuerdo N°199 de fecha 22/07/2026 recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N°199. Rosario, 22 de Julio de 2026. (...) RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 346 del Expte. N° 349/2022 por el actor, contra la Sentencia N° 477, de fecha 03.05.2021, obrante a fs. 335 y ss., y receptar parcialmente el recurso de apelación deducido a fs. 161 del Expte. N° 417/2022 por la demandada, contra la Sentencia N° 478, de fecha 03.05.2021, obrante a fs. 150 y ss., en los términos vertidos en los considerandos que anteceden. II) Imponer las costas a la apelante. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "CRESPO, Alberto Daniel c. SOLANAS, Ricardo y otros s. Pago por consignación", Expte. N° 349/2022, CUIJ N° 21-12363578-4, y su acumulado "SOLANAS, Ricardo c/ MARTINA, Gabriela s. Sumario" Expte. N° 417/2022, CUIJ N° 21-12368924-8). Fdo: Juan J. Bentolilla -Juez - Marcelo J. Malina -Juez - Ariel C. Ariza - Juez - M. Laura Gervasoni -Secretaria-Barthaburu,prosecretario.
\$ 100 566393 Sep. 7 Sep. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A Camaña, se hace saber por cinco días que en autos caratulados: "MATRES FOOD SRL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-03005801-9, por Auto N° 78 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MATRES FOOD SRL, CUIT 33-71638776-9, con domicilio en calle PARAGUAY 1256 PB. de Rosario.- II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 27/05/2026. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Por resolución de fecha 24/08/2026, se resolvió fijar, de forma excepcional y por única vez, nuevas fechas a los fines del cumplimiento de las distintas etapas del concurso. En consecuencia, se establece como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el día 30/09/2026; para la presentación del informe individual el día 13/11/2026 y para la presentación del informe general el día 02/02/2027. Fijase asimismo la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/07/2027 a las 10:30 horas y el fin del periodo de exclusividad el día 04/08/2027. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445), y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley, en el Boletín Oficial y en el diario El Forense.- Firman: Dra. ANABELÉN CURA - SECRETARIA- Dra. CECILIAA. CAMAÑO -JUEZA. Mure, prosecretaria.
\$ 500 566395 Sep. 7 Sep. 9

Se hace saber que dentro de los autos caratulados. "PYME SA CONSTRUCCIONES s/ Quiebra" CUIJ 21-01519207-8 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de distribución readequado el que se encuentra de manifiesto por el término de ley. Asimismo, y por Resolución nro. 316 de fecha 31 de julio de 2026, se han regulado honorarios de la Síndica CPN Néilda Alba Cury y Claudia Gabriela Gurman en la suma de \$2.155.245,06 en proporción de ley; a sus letrados patrocinantes Dres. Manuel E. Córdoba y Claudia Esther Francavilla en la suma de \$923.676,44 en proporción de ley; a los letrados iniciadores Dres. Jorge O. Correa y Sebastián A. Correa en la suma de \$1.319.537,79 en proporción

de ley; todo más aportes e IVA de corresponder. Fdo. Dr Lucas Menosi (Secretario). 26 de agosto de 2026.
S/C 566359 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ GOMEZ, LISANDRO EMANUEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02929333-0. A tal efecto, se transcribe la providencia que así lo ordena: "Rosario. 02/07/2026. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra LISANDRO EMANUEL GOMEZ y NATALI ALEJANDRA OJEDA hasta el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.-DRA. MAYRA IBÁÑEZ-Secretario - DR. EZEQUIEL M. ZABALE – Juez.02 de julio de 2026.
\$ 100 566401 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados: "PIAZ, JULIAN ANDRES S/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-03005817-5, por Auto N° 80 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de JULIAN ANDRES DIAZ, DNJ N° 21.199.482, con domicilio real en calle Pasaje Benzuley 141 de la ciudad de Rosario.- II) Respecto a la designación de Síndico, deberá estarse a la designación que se efectuará dentro de los autos "MATRES FOOD SRL s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-03005801-9, conforme lo dispuesto por el art. 98 LCQ.- III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9º y 10º del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Por resolución de fecha 24/08/2026, se resolvió fijar, de forma excepcional y por única vez, nuevas fechas a los fines del cumplimiento de las distintas etapas del concurso. En consecuencia, se establece como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el día 30/09/2026; para la presentación del informe individual el día 13/11/2026 y para la presentación del informe general el día 02/02/2027. Fijase asimismo la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/07/2027 a las 11 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/08/2027. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445), y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense.- Firman: Dra. ANABELÉN CURÁ- SECRETARIA- Dra. CECILIA A. CAMAÑO -JUEZA. Mure, prosecretaria.

\$ 500 566394 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados: "DIAZ, MAURICIO LEONEL s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03005806-9, por Auto N° 79 de fecha 21/08/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MAURICIO LEONEL DIAZ, DNI N° 30.632.656, con domicilio real en calle Paraguay 1256 de la ciudad de Rosario.- II) Respecto a la designación de Síndico, deberá estarse a la designación que se efectuará dentro de los autos "MATRES FOOD SRL s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-03005801-9, conforme lo dispuesto por el art. 98 LCQ.- III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9º y 10º del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Por resolución de fecha 24/08/2026, se resolvió fijar, de forma excepcional y por única vez, nuevas fechas a los fines del cumplimiento de las distintas etapas del concurso. En consecuencia, se establece como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el día 30/09/2026; para la presentación del informe individual el día 13/11/2026 y para la presentación del informe general el día 02/02/2027. Fijase asimismo la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/07/2027 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/08/2027. Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445), y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense.- Firman: Dra. ANA BELÉN CURÁ - SECRETARIA- Dra. CECILIA A. CAMAÑO -JUEZA. Mure, prosecretaria.

\$ 500 566392 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados "RICO, MARIA ALICIA RITA s/ Concurso Preventivo (HOY QUIEBRA)" (CUIJ 21-02988564-5), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Nº 329 de fecha 26/08/2026, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra indirecta de MARIA ALICIA RITA RICO (DNI 12.585.771 - CUIT Nº 27-12585771-5) con domicilio real en calle Mendoza 1916 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art 132 LCQ). 5) Cumplimentarse con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiarse a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la

mencionada prohibición. 11) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo, CP ALEJANDRA VIÑAS. 12) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 13) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 14) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.15) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16) Publíquense edictos de ley. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Agosto de 2026.
S/C 566386 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO EDIFICIO 9 DE JULIO 2572 s/ Liquidación", CUIJ 21-03002443-2 se hace saber, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 262 de fecha 29 de julio de 2026, lo siguiente: 1. Fijar el 28/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica designada Estefanía Curto con domicilio fijado en calle Mariano Moreno 495 "01" de Rosario, bajo la modalidad propuesta en el escrito cargo 9971/26. 2. Fijar el 10/11/26 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3. Fijar el 01/02/27 para la presentación del informe general por el síndico. - 4. Publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, la clave SISFE del expediente (8861) y la modalidad de verificación propuesta por la síndica en el escrito cargo 9971/26 en el BOLETIN OFICIAL, publicación que se encuentra a cargo de la sindicatura. Las pautas para la verificación no presencial son las siguientes: i. se fija como casillas de correo para que los pretensos acreedores envíen sus solicitudes las siguientes: analiatomich@gmail.com ydra.godoy@gmail.com. En el asunto deberá colocarse: Solicitud de verificación para "Fideicomiso Edificio 9 de Julio 2572 s/ Liquidación", o leyenda similar que permita individualizarlo correctamente. La solicitud de verificación se enviará por mail, bajo formato PDF, el que debe contener un archivo con toda la documentación escaneada respaldatoria del crédito insinuado, un archivo con la documentación vinculada con la personería del solicitante, un archivo con la constancia del pago del arancel mediante transferencia bancaria o depósito y un archivo con el pedido de verificación, todo debidamente identificado. ii. Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado por la Sindicatura y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada, de corresponder. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con la leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. iii. En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjunta en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". iv. Se hará saber a los acreedores que toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original -papel- en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. v. Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura será respondido con la constancia de recepción de la información. vi. Los datos para efectuar el pago del arancel, en caso de corresponder, son los siguientes: Banco Santander, Tipo de cuenta: Cuenta única, Sucursal 277, Cuenta 277-364890/8, CBU 0720277588000036489086; Alias: Estefanía Curto. vii. Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. viii. Y en caso de efectuarse en forma "presencial" se aplicarán las mismas pautas rectoras de las verificaciones no presenciales. El acreedor también deberá adjuntar su solicitud y documental en un archivo PDF y a tal fin podrá proporcionar un pen drive a la sindicatura con dichos archivos. O sea, independientemente de la forma elegida para insinuar el crédito se deberá acompañar un soporte digital. Esto tiene como finalidad la conformación de un legajo de copias digital al cual tendrán acceso todos los acreedores a fin de posibilitar el control del art. 34 LCQ, etapa que también podrá cumplirse bajo las dos modalidades." El presente edicto será publicado por cinco (5) días. - Fdo: Dra. Mariana Godoy.
S/C 566379 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belen Curá, se hace saber que en los autos "DESER SRL s/ Quiebra" CUIJ 21-03002119-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 182 de fecha 27/08/26 que se transcribe: "VISTOS Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DESER S.R.L. CUIT 30-71471379-1, con domicilio en calle Ludefuñá 1660, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art.86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 11) Para sorteo de Síndico designase el día 02/09/26, a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).

S/C 566385 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, a cargo de juez Dr. RAMIRO AVILE CRESPO; Secretaría de la Dra. ELIANA CECILIA GUTIERREZ WHITE, en autos caratulados: "BISCOTTI, KEVIN ALBERTO c/ BEDINO, LUIS CLEMENTE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", (CUIJ 21-11897602-6), se hace saber al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI (D.N.I. N° 45.658.122) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, y que se ha dictado el siguiente proveído: "Rosario, 28 de julio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Alejandro Oscar Paquez. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 115, 117 y 118 haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a FAUSTO DAVID GUARDATTI y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a FAUSTO DAVID GUARDATTI mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FAUSTO DAVID GUARDATTI que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído". Fdo. Dra. CLAUDIA ALAJANDRA RAGONESE (Jueza) en suplencia). ROSARIO, 26 de agosto de 2026. Dra. Gutierrez White, secretaria.
\$ 100 566391 Sep. 7 Sep. 9

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, GIUGGIA, JOSE ALBERTO, DNI N° 5.964.969, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GIUGGIA, JOSE ALBERTO S/ SUCESION" CUIJ: 21-03011963-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN TERESA RIERA (D.N.I. 1.050.847) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIERA, CARMEN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010928-4). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DE LOS ANGELES BERTONAZZI DNI 14.228.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BERTONAZZI, MARIA DE LOS ANGELES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03011694-9. Fdo. Carmela Fernández, Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO CATTANEO (D.N.I. 12.324.617) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATTANEO, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-03011536-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO OSCAR MILLIKONSKY (D.N.I. 6.054.210 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILLIKONSKY RICARDO OSCAR S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ N° 21-03011302-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSAS, JOSEFA (L.C. 3.447.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSAS, JOSEFA S/ SUCESORIO C Y C 6" CUIJ: 21-03011583-7. FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO GARCIA DNI 17.794.466, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004895-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. Gratuitos por haber sido iniciados los autos por la Defensoría Zonal N° 4.
S/C Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. González, dentro de los autos caratulados "LOGISTICA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-03006278-4 se ha dispuesto hacer saber que por Resolución Nro. 323 del 30/07/2026 se han prorrogado las fechas, disponiéndose: 1) Fijar el 14 de septiembre de 2026 hasta el cual los acreedores deben presentar

sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIPAR-TISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11. a 17:00 hs. El enlace a los fines verficatorios resulta ser el siguiente: <https://forms.gle/a4cfx2fJ2qG7kyhk9> Datos de contacto de la Sindicatura: "contacto@deiparraguire.com", teléfonos 0341-153063441 - 2) Fijar el 27 de octubre de 2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 14 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 29 de junio de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 22 de junio de 2027, a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese en el Boletín Oficial; y en/ el/diario "La Capital" por un día. Secretaría. Rosario, de Agosto de 2026.-
\$ 500 566441 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 19na. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Daniel H. González, Juez, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Kabichian, en los autos caratulados: "VEGA, MONICA BEATRIZ S/ INFORMACIÓN SUMARIA" CUIJ: 21-03006673-9, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Se hace saber que los edictos del Hall se publicaran en la página web institucional del Poder Judicial de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 CSJSF, con el objeto de rectificar el nombre de pila y el estado civil consignados erróneamente en el Título de Propiedad del Automotor Dominio EPN122, el cual se expidió registrando invertido el nombre de pila como BEATRIZ MONICA VEGA, y estado civil CASADA, debiendo rectificarse y constar correctamente de la siguiente manera: MONICA BEATRIZ VEGA, estado civil DIVORCIADA DNI 21.008.339. Se otorga el plazo de ley a partir de la última publicación para que comparezcan terceros a deducir oposiciones si se consideran afectados. Fdo: Sec: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, Juez: DR. DANIEL H. GONZALEZ. Rosario, 24/08/26.
\$ 100 566462 Sep. 07 Sep. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BERTOSI, Gladis Guadalupe s/ concurso preventivo - HOY QUIEBRA" - Expte. CUIJ 21-00903421-5, se ha dictado la siguiente providencia: "Santa Fe, 26 de agosto de 2026. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese". - Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez y Dra. María Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 566955 Sep. 07 Sep. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "ALVEZ, DAVID NELSON c/PIERRE LOUIS, MARCKENSON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 13 de MARZO de 2026.- Agréguese los edictos acompañados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada PIERRE LOUIS MARCKENSON y FARLONE NICOLAS no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza)."
\$ 1000 566541 Sep. 07 Sep. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "ALVEZ, DAVID NELSON c/PIERRE LOUIS, MARCKENSON Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 13 de MARZO de 2026.- Agréguese los edictos acompañados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada PIERRE LOUIS MARCKENSON y FARLONE NICOLAS no han comparecido a estar a Derecho, decláraselas rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. CAMAÑO (Jueza)."
\$ 1000 566542 Sep. 07 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDINI ELDA MARIA (DNI 1.099.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDINI, ELDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007421-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOZZO, BRUNO JOSE, DNI 11.010.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOZZO, BRUNO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03011436-9, trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ SUSANA

AMELIA, D.N.I. 5.819.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VAZQUEZ, SUSANA/AMELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5 CUIJ 21-03011612-4 Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA CHAME (DNI N° 1.684.037), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "CHAME, MARIA S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21- 03011267-6).- Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA PASCUALI D.N.I. 580.878, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUALI, JUANA S/ SUCESORIO " CUIJ N° 21-03011133-5 Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOLINA, GESUALDO FERNANDO (DNI 5.968.170) y de D'AGOSTINO, VICTORIA (DNI 2.376.824), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINA, GESUALDO FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011185-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPUTTO, RITA ELIDA D.N.I. 4.722.901 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPUTTO, RITA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03011258-7. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUPERTO BAUDILIO PRADA (DNI 5.938.884)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "PRADA, RUPERTO BAUDILIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03009469-4".- \$ 45 Se 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA GLADIS AVILA (D.N.I. 10.069.078), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVILA, SUSANA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2° CUIJ 21-03011235-8.- Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Clemente Antonio Cuevas D.N.I. 12.500.634 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUEVAS, CLEMENTE ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-03011151-3. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BAREIKIS, BRONISLAO DNI N° 93.249.259 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAREIKIS, BRONISLAO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03011105-9). \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLARRUEL, JOSEFA LUCILA D.N.I. 2.402.691 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLARRUEL, JOSEFA LUCILA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N.º 21-03009782-0). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORUESAGASTI MANUEL SIMON D.N.I. 6.569.056 y BANINETTI RAMONA D.N.I. 2.077.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:

"ORUESAGASTI MANUEL SIMON Y OTRA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21030083349). Fdo. Dra. Ana Laura Minni – Prosecretaría. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA RAQUEL SCILIPOTI, D.N.I. 3.065.600 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCILIPOTI, ANGELA RAQUEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03010951-9). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 3 de septiembre de 2026. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO GABRIEL ARATTO D.N.I. 38.872.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARATTO, MARIO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011559-4). Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). Rosario, ____ de Septiembre de 2026. \$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIVINA, JOSE GUSTAVO D.N.I. 22.391.018, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIVINA, JOSE GUSTAVO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03009962-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO HECTOR MORALES D.N.I. 16.852.724, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, HORACIO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010501-7). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 7 de septiembre de 2026 \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Villa, D.N.I. 5.985.022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Villa, Alberto s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-03010339). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 7 de septiembre de 2026 \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUNICE ENRIEUX D.N.I. 5.661.908 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Enrieux Eunice s. Declaratoria de Herederos C y C 20" (CUIJ N° 21-03008913-5). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez, Dra. María Belén Morán, secretaria. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Juan Hourquescos, D.N.I. 5.964.800, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HOURQUESCOS, WALTER JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03008870-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA MARIA EREZUMA D.N.I. 4.378.079 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EREZUMA, ELSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" (CUIJ 21-03011911-5). \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FELICIANO CASTILLO (DNI 2.179.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTILLO, NICOLAS FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" Cuij 21-03004276-7). Fdo.: Dra. (Prosecretaría). Rosario, de Marzo de 2026.- \$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLENTINA ALVAREZ

(DNI 1.502.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTILLO, NICOLAS FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ 21-03004276-7). Fdo.: Dra. (Prosecretaria). Rosario, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDOLINI, ANA CARMEN (D.N.I. 6.377.181), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIDOLINI, ANA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ 21-03010758-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DE LOS ANGELES BERTONAZZI DNI 14.228.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BERTONAZZI, MARIA DE LOS ANGELES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03011694-9. Fdo. Carmela Fernández, Prosecretaria. Rosario
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN TERESA RIERA (D.N.I. 1.050.847) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIERA, CARMEN TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03010928-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Kiara Agustina Lugo, D.N.I. N.º 48.065.736 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUGO, KIARA AGOSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22", Cuij 21-03009653-0. Fdo. Prosecretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N.º 1.
S/C Sep. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ADROGUER DNI N.º 5.841.412. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADROGUER MARIA Y OTROS S/ SUCESSION (RECONSTRUCCIÓN) - 21-01565598-1 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Sep. 07

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N.º 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GÓMEZ STELLA, MIGUEL ÁNGEL y Otros S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26033856-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ STELLA (DNI N.º 5.795.183) y JUANA ADELINA PERALTA (DNI N.º 3.803.397), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
S/C Sep. 7

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a BOBADILLA ESTELA, BOBADILLA BIENVENIDA, BOBADILLA DOMINGA, BOBADILLA BENJAMIN, BOBADILLA ANSELMO, BOBADILLA PETRONA, BOBADILLA AIDA, BOBADILLA MARIA JUANA, OZAN GABINO Y GUERRA TITO Y/O SUS HEREDEROS y a MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0 se han dictado las siguientes resoluciones: "San Lorenzo, (fecha y número de Resolución indicada en el sistema SISFE) Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución interpuesta por la Municipalidad de Puerto General San Martín contra BOBADILLA ESTELA, BOBADILLA BIENVENIDA, BOBADILLA DOMINGA, BOBADILLA BENJAMIN, BOBADILLA ANSELMO, BOBADILLA PETRONA, BOBADILLA AIDA, BOBADILLA MARIA JUANA, OZAN GABINO Y GUERRA TITO Y/O SUS HEREDEROS, hasta tanto la parte actora haga íntegro el

cobro de la suma de \$ 1.248.607,12.- y los intereses reclamados. 2) Costas a la perdidosa (art. 251 CPC y C). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber.-" "San Lorenzo, estese a la fecha y Número de Resolución otorgado por SISFE. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar que el lote referido en el primer párrafo de los vistos de la mencionada Sentencia es el N.º 16 de manzana B, plano N.º 51986/1949 de la localidad de Puerto General San Martín y no el N.º 17 como se consignó. Insértese y hágase saber". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N.º 5066.- San Lorenzo de de 2026. Dr/a., Secretaria
S/C 566901 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASUNCION BENTOS (DNI 6.456.948), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENTOS, ASUNCION S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25449272-5.
\$ 45 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N.º 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MILLET, FERNANDA CECILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26033843-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDA CECILIA MILLET (DNI N.º 27.889.469), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Sep. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

LA SRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N.º 1348, en los autos caratulados "SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" CUIJ N.º 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACIÓN CÍTESE ALAUSENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY. PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCIÓN, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZA EN SUPLENENCIA.-
\$ 100 559578 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES O DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ VANGIONI MARCELO EDUARDO MIGUEL S/ Apremios cuij 21-23489837-7 se citen de remate a VANGIONI MARCELO EDUARDO MIGUEL DNI N.º 18538261 CUIL N.º 20-18538261-4 con domicilio en calle Las Heras N.º 287 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Las Heras N.º 287 de Villa Constitución, Padrón N.º 120253 tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Lia Fernanda Sanchez. Villa Constitución, 25 de agosto 2026.
\$ 100 566396 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ZAPATA MARIA ROSA S/ Apremios. CUIJ 21-23489840-7 se citen de remate a ZAPATA MARIA ROSA DNI N.º 21651334 CUIL N.º 27-21651334-2 con domicilio en calle Cabildo N.º 132 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Cabildo N.º 132 de Villa Constitución, Padrón N.º 101394 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Lic. Fernanda Sanchez. Villa Constitución, 25 Ago. 2026.
\$ 100 566397 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ RAMIREZ MARTA S/ Apremios. CUIJ 21-23489836-9 se citen de remate a LOPEZ LEONARDO Y RAMIREZ MARTA ambos con domicilio en calle Teniente Coronel Cogorno N.º 162 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Teniente Coronel Cogorno N.º 162 de Villa Constitución, Padrón N.º 101931/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de lle-

varse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Lia Fernanda Sanchez. Villa Constitución, 25 de agosto de 2026.

Villa Constitución, 25 de agosto de 2026.

\$ 100 566398 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LASCANO LUIS ALEJANDRO s/ APREMIOS. CUIJ 21-23489841-5 se citen de remate LASCANO LUIS ALEJANDRO DNI N° 22371381 CUIL N° 20-22371381-6 con domicilio en calle Las Heras N° 2173, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Las Heras N° 2173 de Villa Constitución, Padrón N° 71217 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Lia Fernanda Sanchez. Villa Constitución, 25 de agosto de 2026.

\$100 566399 Sep. 7 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES O DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ PEREZ RAMON MATEO s/ Apremios cuij 21-23489838-5 se citen de remate PEREZ RAMON MATEO DNI N° 2071797 CUIL N° 20-02071797-2 con domicilio en calle Misiones N° 775 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Misiones N° 775 de Villa Constitución, Padrón N° 93740 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Lia Fernanda Sanchez. Villa Constitución, 18 AGO. 2026.

\$ 100 566400 Sep. 7 Sep. 9

Dentro de los autos caratulados "FRONTALINI ALICIA MARIA C/AGÜERO HECTOR ANTONIO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" Expediente CUIJ N° 21-25661268-9, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución. Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCIÓN, 20 de Agosto de 2026. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter que expresa, con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Atento el fallecimiento del demandado HECTOR ANTONIO AGÜERO y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y ce del CPCC. Librese oficio al RPU a los fines de que informe si existe abierta sucesión a nombre de HECTOR ANTONIO AGÜERO. Notifíquese. Fdo.: Dr. David Lisandrello (Juez) Dr. Darío Malgeri (Secretario)."

\$ 100 566382 Sep. 07 Sep. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ZARZA RODOLFO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ N.º 21-25661731-2), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de RODOLFO DANIEL ZARZA (D.N.I. N.º 12.158.238), por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 04/09/2026. Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Sep. 07

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil Comercial y Laboral de la Novena Nom. de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENINI JULIO ALBERTO (DNI 11.540.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENINI JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 26370178-7). Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza- Secretario.

\$ 45 Sep. 07

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ, OSCAR GUILLERMO, DNI N° 6.118.469 y MONDINO, MIRTA MARIA, DNI N° 4.773.173, por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR GUILLERMO OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26475598-8. Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Sep. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ANTONIOLI TERESA OFELIA PAULINA D.N.I.F. N° 3.988.118, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ANTONIOLI TERESA OFELIA PAULINA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24626192-7 SEPTIEMBRE 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-

\$ 45 Sep. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don ANGEL GERMAN SALVO – DNI N.º 25.852.166 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "SALVO, ANGEL GERMAN S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-24625326-6) Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Sep. 07

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "LA SEGUNDA ART SA C/CEJAS DI BENEDETTO MERLINA RUBI S/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-04274797-9, se ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por tres (3) días, a las personas que ostenten las condiciones de derechohabientes del Sr. DI BENEDETTO FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 37.832.170, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, contados desde la última publicación. Fdo.: Dr. Juez en suplencia. Rosario, 21 de agosto de 2026.-

\$ 100 566188 Sep. 03 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RUSCA FRANCO c/LUDUEÑA NICOLAS ANDRES s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04254297-8) de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto citar al Sr. NICOLAS ANDRES LUDUEÑA, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará a un defensor ad-hoc. –arg. Art. 45, CPL-. Rosario, 24 de Agosto de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

\$ 100 566350 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los posibles herederos y/o legitimarios del Sr. GIMENEZ CARLOS MAXIMO (CUIL N° 21-04153152-2) por tres días consecutivos, para que dentro del término de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados GIMENEZ CARLOS MAXIMO c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04153152-2, de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Marzo de 2026; Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor GIMENEZ CARLOS MAXIMO. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad y denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiése al RPU a los fines de acreditar si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (JUEZA). Rosario, 15 de Mayo de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 566338 Set. 3 Set. 7

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3º de Rosario, dentro de los autos caratulados INIGUEZ, CINTIA MELISA c/BLAZQUEZ, NIGOLAS s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11394778-8, a cargo de la Dra. María José Campanella (Jueza), se dispuso: N° 1029. ROSARIO, 14/08/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Hacer lugar a las medidas coercitivas solicitadas por la actora a fin de procurar el pago de la cuota alimentaria ordenada en autos en favor de sus hijos menores de edad CATALINA BLAZQUEZ (D.N.I. N° 53.798.848)

y JUAN IGNACIO BLAZQUEZ (D.N.I. N° 57.326.693) y, en consecuencia: I) ordenar la inscripción de NIGOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676; CUIT 20-31115676-5) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Habilítense días y horas a fin de que la presente orden sea cumplida en forma urgente y expeditiva, conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 11.945; II) prohibir a NICOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) circular en todo el territorio de la República Argentina mediante vehículos conducidos personalmente por él -automóviles, motocicletas, camiones y/o cualquier otro vehículo automotor-, bajo apercibimiento de que el incumplimiento de la presente orden judicial podrá configurar el delito de desobediencia previsto por el artículo 239 del Código Penal. A tal fin, librense oficios a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la autoridad provincial competente en materia de seguridad vial, a Gendarmería Nacional Argentina y a la Policía de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que tomen razón de la medida aquí dispuesta y arbitren los medios necesarios para su cumplimiento; III) prohibir a NIGOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) salir del territorio de la República Argentina, oficiándose a la Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tome razón de la medida dispuesta; y IV) prohibir a NIGOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) el ingreso a estadios de fútbol y/o a cualquier evento deportivo, como así también al "Club de Regatas Rosario", oficiándose a la autoridad policial competente, a la Dirección Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos y al referido club a fin de que tomen razón de la medida y adopten las previsiones necesarias para impedir su ingreso mientras se encuentre vigente. 2) Disponer que las medidas precedentemente ordenadas tendrán carácter temporal y permanecerán vigentes mientras subsista el incumplimiento que las motiva y hasta tanto el alimentante acredite la regularización de las cuotas alimentarias y la cancelación de la deuda alimentaria aprobada en autos, sin perjuicio de las facultades de este juzgado para revisar, modificar o dejar sin efecto las medidas si se acreditare una variación de las circunstancias que determinaron su adopción. 3) No hacer lugar en esta instancia a la aplicación de asistencias. 4) No hacer lugar en esta instancia a la inhibición general de bienes solicitada, sin perjuicio de su eventual reiteración una vez acreditados los presupuestos exigidos por el artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial. 4) Notifíquese a las partes y a la Defensora General. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza); Dra. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria). Además, N° 1053. ROSARIO, 18/08/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Rechazar el pedido de designación de interventor de caja solicitado por CINTIA MELISA INIGUEZ (D.N.I. N° 29.200.524) con respecto a la sociedad "QUESEAROCK S.A." por los fundamentos expuestos precedentemente; 2) Trabar embargo sobre las acciones de titularidad del demandado NIGOLAS BLAZQUEZ (D.N.I. N° 31.115.676) en la sociedad "QUESEAROCK S.A.", así como también sobre aquellas acciones que en lo sucesivo se incorporen a su patrimonio o le sean adjudicadas, emitidas o atribuidas como consecuencia de aumentos de capital, capitalización de utilidades, reservas, ajustes de capital o por cualquier otra causa hasta cubrir la suma de \$ 13.237.444,23, con más la suma de \$ 3.971.233,269, estimada por intereses y costas. Notifíquese la medida a la sociedad, haciéndole saber que deberá tomar razón del embargo en los registros societarios que correspondan y abstenerse de efectuar al ejecutado pagos comprendidos en la medida hasta cubrir el monto cautelado. Asimismo, deberá informar al juzgado la cantidad y clase de acciones de titularidad del demandado, u participación en el capital social y cualquier modificación posterior de dicha participación mientras subsista la medida, así como la aprobación y/o puesta a disposición de dividendos y la emisión o adjudicación de nuevas acciones que le correspondan. Oficiése al Registro Público de Comercio a fin de que proceda a la anotación de la medida, debiendo informar a este juzgado su cumplimiento. 3) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria). Dr. Sergio Luis Fuster, secretario. \$ 700 566360 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo DR IGNACIO VICENTE AGUIRRE, se ha ordenado notificar por edictos al demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) en los autos "MIRANDA, EXEQUIEL RENE C/ INIGUEZ, ERNESTO DANIEL Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-1188699-9, que tramitan ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de Rosario. Atento que el demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 17222/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. A lo peticionado, firme que estuviere el presente se proveerá lo que corresponda. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO Dra. ANALIA N. MAZZA e/s.- Rosario, 2 de julio de 2026. Secretaria, 12/08/26. María Guadalupe Gordillo, Secretaria. \$ 100 566189 Sep. 03 Sep. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA se ha ordenado notificar al Sr. RICARDO DANIEL HERRERA identificado con DNI N° 35.306.737 dentro de los obrados caratulados "DURANG, DARIO DANIEL C/ HERRERA, RICARDO DANIEL S/ ADOPTION" CUIJ N° 21-11470096-4 que se transcribe los siguientes decretos: "ROSARIO, 14 de Abril de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito del poder especial acompañado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Jueza a cargo: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Por iniciada ADOPTION DE INTEGRACIÓN en los términos expresados. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Agréguese las constancias acompañadas. Practíquese amplio informe socio-ambiental en el domicilio de residencia del adolescente a través del EUTS. Cítese a los progenitores biológicos a fin de que expresen por cuanto sea a su derecho. El oficial notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Reponga la totalidad del sellado de demanda. Cargo 4713: téngase presente. Agréguese las partidas acompañadas." Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza) Dr. Sergio Fuster (Secretario). A continuación, se transcribe otro decreto que dice: "ROSARIO, 28 de Abril de 2026. Agréguese el sellado de demanda acompañada. Téngase presente la aclaración efectuada." Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza) Dr. Sergio Fuster (Secretario). A continuación, se transcribe otro decreto que dice: "ROSARIO, 22 de Julio de 2026. Cargo 10525: téngase presente lo manifestado. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido,

notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC." Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza) Dr. Sergio Fuster (Secretario)". Rosario, agosto de 2026 Secretario. \$ 100 566269 Sep. 3 Set. 7

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario hace saber que en los autos: CASCO, BRIANA NICOL s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11476746-8, se ha dispuesto notificar a MACARENA BELÉN ARRASCAETA, DNI 38.755.205 la siguiente resolución: N° 378 del 04/05/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar Disposición N° 192/23 del 9/8/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional y la Resolución Definitiva N° 215/24 del 19/9/24 dictadas por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de Briana Nicol Casco con la sugerencia de tutela y privación de responsabilidad parental. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Briana Nicol Casco a favor de Marcos Antonio Arrascaeta y de Johana Tamara Luna y de Privación de la responsabilidad parental de Macarena Belén Arrascaeta y Walter Germán Casco respecto de su hija Briana Nicol Casco. 3) Citar a Macarena Belén Arrascaeta, DNI 38.724.016 y Walter Germán Casco, DNI 39.755.205 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Notificar por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a los requeridos en los domicilios denunciados en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar las notificaciones. 5) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq, Jueza E/S; Dra. M.A. Marcyniuk, Secretaria. Por orden de la Jueza interviniente los edictos deberán publicarse gratuitamente tres veces venciendo dicho término al quinto día de la última publicación. S/C 566323 Set. 3 Set. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Arturo Audano, Secretario y Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, hacen saber que en los autos: AVILA SILVIA LILIANA S/QUIEBRA; CUIJ 21-03003741-0, ha sido designado como Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Juan Jose Paso 5272, Rosario- Santa Fe y horario de atención al público de 8:00 a 12:00hs y 16:30 a 20:30hs, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria. S/C 566132 Set. 3 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Dr. EZEQUIEL MARIA ZABALE, se hace saber por cinco días que en autos caratulados VOISARD, LEONARDO RAUL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03009197-0, por auto N° 278 de fecha 29.07.2026, y aclaratoria N° 283 de fecha 30.07.2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de LEONARDO RAUL VOISARD, (DNI 32.959.482 - CUIT N° 20-32959482-4) con domicilio real en calle Vera Mujica N° 246, PA, de Rosario - II) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 05/08/2026. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9º y 10º del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA — JUEZA. Mayra Ibañez, secretaria subrogante. \$ 500 566302 Set. 3 Set. 9

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. EZEQUIEL M ZABALE (JUEZ); FEDERICO LEMA (SECRETARIO), en autos: ALZ SEMILLAS SA c/AGROSUM SAS Y OTROS s/COBRO DE PESOS 21-02973216-4, se ha ordenado notificar al codeemandado AGROSUM S.A.S., mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado la siguiente sentencia: ROSARIO, N° 318. 18/08/2026, Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, condenando a la demandada al pago de la suma reclamada, con más los intereses determinados en el considerando segundo, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ). \$ 100 566314 Set. 3 Set. 7

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, (Denom. Anterior. Ref Ley 14264) se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de doña ESMERIA ELINA BARRIENTOS, titular del DNI N° 5.557.400, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los autos caratulados ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BA-

RRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en trámite ante el juzgado antes mencionado y ello dentro del término de cinco (5) días de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 33 566316 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados NICOLAS, NESTOR WALDEMAR c/GAGLIARDI, NICOLAS Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-12647677-6), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de que se cite y emplace a los herederos de Juana Gagliardi (D.N.I. 5.556.012), para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretaria.
\$ 100 566321 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juez se 1ª Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario dentro de los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LARES PRIMERO DE MAYO 1342-1346-1348 DE ROSARIO c/RATTI, NICOLAS MARTIN, EN SU CARACTER DE HEREDERO DECLARADO DE LOS CAUSANTES: ILDA SUSANA SPINASSI y ENZO JOSE PABLO RATTI s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13954418-5, se ha ordenado la rebeldía de los demandados en autos NICOLAS MARTIN RATTI y los herederos de RATTI, ENZO JOSE PABLO DNI 11127712 y SPINASSI ILDA SUSANA DNI 12.944.426 al no haber comparecido a estar a derecho en los citados autos en trámite por ante el Juzgado referenciado. Rosario, 20 de Agosto de 2026. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.
\$ 100 566336 Set. 3 Set. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, se ha lo siguiente; Agréguese, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada SERAFIN EUGENIO ZONCA, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: MASSARUTTO, GABRIELA c/ZONCA, SERAFIN E Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02940207-5. Fdo. Dra. Cecilia Camarño (Juez); Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 566337 Set. 3 Set. 7

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley, en los autos: ANDRES BEATRIZ SUSANA Y OTROS c/NUEZ PEDRO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-12652747-8, se notifica que atento no haber comparecidos los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados PEDRO NÚEZ, DNI desconocido y MARIAANGELES GARCIA, DNI desconocido, se los ha declarado rebeldes. Fdo. Dr. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARÁ, (Secretaria).
\$ 100 566339 Set. 3 Set. 7

Por disposición de la Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino, se ha declarado rebelde a los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARIA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARIA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, prosiga el juicio sin su representación; dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/SUGASTI, JUAN ALBERTO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: Rosario, 14 de Agosto de 2026. Al escrito cargo N° 9114 al 9119/2026 se provee: Agréguese las cédulas acompañadas. Al escrito cargo N° 9120 y 9121/2026 se provee: Agréguese los informes acompañados. Al escrito cargo N° 9122/2026 se provee: Previo a todo, acredite la notificación al codemandado Juan Alberto Sugasti Tietjen. Asimismo, no habiendo comparecido los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARIA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARIA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio y curador ad hoc (cfme. art. 597 CPCC). Fdo. Jueza: Dra. María Silvia Beduino. Todo por así estar ordenado en autos: SEGOVIA, TEODORO c/SUGASTI, JUAN ALBERTO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino (Juez). Rosario, de Agosto de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
\$ 100 566340 Set. 3 Set. 7

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 - Denominación anterior - Ref. Ley 14264, hoy Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 22 de Rosario hace saber que en los caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 s/DESTRUCCION DOCUMENTAL; CUIJ 21-12371794-2, hace saber que mediante resolución N° 70, del 23 de Febrero de 2026 se dispuso: 1- Proceder a la destrucción de toda la documental y pliegos, correspondientes a causas que se han iniciado con anterioridad al 30/6/2016. 2- Fijar como fecha de destrucción el día 30 de junio de 2026 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurren al juzgado a requerir la entrega de los mismos, la del día 19 de junio del 2022 hasta las 12hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8 a 12hs. de lunes a viernes. 3- Proceder a la publicación en múltiples transparentes del edificio que ocupa Tribunales, de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 veces en

veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingando dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4- Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Fdo. Dr. Maximiliano N. G. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
S/C 566341 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos PENNESI, CINTIA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. N° 21-03007774-9, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 204 de fecha 21/08/26, que se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CINTIA VALERIA PENNESI DNI N° 30.103.336, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Gra. Juan José Viamonte 5730 de la ciudad de Rosario ... 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ... 12) Para sorteo de Síndico designase el día 26/08/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 12) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez; Dr. Eduardo H. Arichuluaga. 26 de Agosto de 2026.
S/C 566345 Set. 3 Set. 9

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 5, Secretaria 1 (denominación anterior), Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 22 (denominación actual), a cargo del Juez Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Patricia Almará, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. FERNANDO LUIS GUILLERMO MICHELETTI, DNI 5.972.631, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, en los autos caratulados CROUS JUAN, JOSE LUIS c/MICHELETTI, FERNANDO LUIS GUILLERMO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02939750-0, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
\$ 500 566362 Set. 3 Set. 9

Se hace saber que en autos: GALARZA, ANA LÍA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02993550-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 21/08/2026, se ha dictado la siguiente Resolución N° 751. Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Periodo de Exclusividad hasta el día 29 de Septiembre de 2026, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 22 de Septiembre de 2026, a las 9,30 hs. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 500 566384 Set. 3 Set. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO NORMANDIE-LYON C/COLOMBETTI, IRENE ESTER Y/O SUS SUCESESORES s/DEMANDA EJECUTIVA — CUIJ N° 21-02997948-8" se ha dispuesto citar a los herederos de la demandada Irene Ester Colombetti, en los términos del art. 597 CPCC. A continuación, se transcribe el primer decreto dictado en autos: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) 05/09/2025 se provee: Por recibidos. Por presentadas, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple. Otórgaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Agréguese la constancia acompañada que oportunamente deberá certificar. Cítese en los términos del art. 597 CPCC a los herederos de la demandada. Oficiése al RPU a fin de informar sucesión abierta a nombre de la demandada. Oficiése al Registro Nacional de las Personas para que tengan a bien informar el último domicilio denunciado por la demandada. Asimismo, autorizase a los postulantes a diligenciar el despacho bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de la misma hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento en concepto de intereses y costas futuros. Hágase saber a las partes que deberán presentar la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 (seis) megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 (tres) megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital pudiendo el interesado descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf el oficio judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para de verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" — 7396. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional civil13ros@justiciasantafe.gov.ar o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno 4173. En acceso

<https://validafirma.pjn.gob.ar/> podrá verificar la firma del documento digital. Fdo. Dra Verónica Gotlieb, Jueza". Publíquense los edictos por el término y bajo los apertamientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 100 566190 Sep. 03 Sep. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, dentro de los caratúlos "VILLACRED FINANCIERA SRL c/FERRARI Bruno Oscar Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" -C.U.I.J. N°21-02855640-0, hace saber el dictado lo siguiente: "ROSARIO, 01/04/2016. Y VISTOS: Los presentes caratúlos "VILLA CERO FINANCIERA SRL c/FERRARI, BRUNO OSCAR Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" venidos para resolver la cautelar solicitada RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias acompañadas. Resérvese en Secretaría el sobre de documental. Cítese y emplácese al/los demandado/s a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apertamientos de ley. Atento lo solicitado decretese la INHIBICIÓN GENERAL del/los demandado/s, hasta cubrir la suma de \$45.200.- con más la suma de \$13.560.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa a pedido del/la Dr/a. CARLOS LUCIO PAGUERO, quedando el/a mismo/a y/o quien/es este/a designe facultado/s para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMAN: DRA. CARLA GUSSONI PORREZ (SECRETARIA) DR. EDUARDO D. OROÑO (JUEZ).- ROSARIO, 26 de Septiembre de 2017 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- FIRMAN: DRA. CARLA GUSSONI PORREZ (SECRETARIA) DR. EDUARDO D. OROÑO (JUEZ).-

ROSARIO, 30 de Octubre de 2017 Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apertamientos de ley.- FIRMAN: DRA. CARLA GUSSONI PORREZ (SECRETARIA) DR. EDUARDO D. OROÑO (JUEZ).- En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Téngase presente. Proveyendo el punto 11 del escrito cargo nro. 12765/25, se decreta: publíquense edictos como solicita. Fdo. Digitalmente Dr. Mauro Bonato (Juez) Dra. Marianela Maulion (Secretaria).- Secretaría Rosario, - \$ 200 566179 Sep. 03 Sep. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 (Denominación anterior - Ref. Ley 14.264) de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo H. Archulagua, en los autos caratúlos: "GONZALEZ, OSCAR C/ INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SA S/ USUCAPION" - Expte. N° 62/2025 - CUIJ 21-12651493-7, se ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días conforme lo normado por los Arts. 77 y 81 del CPCC, a los fines de notificar que se ha dictado la Sentencia N° 190 de fecha 04/06/2026, la cual se dispuso: "FALLO: 1) Rechazando la demanda instaurada. 2) Imponiendo las costas a la parte actora (art. 251 CPCCSF). 3) Se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber." Dr. Hjavier Matias CHENA Secretario \$ 100 566298 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratúlos "BARRIOS, PAOLA GABRIELA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-03007865-6), se ha dictado el Auto de Apertura de Concurso N° 235 de fecha 02/07/2026 y el Auto N° 300 de fecha 20/08/2026 que disponen en su parte Resolutiva lo siguiente: Auto N° 235: "ROSARIO, 2 DE JULIO DE 2026. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Paola Gabriela Barrios, DNI: 23.914.292, con domicilio real en calle Yrigoyen 4051 lote 234 de la ciudad de Funes y domicilio legal en calle Entre Ríos 729 Piso 09 Oficina 03 de Rosario. 2) Oficiándose a la Exma. Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial mediante correo electrónico de esta dependencia a fin de que se realice el sorteo de síndico para el día miércoles 22 de julio de 2026, a las 8.00 hs.; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Las fechas para el cumplimiento de lo prescrito por los incisos 3°, 9° y 10° del artículo 14 LCQ se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designare. Este deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8.00 y las 20.00 hs. 5) Tener presente que la publicación de edictos que contempla el artículo 27 LCQ se realizará una vez aceptado el cargo por el síndico respectivo, fijándose en el auto ampliatorio a que se refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Proceso Concursales, oficiándose a dicha dependencia desde el juzgado mediante SISFE. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Rosario, Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intímese a la concursada a depositar en autos la suma de \$154.000 (ver valor carta certificada en <https://www.correoargentino.com.ar/>), dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia bajo apertimiento de ley. Hágase saber a la sindicatura que deberá enviar a los acreedores cartas certificadas con aviso de recepción. 9) Comunicando la presente a la A.R.C.A., API Registro Público, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Funes, y a quien correspondiere, oficiándose. 10) Haciendo saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento al artículo 25 LCQ, bajo los apertamientos de ley. 11) Disponiendo que se oficie por Secretaría por medios electrónicos a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente DRA. LUCRECIA MANTELLO Jueza" y "N° ROSARIO, 20 de agosto de 2026. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por lo tanto, RESUELVO: 1°) Fijar el día 30 de noviembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 12 de febrero de 2027 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 05 de abril de 2027 como fecha límite para la pre-

sentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4°) Fijar el día 07 de octubre de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 01 de octubre de 2027, a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado Digitalmente Dra. Lucrecia MANTELLO (Jueza) - Dra. Mariana Lidia NALLINO". Se hace saber que la Síndica designada en autos es la CPN VERÓNICA BEATRIZ ALFONSO, D.N.I. 20.173.197, Contadora Pública, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con el número de matrícula 11054, con domicilio constituido en calle Paraguay 777 Piso 9no. Teléfono 4213442 (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), fijando días y horarios de atención durante el período de verificación tempestivo y hasta la presentación del informe individual, todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense por 5 días. \$ 850 566282 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se hace saber que en los autos caratúlos "TRANSPORTE COCCOLO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004572-3, Expte. N° 83/2026), mediante Resolución N° 313 de fecha 17/04/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE COCCOLO SRL, CUIT N° 30-71634748-2, inscripta al T° 19, F° 42, N° 241 de Contratos en fecha 26/12/2018, con domicilio legal en calle General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, y domicilio constituido en calle Salta N° 2401 de la ciudad de Rosario. Que la presentación en concurso preventivo tuvo lugar en fecha 27/02/2026.

Que dicho concurso preventivo tramita en agrupamiento con los concursos preventivos de "COCCOLO, GUILLERMO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004569-3, Expte. N° 82/2026) y "COCCOLO LOGÍSTICA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004590-1, Expte. N° 84/2026), habiéndose dispuesto la continuación de la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la Ley 24.522.

Asimismo, se hace saber que actúa como Sindicatura Plural el Estudio integrado por la Cdra. Cristina Cibelli, el Cdr. Ariel Marcelo Rodeni y el Cdr. Leandro Romo Cuesta, con domicilio constituido en calle Callao N° 1562, 3° Piso A, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sindicaturacoccolo@gmail.com.

Que por Resolución N° 816 de fecha 19/08/2026 y Resolución aclaratoria N° 836 de fecha 21/08/2026 se dispuso fijar: i) el día 13 de octubre de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, conforme el mecanismo -presencial y no presencial- que se detalla más abajo; ii) el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual; iii) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General; iv) el día 4 de mayo de 2027 como fecha de finalización del Período de Exclusividad, fijándose Audiencia Informativa para el día 27 de abril de 2027 a las 11.30 horas.

Mecanismo de verificación de créditos.

1. Verificación no presencial: 1.a) El pago del arancel verificadorio deberá realizarse mediante transferencia desde una cuenta de titularidad del acreedor verificador a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Sindicatura: Caja de Ahorros N°486509614503444 CBU N°285086564009614503444 BANCO MACRO S.A. Suc 865. Titularidad: Romo Cuesta Leandro Manuel. 1.b) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: sindicaturacoccolo@gmail.com. 1.c) En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF los siguientes archivos: a- Un archivo con la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante (si es apoderado, si es gerente, etc). Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicializada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia de transferencia bancaria en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, en el cual deberá constar: 1.1 CUIT y DNI -en su caso- del acreedor, domicilio real y domicilio legal que constituye (art. 37 CPCCSF), teléfono, correo electrónico, carácter invocado (apoderado, gerente, etc) 1.2 monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito que se pretende hacer valer. 1.3 Contendrá también un detalle -en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 1.4 Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentran los documentos respaldatorios y agregar en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y se ponen a disposición de la sindicatura o el Tribunal para ser entregada y/o exhibidos en original en caso de ser requerido". 1.5 Se insertará en el documento del pedido de verificación firma digital, o bien firma ológrafa escaneada. 1.d) Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, y cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, la sindicatura dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción del pedido y del cumplimiento de los requisitos formales de presentación. 1.e) La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido presencial y no presencialmente, una carpeta digital por cada acreedor, sea que hubiera optado por el procedimiento de verificación digital o el presencial, que será subida a "google drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuados interesados, la sindicatura proporcionará -durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso (link) a los archivos digitales. El proce-

dimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 1.f) Todas las carpetas digitales que la sindicatura confeccione, serán volcadas a un soporte informático (pen drive) que será puesto a disposición del juzgado, al momento de presentarse en el expediente digital del proceso, el informe individual relativo a cada acreedor insinuado. 1.g) En cada informe individual, la sindicatura indicará la modalidad de verificación (presencial o no presencial por medios digitales) implementada por el acreedor, y el mecanismo que permite atribuirlo al presentante (firma digital, firma electrónica, etc).

2. Verificación presencial: a) La presentación de las solicitudes de verificación por ante la oficina de la sindicatura, deberá ser programada previamente. A estos efectos, se constituye domicilio en: Callao 1562 3er. Piso A. El horario de atención será de lunes a viernes de 12 hs a 18 hs. 2.b) Además de las exigencias establecidas en el art. 32 LCQ, la sindicatura podrá requerir al pretense acreedor que también presente su pedido y la documentación sustentatoria digitalizada, a fin de permitir luego la conformación de un legajo digital disponible para todos los acreedores que hayan solicitado verificación, sea de modo presencial o no presencial digital. A opción del acreedor, podrá proporcionar un pendrive a la sindicatura. 2.c) Si se deseara presentar observaciones a los créditos en el domicilio de la sindicatura, se respetará también lo dispuesto para la etapa previa (verificación presencial, puntos a y b). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 11/02/2025 (Acta N° 3), Circular N° 5/2025 del 12/02/2025 (arts. 27 y 28, Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. (Secretaría). Rosario, 24 de Agosto de 2026.

\$ 2000 566265 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se hace saber que en los autos caratulados "COCCOLO LOGÍSTICA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004590-1, Expte. N° 84/2026), mediante Resolución N° 314 de fecha 17/04/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de COCCOLO LOGÍSTICA SA, CUIT N° 33-71739672-9, inscripta al T° 13, F° 191, N° 1012 de Contratos en fecha 15/06/2021, con domicilio legal en calle General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, y domicilio constituido en calle Salta N° 2401 de la ciudad de Rosario. Que la presentación en concurso preventivo tuvo lugar en fecha 27/02/2026.

Que dicho concurso preventivo tramita en agrupamiento con los concursos preventivos de "COCCOLO, GUILLERMO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004569-3, Expte. N° 82/2026) y "TRANSPORTE COCCOLO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004572-3, Expte. N° 83/2026), habiéndose dispuesto la continuación de la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la Ley 24.522.

Asimismo, se hace saber que actúa como Sindicatura Plural el Estudio integrado por la Cdra. Cristina Cibelli, el Cdr. Ariel Marcelo Rodeni y el Cdr. Leandro Romo Cuesta, con domicilio constituido en calle Callao N° 1562, 3° Piso A, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sindicaturacoccolo@gmail.com.

Que por Resolución N° 817 de fecha 19/08/2026 y Resolución aclaratoria N° 837 de fecha 21/08/2026 se dispuso fijar: i) el día 13 de octubre de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, conforme el mecanismo -presencial y no presencial- que se detalla más abajo; ii) el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual; iii) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General; iv) el día 4 de mayo de 2027 como fecha de finalización del Período de Exclusividad, fijándose Audiencia Informativa para el día 27 de abril de 2027 a las 11.30 horas.

Mecanismo de verificación de créditos.

3. Verificación no presencial: 1.a) El pago del arancel verificadorio deberá realizarse mediante transferencia desde una cuenta de titularidad del acreedor verificante a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Sindicatura: Caja de Ahorros N°486509614503444 CBU N°2850865640096145034448 BANCO MACRO S.A. Suc 865. Titularidad: Romo Cuesta Leandro Manuel. 1.b) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: sindicaturacoccolo@gmail.com 1.c) En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF los siguientes archivos: a- Un archivo con de la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante (si es apoderado, si es gerente, etc). Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicializada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia de transferencia bancaria en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, en el cual deberá constar: 1.1 CUIT y DNI -en su caso- del acreedor, domicilio real y domicilio legal que constituye (art. 37 CPCCSF), teléfono, correo electrónico, carácter invocado (apoderado, gerente, etc) 1.2 monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito que se pretende hacer valer. 1.3 Contendrá también un detalle -en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 1.4 Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentran los documentos respaldatorios y agregar en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con

los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y se ponen a disposición de la sindicatura o el Tribunal para ser entregada y/o exhibidos en original en caso de ser requerido". 1.5 Se insertará en el documento del pedido de verificación firma digital, o bien firma ológrafa escaneada. 1.d) Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, y cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, la sindicatura dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción del pedido y del cumplimiento de los requisitos formales de presentación. 1.e) La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido presencial y no presencialmente, una carpeta digital por cada acreedor, sea que hubiera optado por el procedimiento de verificación digital o el presencial, que será subida a "google drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuados interesados, la sindicatura proporcionará -durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso (link) a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 1.f) Todas las carpetas digitales que la sindicatura confeccione, serán volcadas a un soporte informático (pen drive) que será puesto a disposición del juzgado, al momento de presentarse en el expediente digital del proceso, el informe individual relativo a cada acreedor insinuado. 1.g) En cada informe individual, la sindicatura indicará la modalidad de verificación (presencial o no presencial por medios digitales) implementada por el acreedor, y el mecanismo que permite atribuirlo al presentante (firma digital, firma electrónica, etc).

4. Verificación presencial: a) La presentación de las solicitudes de verificación por ante la oficina de la sindicatura, deberá ser programada previamente. A estos efectos, se constituye domicilio en: Callao 1562 3er. Piso A. El horario de atención será de lunes a viernes de 12 hs a 18 hs. 2.b) Además de las exigencias establecidas en el art. 32 LCQ, la sindicatura podrá requerir al pretense acreedor que también presente su pedido y la documentación sustentatoria digitalizada, a fin de permitir luego la conformación de un legajo digital disponible para todos los acreedores que hayan solicitado verificación, sea de modo presencial o no presencial digital. A opción del acreedor, podrá proporcionar un pendrive a la sindicatura. 2.c) Si se deseara presentar observaciones a los créditos en el domicilio de la sindicatura, se respetará también lo dispuesto para la etapa previa (verificación presencial, puntos a y b). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 11/02/2025 (Acta N° 3), Circular N° 5/2025 del 12/02/2025 (arts. 27 y 28, Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. (Secretaría). Rosario, 24 de Agosto de 2026.

\$ 2000 566262 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Rosario, el Dr. Arturo Audano-Secretario y Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez, hacen saber que en los autos: "AVILA SILVIA LILIANA S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-03003741-0 ha sido designado como Síndico el CPN. PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, Matrícula n° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Juan Jose Paso 5272, Rosario-Santa Fe y horario de atención al público de 8:00 a 12:00hs y 16:30 a 20:30hs, de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo al teléfono 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com. Se fija el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, de 2026. Secretaría.

S/C 566260 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dra. Sabrina Campbell, se hace saber que en los autos caratulados "DALLA COSTA, CARLOS ULISES C/ BINI, MIRTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-03001779-7, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Mirta Susana Bini, para que dentro del término de tres días comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 24 de agosto de 2026.

\$ 100 566259 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral N°8 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por el fallecimiento del Sr. Lisandro Nahuel Aguirre DNI 40.117.325 por el plazo de 10 días. (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Autos LA SEGUNDA ART SA C/ FLORES JESICA DAMARIS S/ CONSIGNACIÓN. EXPT. N° 21-04274363-9. ROSARIO. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Juez), Dra. Magdalena Caviglia (Secretaria). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. Dra. Magdalena Caviglia Secretaria.

S/C 566257 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JOSE BOZZO (L.E. 5.969.564), por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de de-

clarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL- DATOS DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO SITO EN CALLE GAMBARTES 2763 MONO-BLOCK 8/1 PB "E" de Rosario - Unidad U5 Polígono 00-05 del Plano N° 100096/1979.- Autos caratulados: "FERRERO VERSINO MAXIMILIANO MARTIN y OTS C/ BOZZO HUGO JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02999413-4) FDO: DRA. SABRINA CAMPBELL (JUEZA) DRA. MARIA SOL SEDITA (SECRETARIA). Rosario, 19 de Agosto de 2026.

\$ 100 566254 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra-contractual N° 8 de Rosario, provincia de Santa Fe Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. Gordillo, en los autos "BENITEZ, GUILLERMO C/ MIÑO, JULIA MARIA LAURA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-11898862-8." Se dispone: "Rosario, 28 de julio de 2026 Atento que la demandada MIÑO JULIA MARIA LAURA, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8004/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria DR. IGNACIO AGUIRRE Juez." Dra. Maria Guadalupe Gordillo Secretaria. Secretaria, 13/08/2026

\$ 100 566244 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Mauro R. Bonato, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario, Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Marianella Maulón, en los autos caratulados "CAMERA, ROLANDO OSCAR C/ DOLCEMASCOLO, FRANCISCO S/ EXCLUSIÓN DE HERENCIA" CUIJ N° 21-02995104-4, cita y emplaza al Sr. Francisco Dolcemascoscolo para que dentro del plazo de 20 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y seguirse el juicio sin su representación. Ello según decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 29 de Julio de 2025.- Hágase saber al peticionante que, en lo sucesivo, deberá venir con firma del patrocinado en cada presentación. Sin perjuicio de ello, proveyendo escrito d demanda: Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda de EXCLUSIÓN DE HERENCIA en los términos que expresa. Téngase presente lo manifestado y las pruebas ofrecidas. Imprímase el trámite ORDINARIO. Cítese y emplácese al demandado a fin de que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula haciéndose constar que la clave de consulta digital es: 1063 y que los presentes tramitan conexos al expediente MIÑO, CLOTILDE AIDE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02990400-3" Y otro: "Rosario, 24 de julio de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese informe del Registro de Procesos Universales de la Provincia de Córdoba. Atento lo peticionado y constancias de autos a los fines de practicar la debida notificación al demandado, librense edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.). Acompañé despacho a la firma." Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Dra Mariela Maulon Secretaria.

\$ 100 566216 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "ARAGON LIDIA Y OTRO C/ RODRIGUEZ Balsa Y OTROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-12651309-4, en trámite por ante el Tribunal de Circuito nro. 3 de Rosario a cargo de la Dra. Camaño (Jueza), secretaria de la Dra. Cura. se ha ordenado publicar el presente a fin de citar a todo aquel que se considere con derecho sobre inmueble a usucapir sito en FRAGA 1290 BIS de Rosario, inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 336 A, folio 562, nro. 142390, empadronado según partida N° 16-03-14-312500/0038.

\$ 100 566212 Sep. 3 Sep. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, comunica por cinco días que con fecha 29 de junio de 2026 se declaró abierto el concurso preventivo de MONICA RUT REGO, argentina, D.N.I. N° 18.140.685, con domicilio en calle Loteo Los Muchachos 2, Los Nogales, Lote 203, de la localidad de Piñero, provincia de Santa Fe, el cual tramitará conforme las disposiciones aplicables a los pequeños concursos preventivos previstas en el artículo 288 de la Ley N° 24.522. Ha sido designado síndico el C.P.N. JUAN LUIS TOMAT, con domicilio en calle Corrientes 631, piso 4, departamento "C", de la ciudad de Rosario, teléfono 341-2413997. Las fechas correspondientes a la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y de los informes previstos por la Ley de Concursos y Quiebras serán fijadas mediante auto ampliatorio. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la concursada. Se libra el presente en los autos caratulados REGO, MÓNICA RUT S/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-03007549-5. 4 de Agosto de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 500 565920 Set. 2 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: VICENTE, DIEGO MAURICIO

s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03005601-6, por auto N° 282 del 13/08/2026 se ha resuelto fijar las pautas para la verificación no presencial de los créditos: a) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail indicado por la Sindicatura (verificaciones@estudiogolber.com.ar.) y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU 017028204000033585224 del Banco BBVA. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagarés serán intervenidos con leyenda "presentado a verificación no presencial. Posteriormente, procederán a escanear la documentación y convertida a formato pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión en un archivo comprimido. b) En el pedido de verificación del crédito se indicará: I) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. II) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. III) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". c) Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original solo en caso de ser requerido por parte del juzgado. La no presentación de los documentos en su soporte original -papel- en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. d) Cada pedido por correo electrónico de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. e) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google Drive, Dropbox, Evernote, página web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública y podrá ser consultada en forma permanente por la concursada y/o los terceros, a excepción del juzgado que, por razones de índole técnico-informáticas se encuentra imposibilitado de acceder a enlaces externos. Por lo tanto, toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado mediante SISFE. f) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. g) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. h) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Mariana L. Nallino, prosecretaria.

S/C 565914 Set. 2 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CALCAGNO, SILVANA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007166-9, por auto N° 241 del 22/07/2026 se ha resuelto 1º) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 02 Noviembre de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 4 de Diciembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Carina Andrea Ambrossi, con domicilio en calle Paraguary 777, Piso 9 (Estudio Baravalle & Granados), de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 565909 Set. 2 Set. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 21ra Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los caratulados "CASCO, LUCIANO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-03007305-0, se ha resuelto fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico, la del día 25/09/26, para la presentación del informe individual la del día 09/11/26; y la del informe general para el día 28/12/26. Siendo la Sindicatura a cargo de la C.P.N. MARIA ANDREA TRUCHI, con domicilio legal en calle Córdoba 1253 Piso 8 Oficina 5 y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09:30 a 16hs.-. Insértese y hágase saber. Dra. Ana Belén Cura SECRETARIA

S/C 566063 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos OBRIST DENTAL SRL s/Quiebra; (21-02867046-7), se ha dispuesto: Rosario, 21/08/2025. Por adecuado Proyecto de Distribución; póngase de manifiesto por el término de ley. Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza) y Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). 20/08/26.

S/C 566062 Sep. 02 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza), Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "ACCION MERCANTIL SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-03009777-4. Se hace saber que por Resolución Nro. 281 de fecha 06/08/2026 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de ACCION MERCANTIL S.A., CUIT 30-70849979-6, con domicilio de la sede social en calle Provincias Unidas N° 336 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Rioja N° 1474, piso 10 oficina 2, de la ciudad de Rosario. Ha sido designada síndico en autos la Sra. CAROLINA BELEN BAS-

TERI, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 Piso 9, de Rosario, fijando horario de atención en días hábiles judiciales de 08:00 a 18:00 Hs. Se ha dispuesto que el proceso de verificación ante la Sindicatura se realizará en forma digital y no presencial, estableciéndose el siguiente correo electrónico de la Sindicatura: accionmercantilsindicatura@gmail.com a los fines de que los acreedores insinuantes remitan la verificación. Por Auto Nro. 781 de fecha 18/08/2026 se ha ordenado: Fijar el 16/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación. Fijar el 01/12/26 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos. Fijar el 19/02/27 para la presentación del informe general por el Síndico. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 02/07/27 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 25/06/27 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Se hace saber que la clave SISFE del expediente (8617). Se ha ordenado publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial; y en el diario jurídico "El Forense". FDO. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza).
\$ 1500 566222 Sep. 1 Sep. 7

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, hace saber que en los autos caratulados "PATRIMONIO DE PUPPETTI, FEDERICO EZEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N.º 21-26036012-1), por Resolución N.º 887 de fecha 06/08/2026, se ha fijado como plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura hasta el día 30 de noviembre de 2026, correspondiendo la presentación del informe individual (art. 35, Ley 24.522) el día 15 de febrero de 2027 y del informe general (art. 39, Ley 24.522) el día 29 de marzo de 2027. Actúa como Síndico el Estudio Telesco - Martino - Ruscitti, con domicilio constituido en calle Bv. Centenario N.º 951 de esta ciudad. Por Resolución de fecha 25/06/2026 se autorizó, con carácter exclusivo, la verificación de créditos en forma no presencial, debiendo los acreedores remitir su pedido y la documentación respaldatoria en formato PDF al correo electrónico concursopreventivopuppetti@gmail.com, y abonar el arancel de ley mediante transferencia a la CBU N.º 0110264430026446284029 (Banco de la Nación Argentina, Alias CASCO.PAIS.AROMA, titular Diego Oscar Telesco, CUIT 23-16645230-9). Cañada de Gómez, 13/08/2026.
\$ 100 566083 Sep. 2 Sep. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Melina La Menza, en autos Caratulados MAICHER DAVID ANTONIO c/ROLDAN, GLORIA DEL VALLE s/DIVORCIO, CUIJ 21-27911434-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2026. Al escrito cargo N.º 5312/26, se provee: por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Atento manifestar el desconocimiento del domicilio de la demandada, oficiase por Secretaria a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Gloria del Valle Roldan DNI N.º 14.449.933. Aclare la fecha exacta de separación de hecho (día, mes y año) a los fines dispuestos por el artículo 480 del CCCN. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 13 de mayo de 2026. Al escrito cargo N.º 5523/26 se provee: téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Cumplímense íntegramente con lo ordenado en el decreto precedente. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 21 Mayo de 2026. Al escrito cargo N.º 6120/26 se provee: téngase presente lo manifestado respecto a la fecha de separación de hecho. Téngase presente lo manifestado en el punto III del escrito de demanda respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria.
\$ 100 565568 Ago. 25 set. 10

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados GONZALEZ NANCY S/CANCELACION TITULO - 21-26035928-9, se hace saber que la Sra. NANCY BEATRIZ GONZALEZ ha iniciado procedimiento de cancelación de DOS (02) pagarés conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 5965/03. Los títulos cuya cancelación se solicita consisten en dos pagarés librados en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 08 de octubre de 2025. 1) Uno con fecha de pago el 08/01/2026 en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). 2) Otro con fecha de pago el 08/02/2026, en calle Ovidio Lagos Nro. 545 de Cañada de Gómez, por la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000.-). En consecuencia, se cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre los mencionados títulos para que comparezca a estar a derecho y formule opción dentro del plazo de 60

días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de disponerse su cancelación. Publíquese por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. CAROLINA RAUFFELER, Secretaria

\$ 100 565729 Ag. 28 Sep. 17

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, se ha ordenado se notifique al Sr. Javier Alejandro Sosa DNI. 21.417.821; Sras. Andrea Lorena Sosa, DNI 36.060.326 y Valeria Noemí Sosa, DNI. 38.242.264, la siguiente Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Protocolo: 2025 Resolución Nro. 2128. "San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2015. Y VISTOS: Los autos caratulados: "SOSA JACEINTO SILVERO C/ZARATE MARIA ROSA S/CESE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ n.º 21-27882052-9; DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar el cese del pago de la cuota alimentaria fijada oportunamente a favor de Javier Alejandro, Andrea Lorena y Valeria Noemí Sosa a cargo del Sr. JACIENTO SILVERO ROSA, DNI n.º 12.329.331. Oficiase a fin del levantamiento de la retención que por dichos conceptos se realizan a la peticionante, efectuados que fueren los aportes y sellados respectivos. 2) Regular los honorarios de la Dra. María Rosa Müller en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$631.806,12), equivalente a 6 JUS más el 13% de los mismos a cargo del obligado al pago de honorarios conforme arts. 8 inc. g), 15 y 16 de la ley 6767 y su modificatoria Ley 12851 y art 1255 del CCCN y art 4 inc e de la ley 10727. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los diez días contados a partir de la fecha en que quede firme el presente, estableciéndose a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12851, que desde dicha fecha y en caso de falta de pago se aplicará un interés moratorio del 24% anual, siguiendo los intereses las variaciones del JUS hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Notifiquen las partes interesadas a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo: vistasanlorenzo@cajeforense.com y a Caja de Seguridad Social al correo: vistasdelegacionrosario@copsantafe.org.ar. Insértese y hágase saber.- fdo: Dr. Marcelo E. Escala Juez. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos. Autos caratulados: "SOSA, JACINTO SILVERO C/ZARATE, MARIA ROSA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-27882052-9. Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria) Dr. Hernán Andrés Julian (Juez) – SAN LORENZO, 19 de Agosto de 2026-
\$ 52,50 566177 Sep. 03 Sep. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N.º 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA MARCELO HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25448331-9, por auto Nro. 1168/26, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de septiembre de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 6 de noviembre de 2026 para la presentación del informe individual y la del 21 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. El síndico nombrado es la CPN Miriam Edit Fascendini, constituyendo domicilio en Gurel 865, San Lorenzo, domicilio electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar. Asimismo, se informa que los letrados patrocinantes son la Dra. Gloria María Torresi y el Dr. Lisandro Hadad. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 24 de agosto de 2026.
S/C 566204 Sep. 03 Sep. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Guillermo Roldán (subrogante), secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: OTERO, Mariana c/FOGLIATTO, Bartolomé s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N.º 21-25384606-9, N.º 873. San Lorenzo, 13.05.2026. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Admitir la demanda interpuesta por la Sra. MARIANA OTERO, DNI 21.417.787 contra el Sr. BARTOLOME FOGLIATO y NELLO ADELQUI DI FRANCESCO y declarar que la actora adquirió el dominio del inmueble que según título se designara como Lote UNO A del plano 28034/61 dominio inscripto al Tomo 142 - Folio 312 - N.º 82.939 del Departamento San Lorenzo y que según el plano de mensura posesoria Dupl 1629 SL de fecha 29 de Agosto de 2016, elaborado por el Agrimensor Carla Montani, se identificara como Lote UNO A y con una superficie total de 91,50 metros cuadrados. Costas son impuestas a la demandada sin perjuicio de lo señalado respecto a los gastos causídicos de los Defensores de oficio designados en autos. Honorarios se fijarán una vez que la presente se encuentre firme y los profesionales acompañen sus cons-

tancias de inscripción ante el fisco. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante; Dra. Melisa Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 26 de Junio de 2026.
\$ 62,50 566315 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC. UNICA, se hace saber que se ha dispuesto conforme la constancias de autos COMUNA SERODINO c/SERODINO JOSE s/APREMIO: 21-23369102-7, notificar por edictos la sentencia recaída en los presentes y el auto aprobatorio de subasta al Sr. SERODINO JOSE MARTIN y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario de los lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 32 del Plano N° 1308 del año 1932 dominio inscripto en el Registro General Tomo 42 Folio 490 N° 37871, Departamento Iriondo, asimismo se cita y emplaza con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos de que para el caso de no articular defensa alguna vencido el término de publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF (publicación tres veces-vencimiento cinco días después de la última publicación) se tendrán en la hipótesis por válidas las actuaciones procesales de autos. JAVIER PEDRO BERTOLA (Juez Subrogante) Secretaria: Dra. DULCE SOFIA ROSSI. San Lorenzo, Julio de 2026. Se transcribe: AUTO APROBATORIO DE SUBASTA: Resolución del 17/08/2006 (Tomo XVII, F° 324, N° 9312) - Autos: Comuna de Serodino c/Serodino José Martín s/Apremio; Expte. N° 1266/04: RESUELVO: Aprobar las operaciones de subasta como así también la subasta realizada en fecha 15/06/2006, cuya acta obra agregada en autos. Intímese al adquirente en subasta a que deposite el saldo del precio adeudado, en el término perentorio de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Insértese y notifíquese por cédula. Firmantes: Dra. Graciela M. Bocado (Juez de Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo) y Dr. Roman O. Moscetta (Secretario Subrogante). SENTENCIA: Resolución del 15/12/2004 (Tomo XXIII, F° 23, N° 858) - mismos autos, Expte. 1266/04: RESUELVO: 1) Ordenando se lleve adelante la ejecución contra SERODINO JOSE MARTIN, hasta tanto la actora - COMUNA DE SERODINO - perciba íntegramente el capital reclamado en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve c/70/100, (\$ 1.849,70) con más los intereses que se determinarán con las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. Costas a la demandada (art. 251 del C.P.C. y C. de esta Provincia). 2) La regulación de honorarios queda diferida hasta tanto se practique la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber (1266). Firmantes: Dra. Graciela M. Bocado (Juez). Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.

\$ 52,50 566318 Set. 3 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC. UNICA, se hace saber que se ha dispuesto la inscripción litigiosa del inmueble objeto de autos SA-PORITO NILDA MARIA Y OTROS c/EMANUEL GONZALEZ ROBERTO Y OTROS s/DESALOJO; 21-23403751-7, conforme art. 521 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, el inmueble esta descripto como: un lote de terreno ubicado en el distrito Andino, Depto. Iriondo, designado con el N° 35, Manzana "B", en el plano N° 79604 del año 1974, incrito el dominio al Tomo 147/149, Folio 374/412 N° 168626/121277, Depto Iriondo. La presente publicación se realiza a los fines de hacer conocer la inscripción litigiosa ordenada judicialmente efectuada al Tomo 134 E F° 1247 N° 302586 (Definitivo N° 66462 del 11/03/2026). Publíquese por el término de tres días. Dr. Javier Pedro Bértora (Juez Subrogante); Secretaria de la Dra. Dulce Sofia Rossi. San Lorenzo, 13 de Agosto de 2026.
\$ 33 566320 Set. 3 Set. 7

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, Pcia. de Santa Fe, atento las constancias de autos: en relación al codemandado Sr. EDUARDO GUILLERMO ROLDÁN, DNI. 12.115.214 se ha ordenado: Cítese y emplácese al mismo a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "PANIZZA, SILVIA / SUCESORES y/o HEREDEROS DE ROLDAN ERGASTO y otras S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-25438948-7. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria). SAN LORENZO, 20 de Agosto de 2026-
\$ 33 566205 Sep. 3 Set. 7

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "BRANDI HECTOR NORBERTO c/IN CON S C A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25658469-4, se ha ordenado citar y emplazar a los que se consideren con derecho al inmueble: 1) Un lote de terreno baldío ubicado en el distrito Pavón, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado como lote N° SIETE (7) de la manzana N° NUEVE (9) - en el plano de subdivisión 80543 del año 1974 confeccionado por el Agrimensor Nacional Aldo A. Mangiaterra. Mide 10,43 metros de frente y de largo 36,16, y de 10,00 metros. Encierra una superficie de 376,40 mts2. Y linda: Al Norte con Avda. Las Amapolas, al Sud parte del lote 9, al Este con lote 8, y al Oeste con lote 6, todos pertenecientes a la misma manzana y plano anteriormente mencionados. Partida inmobiliaria N.º 19-19-00-415097/0778-6.- Inscripción en el Registro General de la Propiedad su dominio al T°147, F°51, N°19920

(fecha 26/03/1974), 2) Un lote de terreno baldío ubicado en el distrito Pavón, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado como lote N° OCHO (8) de la manzana N° NUEVE (9) - en el plano de subdivisión 80543 del año 1974 confeccionado por el Agrimensor Nacional Aldo A. Mangiaterra. Mide 10,43 metros de frente, de largo 33,206, y de 10,00 metros. Encierra una superficie de 346,80 mts2. Y linda: Al Norte con Avda. Las Amapolas, al Sud parte del lote 9, al Este con calle Los Narcisos, y al Oeste con lote 7, todos pertenecientes a la misma y plano anteriormente mencionados. Partida inmobiliaria N° 19-19-00-415097/0779-5.- Inscripción en el Registro General de la Propiedad su dominio al T° 147, F° 51, N° 19920 (fecha 26/03/1974).- Ello, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley".- Fdo: Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaría del Dr. Alejandro Danino.- \$ 200 566157 Sep. 03 Set. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, se. hace saber que en los autos caratulados: "APARICIO EDUARDO ENRIQUE e/ MUSSONI EDDIE DELCHISO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ: 21-25659065-1, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado el proveído del siguiente tenor: "En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha (10/02/2026) asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Por presentado, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapón en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ORDINARIO (artículo 387 inc. "a" del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Constando en autos el fallecimiento de la demandada MUSSONI EDDIE DELCHISO, y habiéndose publicado los edictos pertinentes, cítese y emplácese a la heredera a la cual refiere, ANA CARLA MUSSONI. Notifíquesele por cédula al domicilio que deberá denunciar en autos, librándose oficio al RENAPER en el supuesto de desconocimiento o notificación infructuosa. Sin perjuicio de ello, oficiase al Archivo General a efectos de que tenga a bien remitir a este Tribunal, copia de la resolución declaratoria de herederos protocolizada conforme los datos obrantes en el informe del RPU acompañado. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (cf. Art. 24 inc. "d" Ley 14.159). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que tenga a bien proceder a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos. Agréguese las constancias y resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones de oficina. Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria – juez – Dr. Alejandro Danino – secretario. Villa Constitución, 12 de Agosto de 2026.
\$ 200 566241 Sep. 3 Set. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Laboral 1era. Nominación, Dr. Jorge E. Verna, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniel Pessarello E/S, dentro de los autos caratulados "INSAURRALDE JOSE MIGUEL C/PREVENCIÓN ART S.A. S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO (CUIJ N.º 21-17122920-8), se hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto NOTIFICAR a SR. INSAURRALDE JOSE MIGUEL D.N.I. N° 31.971.981 los siguientes decretos que se transcriben: VENADO TUERTO, 30 DE JUNIO DE 2025.- Proveyendo escrito cargo 7.577/25. Atento la caducidad interpuesta, intímese al accionante para que dentro del término de diez (10) días manifieste si tiene interés en la prosecución de la causa y efectúe petición idónea (art. 37 ley 7945), bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese el presente al domicilio procesal y real.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Jorge E. Verna, Juez, Dra. Daniela Pessarello, Secretaria Subrogante.- VENADO TUERTO, 23 DE FEBRERO DE 2025.- Proveyendo escrito cargo 1334/2024: téngase al Dr. Sergio Fontenla por renunciado al poder oportunamente conferido.- Hágase saber que deberá continuar con su gestión hasta que haya vencido el término a señalarse al poderdante para reemplazarlo, debiendo responder por los daños y perjuicios que causare si no lo hiciera.- Intímese a la parte actora para que en el término de diez días comparezca por sí o por nuevo apoderado, atento renuncia de su abogado, bajo apercibimientos de ley (arts. 46, 76, sgtes. Y concordantes del C.P.C. y C.). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Jorge E Verna, Juez, Dra. Luciana Parenti, Secretaria. VENADO TUERTO,
\$ 300 566200 Sep. 03 Set. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI- JUEZ – Secretaria del Dr. Alejandro. Walter BOURNOT dentro de los autos caratulados "BECERRA ROBERTO DAVID Y OTROS C/ITURBIDE HERMANOS S/JUICIO DE ESCRITURACIÓN CUIJ 21-24472454-7" se cita y emplaza mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de EDUARDO JORGE ITURBIDE, BEATRIZ ELENA ITURBIDE Y EMMA MARGARITA ITURBIDE a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.-. SECRETARÍA, 29 de Mayo de 2026. Dr. Walter Bournot, Secretario.
\$ 100 565986 Sep. 02 Set. 08

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez